

LOS CANARIOS EN EL URUGUAY  
1724 - 1756

LUIS ALBERTO MUSSO AMBROSI

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo intenta destacar el aporte de las Islas Canarias a la colonización del antiguo territorio situado en la margen izquierda del Río de la Plata, lo que actualmente es la República Oriental del Uruguay.

La civilización de esta zona se inició partiendo desde Montevideo. En un principio fue solamente un puesto militar eventualmente levantado para evitar la ocupación y dominio de los portugueses que consideraban el límite natural de sus tierras el gran río que las circunda.

Pudo consolidarse la estratégica posición gracias a un número reducido de abnegadas familias naturales de las islas Afortunadas que supieron afrontar las alternativas de una muy difícil subsistencia abrumada de peligros, con incierto destino en aquel medio constatemente incursionado por aborígenes violentos, vagabundos y contrabandistas por los campos; corsarios y naves foráneas en mares y costas; la presión del avance portugués. El codiciado puerto entre dos temidos focos enemigos: la cercana frontera y Colonia del Sacramento.

No fueron felices las actividades comerciales que hubiesen podido enriquecer rápidamente a los pobladores. Difíciles primeros años del establecimiento de la ciudad; la naturaleza se mostró pródiga pero las leyes condenaron toda esperanza y el monopolio se llevó los mejores esfuerzos de los hombres de trabajo.

La ciudad creció en la escasez. Durante lustros sus calles carecieron de pavimento; las viviendas pobres y de precaria construcción; del generoso puerto sólo se gozaba la belleza.

El abuso de los comandantes militares de la plaza los distanció del cabildo y las diferencias produjeron graves problemas administrativos. Todo debió hacerse con sacrificio y tesón. La inflexibilidad de los canarios evitó el derrumbe espiritual y material de la ciudad que hubiese significado la pérdida para España de su soberanía en estos sitios.

Nos referimos fundamentalmente a los padrones primitivos de la población, a las nóminas de repartimiento de tierras, solares, chacras y estancias; precediendo el conjunto de breve noticia sobre la situación geográfico-política de la zona y el desarrollo del proceso fundacional.

Dimos énfasis a la familia canaria porque ésta constituyó la unidad básica en la gestación de lo que más tarde se convirtió en un país independiente. Los nombres de los pobladores naturales de Canarias y de sus descendientes van en cursiva para, destacándolos, facilitar la consulta.

Un breve apéndice documental, en el cual incluimos bibliografía, permitirá orientar nuevos y más amplios estudios.

#### SITUACIÓN HISTÓRICA. EL RÍO DE LA PLATA

Del amplísimo estuario que en el transcurso de los tiempos fueron ensanchando las aguas, sendas costas bordean un anchuroso cauce que se pierde en el horizonte. La curva de este curso de agua vuelca hacia el este, y siguiendo la física natural despoja a su parte exterior entregando en la interna doradas arenas que forman generosas playas donde el sol reverbera formando una cintura luminosa visible desde mar adentro, la cual seguramente fue avistada por los muchos marinos que cruzaron aquellas aguas.

Lo que se denominó «la otra banda», por ser contemplada desde la ribera occidental, donde la civilización llegó antes —desde la nueva ciudad de Buenos Aires, puerto de Santa María—, se miraba aquella cercana costa sin otro interés que el que pudiese despertar el acopio de leña y más tarde su ganado cimarrón. Las llamadas «vaquerías» aumentaron sin cesar favorecidas por un clima apacible, de mediados índices atmosféricos, buenas pasturas, profusión de aguas y colinas protectoras.

Eran épocas donde el indígena, dueño de aquellos campos, impedía el tránsito, por eso la aventura de conocerlos se pospuso por décadas y se fue perdiendo interés en las lejanas e indefinidas fronteras. Los pobladores de esos difíciles años dedicaban todas sus energías para defender su precaria seguridad y tratar de mejorar su existencia con aquello que el destino ponía mejor a su alcance.

Las primeras crónicas atestiguan el peligro de incursionar en esos territorios. Diego García, en su Memoria de Viaje del año de 1526, menciona a los indómitos aborígenes ubicándolos en la ribera norte del Río de la Plata. Ulrico Schmidel, oficial de la expedición de don

Pedro de Mendoza del año 1536, también los cita como pueblo que vivía en la costa, frente a la isla de San Gabriel, y luego se refiere a los mismos, cuando enumera las naciones que concurrieron al sitio de Buenos Aires, durante su primera fundación. Barco de Centenera, de la expedición de Ortiz de Zárate, en el 1573, narra las luchas del Adelantado y de Juan de Garay con los charrúas y con el cacique Zapicán. El Padre Lozano, escribiendo a mediados del siglo XVIII, expresa sobre los charrúas: «temida por todos por su valor y formidable por su osadía...».

Los charrúas constituyeron una nación escasamente numerosa de dos a cuatro mil individuos, no obstante obligaron que la costa oriental del gran río fuese temida y evitada durante muchos años, la conquista no pudo llevar a ella civilización, eran tierras de «ir y venir», no de «asentar».

La contienda entre conquistadores y primitivos habitantes de estos suelos se inicia con el descubrimiento, prolongándose por más de tres siglos. Juan Díaz de Solís, descubridor del Río de la Plata, dobló el Cabo de Santa María y luego de desembarcar en la costa de la cual tomara posesión a nombre de los reyes de Castilla, llegó hasta la isla de Martín García. El navegante, deseoso de conocer la gente de la costa, saltó a tierra con un grupo de soldados. Los cronistas refirieron que de ese cuerpo, únicamente escapó con vida, Francisco del Puerto<sup>1</sup>.

Este primer encuentro terminado trágicamente se conservó en los anales navieros. El recuerdo hizo que intencionalmente los navegantes desviaran sus rutas y si se veían obligados a bajar a la costa oriental, rápidamente la abandonasen.

Fernando de Magallanes, en su búsqueda del paso interoceánico, llegó en 1526 hasta el meridiano 35, internándose en el Río de la Plata. Echó anclas en las proximidades de un cerro «el cual —expresa Francisco Albo— le pusimos de nombre Monte Vidi»<sup>2</sup>. Conocedor Magallanes de la suerte que corrió Juan Díaz de Solís, no se atrevió a incursionar en el territorio.

Ni Sebastián Caboto, ni el Adelantado Pedro de Mendoza, ni los que les sucedieron en sus conquistas, pudieron establecerse en el territorio uruguayo, a pesar de ofrecer sus costas seguros puertos y sus campos abundantes recursos naturales.

El fuerte que levantó Caboto a orillas del arroyo San Juan debió

1. La crítica histórica discute el lugar de la costa oriental en que Juan Díaz de Solís tomara posesión de la tierra en nombre de los reyes de Castilla. Madero señala el puerto de Montevideo. Medina se inclina por Maldonado.

2. Diario de Francisco de Albo.

ser abandonado luego de una expedición en que murieron casi todos los soldados. Idéntico fin tuvo Antón Grageda, a quien Caboto dejara con un número reducido de hombres en un establecimiento en San Salvador.

Irala, sucesor de Mendoza, envió al capitán Juan Romero con ciento y tantos soldados en 1552 para formar una ciudad en las márgenes del río San Juan. Dos años duró la población, los charrúas atacaron constantemente y los españoles se vieron impedidos de abandonar su recinto. Pidieron refuerzos a la Asunción, e Irala mandó a Alonso de Riquelme con sesenta soldados, pero todos debieron abandonar casas y plantaciones.

Por 1573 Juan Ortiz de Zárate ancló en la isla de San Gabriel. Se estableció en tierra de la banda oriental en procura de víveres y envió al interior un grupo de soldados, quienes atacados perdieron cuarenta hombres. Una nueva partida de sesenta soldados es deshecha y los españoles deben retornar a sus naves. Felizmente llegó en su auxilio Juan de Garay. El Adelantado, desde Martín García, intentó nuevamente construir una población. Juan de Garay desembarcó con sus tropas trabando combate con los indios. El mismo Garay mal herido estuvo próximo a perecer. Después de matar a los caciques Zapicán y Abayubá, los conquistadores lograron establecerse en San Salvador edificando un fuerte, el que quedó abandonado en 1577.

Hernando Arias de Saavedra, en 1603, intentó la conquista de estos territorios. Con quinientos soldados españoles partiendo de la Asunción bajo el mando del mismo gobernador penetraron al país, atacados por los indígenas, dicen los cronistas, ninguno, a excepción de su jefe, quedó con vida.

Por 1624 se establecen los primeros misioneros de la banda oriental con Santo Domingo Soriano, poblado que se vio constantemente amenazado por los charrúas dificultándole su progreso. El resto de aquellos campos permaneció inexplorado y así lo consigna Acarate du Biscay: «...el país del lado norte del río de la Plata es de mucha extensión y habitado sólo por salvajes llamados charrúas... desde el cabo de Castillos hasta el río Negro, parece excelente...».

La penetración a estas tierras comenzó a formarse cuando los abundantes ganados atrajeron el interés de las poblaciones circundantes. La proximidad de las Misiones Jesuíticas del Uruguay y de los portugueses del Río Grande, dieron motivo a frecuentes incursiones que se realizaban como pequeñas expediciones de faeneros y corambros, cuyo propósito era la matanza de animales para el acopio de cueros. En esta, la primera industria del Río de la Plata, el

territorio de la banda oriental, significó una fuente de riqueza inagotable, libre de toda autoridad. Aquellas pequeñas partidas de cuarenta o cincuenta *faeners* fueron trazando las primeras rutas y dando nombre a los accidentes geográficos. Esos hechos comenzaron a mediados del siglo XVII y se prolongaron hasta pasado el año 1750, fecha aproximada en que las autoridades de Buenos Aires empezaron a controlar el país y vencer a los indígenas ya en franco retroceso.

#### METAS PORTUGUESAS (Colonia del Sacramento, Montevideo, Maldonado).

Desde los primeros descubrimientos realizados por los españoles en el Río de la Plata comenzaron las reclamaciones de Portugal en relación a la pertenencia del margen oriental de este río. Los siglos XVI y XVII corrieron sin que ninguna de estas naciones llegase a dominar el territorio.

Los ganados fueron presa de los portugueses de Río Grande, de los vecinos de Buenos Aires y de los corsarios ingleses, franceses y holandeses que infestaban las costas. Las Misiones Jesuíticas extendían sus estancias hasta lo que actualmente es el departamento de Paysandú.

Portugal entendía el Tratado de Tordesillas con criterio parcial, de esa forma llevaron su política de expansión hacia oeste, y mientras por tierra atacaban las Misiones Jesuíticas del Paraguay, por mar alistaron una escuadra que, luego de accidentado viaje llegó a la isla de San Gabriel. El 1.º de enero de 1680 el jefe y maestre de campo don Manuel Lobo, fundó la ciudad de la Colonia del Sacramento, la cual artilló y puso en estado de defensa. Posteriormente arribaron familias pobladoras, se construyeron viviendas, se repartieron solares y se iniciaron plantíos. Enterado el gobernador de Buenos Aires, don José de Garro, intimó a los intrusos que se retirasen, y no siendo obedecido, resolvió desalojarlos por la fuerza. A este fin reunió un ejército con tres mil indios de las Misiones y unos trescientos españoles. Conducidos éstos por Vera Mújica, tomaron por asalto la ciudad, quedando prisionero el gobernador Lobo con toda la guarnición.

Las reclamaciones de Portugal no se hicieron esperar, apoyado por Francia, el rey de Portugal amenazó a España con un rompimiento si, en término de veinte días, no devolvía la Colonia, castigando al gobernador Garro. Por el Tratado Provisional firmado en Lisboa el 7 de mayo de 1681, se estableció no sólo la devolución de

la plaza ocupada, de su artillería, materiales y reintegro de vecinos, sino también la censura al gobernador de Buenos Aires<sup>3</sup>.

La vigencia de este Tratado fue breve. Nombrado gobernador de Buenos Aires, don Alonso de Valdés Inclán, recibió órdenes del virrey del Perú, mandadas de España, para que atacase la Colonia del Sacramento y desalojara a los portugueses del territorio. El sargento mayor Baltasar García Ros en 18 de octubre de 1704 intimó la rendición al jefe portugués Sebastián de Veiga Cabral. Luego de cinco meses de luchas el jefe portugués y más de quinientas personas se embarcaron hacia Brasil abandonando la Colonia, corría marzo de 1705.

El avance portugués hacia el Río de la Plata no sólo vulneraba la soberanía de España sobre sus tierras, sino que el establecimiento de núcleos poblados contenía implicaciones económicas que dañaban el régimen comercial español. Cerrados sus puertos en el sur del continente, salvo contados navíos de registro, el de la Colonia abasteció por medio del fácil contrabando en aquellas tierras desiertas, no solamente la cercana ciudad de Buenos Aires, sino más lejanas ciudades y poblaciones del interior argentino.

La influencia comercial de la Colonia del Sacramento creó graves dificultades para el desarrollo económico de Buenos Aires, los cargamentos registrados que portaban los navíos portugueses, detallan la magnitud de su volumen. Son extensas las listas de embarques con materiales y utensillos en tal cantidad que nunca pudieron estar destinados exclusivamente al consumo de la pequeña ciudad. Las extracciones de cueros tomaron proporciones alarmantes, en cinco años partieron de Colonia cincuenta y dos navíos cargados de corambre<sup>4</sup>.

Don Baltasar García de Ros, gobernador de Buenos Aires, viendo el peligro político, estratégico militar y económico que resultaría del asiento definitivo de los portugueses frente a Buenos Aires, precisamente dominando la entrada a su puerto y a todo el alto del río, dirigió extenso memorial al Rey, destacando los trastornos y perjuicios que esto ocasionaba. El artículo 6.º del Tratado de Utrech hacía

3. El artículo XIV del 18 de junio de 1701 expresa: "S. M. Católica cede y renuncia todo y cualquier derecho que pueda tener en las tierras sobre que se hizo el Tratado Provisional entre ambas Coronas en 7 de mayo de 1681, y en que se halla situada la Colonia del Sacramento; el cual Tratado quedará sin efecto y el dominio de dicha Colonia y uso del campo, a la corona de Portugal como al presente lo tiene".

4. De la importancia que para la industria ganaderil tenía la Colonia del Sacramento da cuenta el legajo del Archivo General de Indias de Sevilla, de la sección Gobierno (5 ta.) parte XI Audiencia de Buenos Aires, que lleva el número 550 (Antiguo 125-4-24) intitulado: "Expediente sobre la extracción de 3.831 mulas de la Colonia del Sacramento para Portugal. Años de 1751-1753".

referencia a la cesión definitiva, por parte de España a Portugal, de la Colonia del Sacramento y de su territorio. Los perjuicios resultaban evidentes, además, a los vecinos de Buenos Aires que pasaban a la costa oriental en procura de animales, leña y otros productos de la naturaleza. El 11 de noviembre de 1716, los portugueses ocuparon de nuevo la Colonia del Sacramento. Dioles posesión de la plaza García de Ros. Desde ese momento fueron abundantes las comunicaciones sostenidas entre las cancillerías de Madrid y Lisboa y las órdenes dirigidas al virrey del Perú, todas en procura de evitar el dominio portugués del Río de la Plata, hasta que se consideró enviar como gobernador de Buenos Aires al brigadier Bruno Mauricio de Zabala con instrucciones precisas para prohibir toda comunicación entre Colonia y Buenos Aires, y «procurar también dar la providencia necesaria para que ni Portugal, ni otra nación alguna se apoderasen ni fortificasen en los parajes de Maldonado y Montevideo, SOLICITANDO POBLARLOS Y FORTIFICARLOS EN LA FORMA QUE PUDIESEIS»<sup>5</sup>.

Zabala se hizo cargo del gobierno el 11 de julio de 1717. Pudo apreciar enseguida el peligro que corría la soberanía de España en estas tierras de la margen oriental del río. La Colonia seguía recibiendo refuerzos militares, soldados y artillería, materiales para levantar casas. Las partidas portuguesas penetraban fácilmente por tierra en todo el territorio y levantaban rancharíos en parajes muy distantes de la Colonia. Pero no solamente eran los portugueses quienes realizaban estas incursiones; por las costas merodeaban los piratas y buques de otras naciones. El capitán francés Esteban Moreau, conocido corsario en las tierras americanas, desembarcó en Montevideo y Castillos y realizó acopios ganaderos. Zabala debió enviar una partida de soldados que redujeron aquella gente luego de dar muerte a su jefe.

La necesidad de colonizar la costa oriental, poblar Montevideo y Maldonado, se tornaba apremiante. El valor de estos puertos naturales era evidente, como puntos importantes para el dominio definitivo de las posesiones españolas. Portugal por su parte estaba decidido a llevar su soberanía hasta lo que consideraba el límite natural de sus territorios del sur en América: el Río de la Plata.

5. Cartas cifradas al marqués de Grimaldi, del gobernador Bruno Mauricio de Zabala, de 5 de abril de 1718. El contenido de la real orden de 11 de octubre de 1716 mandando poblar Montevideo y Maldonado, se halla en el oficio real a Zabala del 27 de enero de 1720.



## PROCESO FUNDACIONAL DE MONTEVIDEO

El proceso fundacional de Montevideo fue irregular. Es grande la confusión en cuanto a la fecha exacta de su establecimiento. Sin embargo el hecho se halla respaldado, si bien faltan los repertorios documentales clásicos para estas clases de actos, por una copiosa serie de papeles cuyos textos están constituidos por órdenes, indicaciones, etc., relativas a la formación de una nueva ciudad. La preocupación, que no debe ser tal por cuanto se conoce la fecha de llegada definitiva de los primeros españoles, se debe al deseo de los historiadores en fijar un día determinado para su celebración.

Detallamos someramente a continuación los sucesos principales:

Como antecedente de aspiraciones de soberanías debemos recordar la noticia del mes de marzo de 1673 dando cuenta de haberse esculpido en las rocas del cerro de Montevideo el escudo de armas de Portugal, que por orden real de julio de 1679 se ordenó quitar.

La primera instrucción que llegó a manos de Zabala acerca de la fundación de Montevideo lleva fecha del 13 de noviembre de 1717 (Véase documento número 5): «Por lo que mira a fortificar a los puestos de Maldonado y Montevideo, os encargo asimismo déis la providencia que jugareis pueda ser más efectiva a su logro...». La cédula indicaba que se pasaban órdenes al virrey del Perú para que proveyese lo necesario. Zabala, sin embargo, halló dificultades serias para cumplir estas órdenes como puede apreciarse cotejando documentos y hechos posteriores.

En 1720 don José García Inclán, un natural de Cádiz que residía en Buenos Aires logró enviar un memorial a Felipe V, ofreciendo establecer cien familias en Montevideo alojándolas en barracas de madera, acordándoles cincuenta pesos a cada una y dotándolas de bueyes y caballos, útiles de labranza, trigos y semillas y algunos elementos de defensa. Ofrecía levantar templo y hospital, cureñas y otros materiales. Como condición solicitaba se le eximiese de derechos de exportación y se le concediese licencia para faenar ciento cincuenta mil cueros por año y conducirlos gratuitamente en los navíos de registro. Su propuesta se rechazó definitivamente el 22 de mayo de 1722.

Por los últimos meses de 1723, Zabala recibió por vía reservada, un real despacho fechado en Aranjuez el 10 de mayo que le comunicaba novedades de importancia: los portugueses se hallaban dispuestos a fortificar Montevideo con gente de guarnición y poblarlo con familias, expresando entre sus otras muchas cláusulas: «...Y os ordeno y encargo muy particularmente que si en el punto último de

fortificar y asegurar los dos puestos expresados [Montevideo y Maldonado] no ubiereis ya dado principio a construir las fortalezas mandadas hacer en ellos, las hagais ejecutar prontamente (pues de su dilación se da tiempo y lugar a los portugueses a que ocupen el sitio y terreno, y se fortifiquen haciéndose más dificultosos el empeño y trabajo para desalojarlos con la fuerza y que para ejecutarlas según más convenga, representeis, y pidais todo lo necesario al virrey del Perú a quien doy la orden conveniente...».

En noviembre de 1723 los portugueses fondean el día 22 en la bahía de Montevideo. El 23 ya se encontraban en la ensenada y un lanchón que pertenecía al capitán Pedro Gronardo, práctico del Río de la Plata, que acababa de dejar fuera de bancos al navío inglés «Rey Guillermo» que regresaba a los puertos de su país. El desembarco portugués fue inmediato y se organizó un campamento bajo dieciocho tiendas, mientras se exploraban las inmediaciones y se iniciaban las primeras obras de defensa.

Informado de la ocupación el gobernador Zabala por el capitán Gronardo a su llegada a Buenos Aires, el día 4 de diciembre expidió un auto sobre el asunto y tomó las primeras disposiciones bélicas. El capitán Alonso de la Vega marchó hacia Montevideo con un destacamento de caballería llegando frente al campamento que había levantado Freitas da Fonseca e inició las hostilidades apartando ganados. El 19 de enero de 1724, frente a la firmeza y decisión de Zabala, los portugueses reembarcan a sus hombres y se hacen a la vela. Al día siguiente Alonso de la Vega ocupó la península desierta y elevó el pabellón español. Esta pensamos es la verdadera fecha del asentamiento definitivo y formación posterior de la ciudad. El 24 de febrero arribó a Montevideo el navío portugués «santa Catalina», de guerra con treinta y dos cañones y ciento treinta hombres que venía desde Río de Janeiro a aumentar la guarnición portuguesa, ignorando que se habían retirado. Luego de breve cambio de disparos y del apresamiento de cinco marineros portugueses éstos fueron restituidos. El 25 de marzo llegaron mil indios tapes acompañados por religiosos de la Compañía de Jesús, iniciándose de inmediato obras de fortificación. Ordenó el ingeniero Petrarca que se delinea la planta de la futura población dentro del recinto fortificado.

El 16 de abril de 1725, desde Aranjuez el rey disponía, dando aprobación a lo realizado por Zabala: «...la importancia de mantener los dos puestos de Montevideo y Maldonado de forma que ni portugueses, ni otra nación alguna, puedan en tiempo alguno apoderarse de ellos; he resuelto asimismo pasen en los presentes navíos de

registro, del cargo de Dn. Francisco de Alzaibar, 400 hombres, los 200 de infantería y 200 de caballería, con armas y vestidos, a fin de que con esa gente, y la demás con que se halla ese presidio, puedan subsistir... y para que puedan poblar los dos expresados y importantes puestos de Montevideo, y Maldonado; he dado las ordenes com. tes para que en esta ocasion se os remitan en dichos navíos de registro 50 familias, las 25 del reino de Galicia y *las otras 25 de las islas Canarias...*».

La concesión de privilegios como estímulo destinado a establecer vecinos pobladores se inició conjuntamente con los primeros hechos que dieron vida a la nueva ciudad. El 30 de enero de 1724, desde la guardia de San Juan, Zabala comunica al gobernador sustituto, su resolución de marchar a Montevideo y poner el lugar en condiciones de defensa permanente, añade en esa nota: «...que considerando que para mantenerle será necesaria mucha gente por no exponerla que quedare a perderse, pusiese su Merced en la consideración de esta ciudad el que en esa conyuntura provea hacer el esfuerzo posible para juntar cuantas familias pudiese para establecerlas en aquel paraje, aviándolas conforme...». El gobernador interino extendió un bando el 25 de febrero, prometiendo transporte, tierras y privilegios de primeros pobladores a quienes aceptaran establecerse con sus familias en Montevideo.

El 28 de agosto de 1726 Zabala expide un auto en el cual expone finalmente los títulos y prerrogativas que gozarían los primeros pobladores de Montevideo. Recordamos algunos:

1ro. Se declara *Hijosdalgos de solar conocido* a los pobladores y sus descendientes.

2do. Se asegura el pasaje desde Buenos Aires y costea el transporte de sus bienes por cuenta de la Real Hacienda.

3ro. Donación de 200 vacas y 100 ovejas a cada uno.

4to. Se facilitarían carretas y bueyes para el acarreo de materiales destinados a la construcción de las viviendas.

5to. Se les auxiliaría con las herramientas necesarias y se les darían granos para semilla...

#### *Los primeros pobladores*

Los primeros pobladores llegaron de Buenos Aires, fueron unas pocas familias; entre ellas las de:

Jorge Burgues, Sebastián Carrasco, Juan Antonio Artigas, José González de Melo, Bernardo Gaitán, Juan Bautista Callo, totalizando

unas treinta y cuatro personas. A estas les seguirían las que el día 19 de noviembre de 1726 desembarcan en este puerto, provenientes de Canarias, por orden de su Magestad, que fueron conducidas por el navío aviso nombrado Nuestra Señora de la Enzina del Cargo del capitán y maestro don Bernardo Sumarategui (o Zamorategui).

#### *Acta de fundación de la ciudad de Montevideo*

En nuestro trabajo insertamos el Acta de la Fundación Jurídica de la ciudad (Véase Apéndice documental, ítem número 11).

El gobernador Zabala establece en él, entre otras varias disposiciones, la elección de Cabildo. Destacando con acierto «...y por cuanto en ella no reside escribano público ni real, doy facultad a los alcaldes ordinarios, provincial y de la Santa Hermandad, que en los casos de justicia que se ofrezcan puedan actuar por si, y ante si, en presencia de dos testigos...». También habla del archivo: «...que dejaré en testimonio para que se tengan presentes y se guarden en el archivo de esta dicha ciudad...». Es interesante el párrafo referido al posible analfabetismo de algún miembro de las instituciones oficiales, prevención adecuada a aquella difícil época: «...Y por cuanto el derecho no excluye de semejantes magistrados a las personas que no saben leer ni escribir, dispense que por el término de seis años puedan ser electos los que no supieren leer ni escribir, siendo personas idóneas y de capacidad, firmando por ellos un testigo legal en falta de escribano que de fé...».

#### PRIMERAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD

Del «Libro Capitular desta nueva Poblaz.onn y Ziudad de S.a Phelipe de Montevideo, donde á continuaz.on de los Nombram.tos de Alcaldes ordinarios y demas ofiz.les deel Ayuntamiento, que sehan de nombrar el día 1.º de Henero de 1730 por el exo. Señor D.n Bruno Maurizio de Zauala del orden de Calatraua, Theniente Gral. de los R.s Ex.os del Rey nuestro Señor Gouer.or y Capitan Gen.l deesta Provinzia del Rio de la Plata, etc.».

(Van en cursiva los nombres de los pobladores procedentes de las Islas Canarias).

\* \* \*

(Acuerdo correspondiente el día 1.º de enero de 1730, sesión en la cual se designan las primeras autoridades de la ciudad de Montevideo):

«En la Ziudad de S.n Phelipe de Montevideo. En primero de He-  
 nero de mil setezientos y treinta años. Don Bruno Mauricio de Za-  
 uala del orden de Calatraua Theniente General de los Exerzitos de  
 S.M. Gouvernador, y Capitan General de estas Prouincias del Río de  
 la Plata: Porqto. por Auto que provehí el día veinte de Diz.e del  
 año próximo pasado de mil setecientos y veinte y nueue ordené se  
 eligiese Cauildo Justicia y Regimiento en esta dha Ciu.d con las  
 zircunstancias que se contienen enel zitado Auto, y hauiendo llegado  
 el día de año nueuo citado Enel para las elecciones de Alcaldes ordi-  
 narios, y demás ofiziales del Ayuntamiento como Es deuso y costum-  
 bre entodas las Ciu.s., Villas, y Luga.res destos Reynos, y poniendo  
 enExecucion dhas Elecciones y nombramientos que por aora hago  
 departe de S.M. (que Dios g.de) nombro y elijo por Alcalde ordinario  
 de primer Voto á *Joseph de Vera* natural de las Canarias vecino y  
 poblador de Esta Ciudad con el cargo deque hade conozar de las  
 Causas de los Naturales privativam.te Y por Alcalde de Segundo Vo-  
 to y Juez de las Causas demenores á *Joseph Fernandez* natural de las  
 Canarias Vecino y Poblador de esta dha Ciudad: Por Alguazil Mayor  
 á *Christoval Cayetano de Herrera*; assi mesmo Natural de las Cana-  
 rias en quien Recherà El Cargo de Defensor de las causas de menores  
 para defenderlos Enlos casos que lo necesite: y por Alferez R.l á D.n  
*Juan Camejo Soto* natural delas Canarias: Por Alcalde Provinzial á  
 Bernardo Gaytan Natural de Buenos Ayres, quien vino á poblar, aesta  
 Ciu.d consu familia; y por Reg.or fiel executor á *Isidro Perez de Ro-  
 xas* natural delas Canarias y por Regidor y Depositario Gral. á Jorge  
 Burges, vecino de Buenos Ayres q.n pasó á serlo áesta nueua Pobl.on  
 contoda sufamilia — Procu.or Gral. decsta Ciud.d á Joseph de Melo,  
 Vecino y natural de Buenos Ayres quien pasó á serlo á esta dha Ciu.d  
 contoda su familia—Y p.a Alcalde dela Santa Herm-d á Juan Antonio  
 Artigas vecino también quefue de Buenos Ayres y paso áserlo de esta  
 dha Ciud.d.».

«Nota— Por quanto *Isidro Perez de Roxas* que estava nombrado  
 Por Reg.or y fiel Executor y ha representado laymposiv.d depoder  
 asistir ála obligazion del empleo para que fue nombrado dequeda las  
 grac.a Y porque hetenido pr.vien admitirle ladisculpa nombro por tal  
 Reg.or fiel Executor á Joseph de Melo Enq.n recherà Eloficio de  
 Procu.or de la Ziu.d Y hauendolo llamados todos los Individuos aqui  
 expresados ala casa de mi morada por no hauerla de Ayuntamiento  
 Todos Juntos y Congregados les receui Juram.tos por Dios nuestro  
 S.r yuna Señal de Cruz que hizieron Enforma y conforme ádro. de  
 usar vien y fielmente sus ofizios administrando Justicia alas partes

cumplir y executar las Re.Leyes, Zedulas, de S.M. ordenanzas y Estatutos que se observen Ideuen observar que en testimonio quedan enel Archiuo deesta Ciudad; sacado desu original delas que se obseruan enla Ciu.d dela Trin.d. Puerto de Buenos Ayres con las adiciones q.e constan por auto que provehi y está agregado á dhas ordenanzas Y haviendo assi Jurado les di La posecion de sus Empleos y Magistrados en nombre de S.M. ylo firmaron conmigo los que supieron, ypor los queno los Tgos.legales con quienes lo autorizo falta de Ess.no público ni Rl. y Eneste libro de Acuerdos Capitulares de Papel comun — Don Bruno de Zauala — Joseph de Vera y perdomo — Joseph fehttz Medina — Juan Camejo Sotto — Cristoval Cayetano de herrera — Jorge Burgues — Josph Gonz.s de Melo — 4.º Fran.co Antonio de Lemos — tgo. P. Millan.».

#### LA CIUDAD CANARIA (Primera colonización canaria)

Los pobladores de la ciudad de Buenos Aires, eran conocedores de las condiciones, inconvenientes y peligros de la banda oriental. La ferocidad de las tribus charrúas; aquellas costas expuestas a corsarios y buques de otras nacionalidades no pudieron ser atractivos para vecinos ya afianzados. La corona de España advirtió, por los informes recibidos, la imposibilidad de efectuar la colonización con gente proveniente de esa ciudad y de otras pertenecientes al virreinato. Se producirían por ello los actos que convirtieron a la nueva ciudad de Montevideo, en una auténtica ciudad canaria.

Urgía la necesidad de aumentar las fuerzas armadas del Río de la Plata, de ahí los contratos celebrados con Francisco de Alzaybar y Cristóbal de Urquijo, aprobado el primero en 12 de diciembre de 1724 por Felipe V. En él constaba la necesidad de llevar provisiones a Buenos Aires, Tucumán y Paraguay, productos españoles con el fin de contrarrestar el comercio que fomentaban los portugueses establecidos en la Colonia del Sacramento.

El Consejo de Indias se abocó al estudio del envío de tropas y pobladores a Montevideo y Maldonado. Sometió a la aprobación de S.M. el envío de veinticinco familias de Galicia e igual número de Canarias. Muy poco después sugirió la remisión de cuatrocientos soldados de infantería y caballería al mismo destino.

El gobernador de Galicia, marqués de Caylus, contestó al despacho real solicitando aclaraciones y detalles de la expedición, pero el gobernador de Canarias, marqués de Valhermoso, tomó enseguida las disposiciones con la cooperación del juez de Indias Bartolomé de

Casabuena y Mesa. Estos magistrados poseían experiencia en esta clase de asuntos porque de las islas Canarias partieron familias con destinos varios: Santo Domingo, Trinidad, Puerto Rico. En setiembre del año 1725 el marqués de Valhermoso comunicó al rey que las familias se hallaban prontas a partir. Pero el proyecto demoró todavía un año debido a dificultades surgidas con Inglaterra, cuando se normalizó la situación quedó decidido que en lugar de veinticinco familias, partirían cincuenta desde las islas de Canarias, anulándose la disposición referida a Galicia.

Se celebró un nuevo convenio con Alzaybar y Urquijo el 11 de abril de 1726. Se fijó el precio de los pasajes en ochenta pesos escudos de plata por viajero. El núcleo colonizador se constituyó rápidamente mediante avisos fijados en Santa Cruz de Tenerife, Tocatorote y Orotava.

El 9 de agosto fondeó en el puerto de Santa Cruz el aviso Nuestra Señora de la Encina, alias La Bretaña, de veinticuatro cañones, al mando del capitán Bernardo de Zamorategui. El 16 de agosto la nave recibió a bordo veinticinco familias de cinco miembros cada una con sus útiles y bagajes. Horas después el comandante hizo entrega al juez Casabuena de nota explicando que las dimensiones de Nuestra Señora de la Encina no admitían tal número de pasajeros. Zamorategui destacaba que era un cargo de conciencia zarpar para viaje tan dilatado y lleno de peligros, conduciendo una expedición de tales proporciones. La resolución de Casabuena mandó que se pusieran en tierra cinco familias de las embarcadas. Eran estas las de Francisco Antonio de Sosa, Antonio de la Cruz, Bartolomé García, y Joseph Guillermo que encabezaba dos. El 21 de agosto el aviso desplegó velas y puso proa hacia su destino. La navegación duró noventa días.

El 19 de noviembre de 1726 desembarcaron estos esforzados canarios en una tierra desconocida, en un mundo nuevo para ellos donde las dificultades del medio deberían ser vencidas a fuerza de sacrificio, voluntad e inteligencia. En el primer momento debieron guarecerse en tiendas de cuero hasta que se les adjudicó solares, formalidad que recién pudo llevarse a término el día 24 de diciembre de 1726.

Dice Millán, en su testamento, que repartió a varios hombres y mujeres de los que vinieron a Canarias, algunas varas de ropa para reparar su desnudez, con seguridad se debió esta indigencia al deterioro lógico producido en tan larga travesía y en precarias condiciones que debieron soportar dentro del buque.

Estos valientes pobladores llegaron con ánimo de trabajo, formaban una clase laboriosa y pacífica, muy distinta de aquella que en parte se trasladó a América con el afán de obtener rápidas riquezas. Los canarios dieron prueba de austeridad, constancia en el sufrimiento y valentía, pues una vez asentados no abandonaron su nuevo lugar.

El capitán Pedro Millán fijó la jurisdicción de la ciudad el 24 de diciembre de 1726, en ese acto se determinaba no sólo la planta urbana, sino el territorio sobre el cual el futuro Cabildo ejercería su autoridad y dentro de cuyos límites los moradores pudieran tener sus haciendas y realizar sus faenas de campo. Los límites de aquella jurisdicción fueron: la costa del Río de la Plata desde la desembocadura del arroyo Cufre hasta las sierras de Maldonado, al norte la cuchilla Grande que servía de camino a los faeneros de corambre. Tierras estas que afectan hoy los departamentos de Montevideo, San José, Canelones, Lavalleja, Maldonado y Florida. Por ella se extendieron las familias canarias y sus descendientes.

Dentro de la jurisdicción nadie tendría derecho sobre los ganados que se declararon de uso común con prohibición de hacer matanzas. El ingeniero Domingo Petrarca, que dio comienzo a las fortificaciones en febrero de 1724, había principiado también la delineación de la futura ciudad, dividiendo la extensión de la península en manzanas alrededor de un eje o espacio central que iba a servir de plaza a la cual se denominó Mayor. Las manzanas eran cuadradas de cien varas por cada lado. Las calles con ancho de doce varas, de acuerdo a las leyes vigentes. Petrarca estableció la orientación de modo que aun a mediodía, una de las aceras recibiría sombra. El ejido de la ciudad y la parte de propios se recuerdan todavía por calles que corren por ellos que llevan su nombre. El 15 de enero de 1727 Millán dispuso las festividades oficiales, según las costumbres bajo el nombre de santos. Eran ellas, las de los apóstoles San Felipe y Santiago, 1 de mayo; la de la Concepción de Nuestra Señora, 8 de diciembre; y la de San Sebastián, 20 de enero.

En abril de 1727 el vecindario ascendía a poco más de cien personas incluyendo a los menores de edad. La guarnición era de ciento cincuenta hombres de tropa regular y había un centenar de indios ocupados en fortificaciones. La ración diaria que se daba a los vecinos y soldados era de ocho onzas de bizcocho, dos de yerba del Paraguay y media de tabaco en hoja, periódicamente se añadían sal y ají.



### *Segunda colonización canaria*

Después de haber zarpado de Tenerife la nave que llevó a Montevideo las primeras familias se produjo la guerra en España e Inglaterra. La segunda expedición quedó aplazada hasta el 24 de diciembre de 1728 en que los buques partieron para dar cumplimiento a los contratos celebrados con la corona, conduciendo el resto de las familias pobladoras y las fuerzas encargadas de la guarnición. La flota bajo el mando de Alzaybar estaba compuesta de tres navíos: el San Francisco, de setenta cañones; el San Bruno, de cincuenta; y el San Martín, de treinta. En el primero embarcaron cuatrocientos hombres de tropa que al llegar al Río de la Plata quedarían al servicio de ambas plazas. En el último vinieron las familias pobladoras, y en los tres misiones religiosas de jesuitas y franciscanos, más un fraile dominico, fray Domingo de Neyra.

La travesía fue dura, el calor, la falta de amplitud y la sed. El agua fue escasísima y el bizcocho se hallaba en mal estado. Por fin el 27 de marzo de 1729 los nuevos pobladores canarios llegaron a su destino.

Todos los pobladores, de la primera y segunda expedición y también los provenientes de Buenos Aires y otros lugares que eran o fueron luego cabezas de familia, poseyeron en su casi totalidad solar y casa edificada en la ciudad, aunque algunos prefirieron radicarse en sus chacras y estancias.

### *Las autoridades*

El 1.º de enero del año 1730 Zabala constituye el primer Cabildo de la ciudad formándolo con ocho regidores, de los cuales cinco eran canarios: *José de Vera, José Fernández, Cristóbal Cayetano de Herrera, Juan Camejo Soto e Isidro Pérez de Rojas*. Este último fue exonerado del cargo a su pedido y lo sustituyó José de Melo, portugués y los restantes Bernardo Gaitán, vecino de Buenos Aires, Jorge Burgues de origen italiano y Juan Antonio Artigas también vecino que fue de la ciudad de Buenos Aires. Estos nombramientos y actuaciones obtuvieron la aprobación real por Cédula firmada en Sevilla el 7 de diciembre de 1731, con lo cual terminó definitivamente el proceso fundacional de la ciudad.

Faltan en los repertorios documentales y no ha sido posible dar con ellas hasta la fecha, las instrucciones escritas por Zabala que dio a Millán para el cumplimiento del auto de erección, documento de importancia que debe contener datos y detalles de la fundación, pues

a él hace referencia Millán en varias de las actas que labró en Montevideo.

Otro documento de importancia que tampoco se conoce es el memorial en que Millán dio cuenta a Zabala de todo lo obrado y que el último remitió al Rey. Entre todo este copioso conjunto no se halló ningún escrito que por su carácter y solemnidad pueda equipararse a las actas especiales de fundación labradas en oportunidad de formar nuevas poblaciones.

#### *Los colonos (Transferencia cultural)*

Por los viajeros y marinos que eventualmente habían visitado estas tierras, se sabía de los campos de Montevideo; seguramente los pobladores canarios hallaron algunas similitudes entre las islas que dejaron y sus nuevos lugares que les servirían de asiento. La península, el cerro, la bahía, las playas y rocas, el aire fresco del mar, tiene que haberles acompañado en el recuerdo de la patria que dejaron.

Fértiles tierras ofrecieron al conocimiento práctico de los labriegos canarios oportunidad para obtener hermosos frutos vegetales y animales. Pudieron en esta Montevideo, su ciudad, porque formaron mayoría abrumadora, descollar sus costumbres, sus gustos y manera de pensar.

La vida simple de la colonia se matizó con candidas diversiones y pasatiempos. Los naipes, loterías, riñas de gallos y carreras de caballos también fueron diversiones y en varias oportunidades motivos de atención de las autoridades. Las celebraciones religiosas tuvieron gran importancia y siempre se cumplieron, aun fuera de la iglesia, que en la primera época era tan pequeña que no daba cabida a todos los fieles.

En 1759 el gobernador propuso prohibir el porte de armas cortas —cuchillo y puñal— criterio que el cabildo no compartió habida cuenta que según la naturaleza de los quehaceres de este país, se hacían imprescindibles. Dispuso, en cambio, para evitar perjuicios, prohibir en la ciudad «el cargar las armas que llaman bolas con las que se suelen ocasionar no pocas desgracias y no siendo de ninguna precisión su uso, no se ofrece ningún reparo para que se quite el que le traigan».

En las pulperías se prohibieron los juegos de naipes y dados porque daban lucro a sus dueños y porque perjudicaban a los vecinos debido a las peleas y entredichos que de ellos surgían. Son muy pocas las referencias y vienen mucho más tarde, sobre corridas de toros.

Al repartirse las tierras se aplicó el criterio de zonificación que

prescribía la legislación indiana: planta urbana, ejido —reservado al crecimiento de la ciudad— propios y dehesas —sin que fuera clara la distinción entre ambas—, y tierras de chacras y regadíos. La planta urbana fue protegida de un terraplén en cuyo levantamiento trabajaron gratuitamente los indios tapes. En épocas posteriores se hicieron concesiones de chacras con autorización de los gobernadores de Buenos Aires, por el Cabildo de Montevideo. Abarcaron las zonas del Miguelete, Carrasco, Colorado, Toledo, Las Piedras, etc., de ahí que los canarios hayan poblado la parte más importante del país.

Desde 1726 se repartieron solares y chacras. En 1728 se distribuyeron las primeras estancias sobre el arroyo de Pando. Al concederse las tierras no se guardó distinción entre «peonías» y «caballerías» que, según la jerarquía feudal, marcaban las Leyes de Indias.

Para la tierra de pastoreo la unidad fue la «suerte de estancia»: media legua de frente por legua y media de fondo, donde cabían unos cien vacunos. En 1728 se repartieron veintidós estancias. En 1730 Millán realizó un nuevo reparto de chacras sobre el Miguelete, 83 unidades. En esa época se creó la Estancia del Rey: desde el Pantanoso al río Santa Lucía y las Piedras, con reserva de 4.500 vacas y 2.080 caballos. Además del ganado vacuno los vecinos recibieron 1.600 ovejas.

Por la vía de una colonización hecha bajo el apremio de necesidades de defensa y utilizando fórmulas del derecho indiano, había nacido en la banda oriental del Río de la Plata, la propiedad libre de los colonos libres con la sola obligación de poblar, pasado cierto tiempo, se podía disponer de la tierra, sin vinculaciones de ninguna clase. Sobre los colonos no pesaba ningún lazo de dependencia personal. Eran hombres libres.

Entre dificultades creció la ciudad de Montevideo pues durante muchos años pesó sobre su desarrollo las restricciones de la política comercial en América. Para Montevideo lo más importante fueron las medidas por las cuales se acordaron a su puerto facilidades, entre ellas la tardía habilitación de 1778.

En los primeros tiempos el comercio estaba en manos de los registreros, en particular de Francisco de Alzaybar, quien tenía derecho a exportar cueros sin pagar el tercio que se daba al Cabildo de Buenos Aires; de hecho monopolizaba el comercio de Montevideo. Desde 1740 Montevideo se beneficia con la llegada de los navíos de registro suelto. Recalaban aquí los buques que se dirigían al Pacífico, y desde 1776 debieron hacerlo obligatoriamente. Desde 1767 fue puerto final de los barcos correos.

Al principio la vida fue dura para los montevidEOS, sin más horizonte comercial que el ilegal del contrabando, quizá por eso muchos vecinos albergaban a los «hombres sueltos», vagabundos, etc., agentes de ese mercado paralelo de frutos. Tanto el contrabando marítimo como el terrestre tenían gran importancia. Los barcos ingleses y holandeses se acercaban a las playas desierta para intercambiar mercaderías diversas por cueros. Desde Brasil y para la Colonia del Sacramento existía una constante corriente de efectos, tabaco, metales nobles, cueros, etc., que se realizaba por los campos.

La lucha contra los portugueses y los indios fue constante y se intensificó con la progresiva ocupación del territorio a partir de Montevideo. Los portugueses avanzaban por el este desde Río Grande hacia la Colonia llegando hasta la sierra de Carapé, por el norte se les cedieron las Misiones Jesuíticas. Sus partidas arreaban los ganados. En 1763 Cevallos logró expulsarlos hasta más allá de la Laguna Merín. En 1776 los españoles tomaron definitivamente la Colonia, y el Tratado de San Ildefonso, 1777, fijaba la frontera oriental en la línea del Yaguarón.

Los perros cimarrones diezmaban las haciendas. En mayo de 1730 el Cabildo acordó «que teniendo presente los notables daños que se siguen y experimentan de los perros cimarrones, que han ocurrido sobre esta ciudad, chacras y estancias, como es comerse los animales recién nacidos que es causa de no haber multiplicación de ganado, caballos, vacas y ovejas y asimismo los daños que dichos perros experimentan en las sementeras, siendo causa de que cueste el doble el segar los trigos» —se propone— «que el mejor remedio para extinguir y finalizar esta perrada es que cada vecino cabeza de familia sea obligado a matar dos perros en cada mes».

Otra dificultad era el estado de las calles de la ciudad, las calles sin pavimentar y los terrenos todavía baldíos donde se arrojaban desperdicios.

Las primeras viviendas fueron hechas de piedra, material que abunda en la zona, con techo de paja. A estas siguieron otras mejoradas cuando comenzó la importación de maderas paraguayas y el uso de tejas cerámicas. La explotación de las caleras y la fabricación de ladrillos unidas al mejoramiento de la mano de obra, todo a costos moderados, impulsó las nuevas construcciones, tan fuertes como modestas. A fines del siglo XVIII se empezó a construir casas con azotea y de dos plantas. Los patios fueron amplios, recordaban los de Andalucía, con aljibes y pisos de piedras o ladrillo.

Hasta que no se contó con aljibes los pobladores debieron recu-

rrir a las fuentes. En antiguos planos que datan de 1719, es decir anteriores a la ciudad, se indica ya un paraje sobre la ribera noreste de la península designándolo como «de los manantiales», donde hay agua dulce. La riqueza de aguas subterráneas permitió abrir nuevas fuentes, tales las de Mascareñas y de la Cruz. En 1730 el Cabildo las menciona en plural obligando a los vecinos a su cuidado para que «de quince en quince días» se limpien y alegren los manantiales sin exceptuar ninguno.

La relación laboral ordenada por Zabala en Auto de buen gobierno, obligaba a no aceptar en casas, chacras o estancias a peones arriados sino únicamente conchabados, con manifestación al Alcalde de primer voto que llevaría un cuaderno de conciertos. Sólo en los primeros años el corto número de habitantes, el aspecto de Montevideo puede haber dado características de ocio colonial que algunos viajeros describen. El solo esfuerzo requerido a aquellos colonos para consolidar su dominio sobre el territorio de la jurisdicción, las luchas y atenciones constantes para proteger familia e intereses tiene que haber constituido una tarea abrumadora que con seguridad tomó la mayor parte de su tiempo. Con los primeros pobladores llegaron artesanos de distintos oficios, a los que se agregaron algunos que provenían de los barcos de paso.

El abasto quedó asegurado en lo que atañe a carnes por la gran cantidad de ganado vacuno y ovino que se hallaba en las inmediaciones. Sin embargo, el Alcalde de la Santa Hermandad se vio precisado en varias ocasiones a solicitar la salida de grupos de vecinos y soldados para perseguir a los changadores portugueses que robaban los animales. El consumo de peces fue escaso por falta de pescadores, al punto que en época de Cuaresma se consumía el que era importado seco. En la medida y progreso de la producción de las chacras, la población comenzó a disfrutar los beneficios del consumo de hortalizas y frutas, entre ellas «*papas criollas y de Canarias*».

La enseñanza se vinculó fundamentalmente a los religiosos. Su presencia se registra desde los orígenes de la fundación. Los jesuitas instruyendo indios tapes y los franciscanos dedicados a la educación, enseñando gramática y aritmética. El personal docente quedó subordinado al gobernador y al Cabildo y sometido a la inspección del cura y del vicario o de las personas que éstos designaban para la visita de las escuelas.

\* \* \*

En resumen cabe destacar dos aspectos particulares de la «colonización» canaria en Montevideo: las características sociológicas que implantaron en la ciudad de Montevideo transformándola en una verdadera ciudad canaria, y la decidida abnegación que les permitió salir adelante venciendo condiciones adversas de toda clase.

A los diez años de establecido, Montevideo no alcanzaba el millar de habitantes, poseía muy pocas y precarias viviendas. El fuerte y sólo las primeras líneas de la ciudadela era lo único edificado, no existía sala de ayuntamiento, ni iglesia. A pesar de las solicitudes de los vecinos procurando franquicias comerciales iguales a las que gozaban en los primeros tiempos los vecinos de Buenos Aires, nunca fueron oídos. El desamparo de los pobladores fue grave.

La situación no experimentó cambios en mucho tiempo. Los conflictos de autoridad se repetían entre los gobernantes; cambiaban éstos pero sólo para frustrar esperanzas. El abuso de los comandantes militares se repitió una y otra vez. El coronel Domingo Santos de Uriarte, por citar un ejemplo, pretendió en cierta ocasión que el Cabildo sesionase en el Fuerte. El gobernador de Buenos Aires pocas veces escuchó y resolvió en favor del Cabildo y pobladores de Montevideo.

Cuando el arribo de cuatro fragatas españolas en 1741 a Montevideo, se resolvió entregarles quinientas fanegas de trigo, peligrando la subsistencia de la población. El mismo año el coronel Uriarte otorgó repartos de tierras y solares a los soldados de la guarnición, merced ésta que era únicamente privativa de los pobladores.

La situación se tornó tan compleja que el Cabildo decidió iniciar juicio contra el jefe militar y a ese fin el Procurador General don Tomás González Padrón presentó al Ayuntamiento un memorial de acusaciones en el cual se expresaba que el comandante de la plaza, Uriarte, declinaba constantemente sus funciones teniendo usurpada la jurisdicción ordinaria; que la ciudad se hallaba oprimida con sus operaciones; que había permitido el envío de mercaderías para Río Grande y Colonia»; etc.

El medio hostil de la ganadería produjo muchos accidentes, y de la pobreza en que quedaban las familias sin cabeza, es prueba los nuevos matrimonios que contraían las viudas al poco tiempo de pasar a ese estado.

En algunos momentos la situación se tornó miserable. El propio Cabildo dirigiéndose al Rey le expresa: «en medio de que no tenemos comercio alguno, ni donde vender nuestros frutos, gozamos de tranquilidad y del corto interés que la guarnición de este Presidio

nos deja por ellos en el bizcocho que se destina para su manutención, el que se fabrica entre los vecinos».

Mientras que Montevideo padecía, los portugueses arrebatában ganados; Colonia había adquirido una importancia notable debida a su comercio y contaba con dos mil seiscientos habitantes, sus murallas dotadas de ochenta piezas de artillería y la extracción de carne seca y cueros destinados a Brasil y Portugal mantenían un comercio próspero y un puerto floreciente.

No pudieron estos embates del destino vencer la voluntad canaria. La fundación se mantuvo cumpliéndose el destino de aquella tierra.

## ANÁLISIS DOCUMENTAL

El presente análisis documental está destinado a destacar el aporte de las Islas Canarias en lo que se refiere a la población de la ciudad de Montevideo. Para ello hemos tomado los siguientes elementos documentales:

### PADRÓN MILLÁN. Año 1726.

Don Pedro Millán, capitán de corazas de Buenos Aires, pasó a Montevideo y tierras del interior durante el gobierno de Agustín de Robles (Años 1691-1700) para indagar la existencia de minas de oro; volvió en 1720, por cometido de don Bruno de Zabala para apereibir a los faeneros de sebo y grasa por los perjuicios que causaban a la ciudad de Buenos Aires. Por delegación del mismo Zabala fijó el 20 de diciembre de 1726 la jurisdicción de Montevideo y empadronó a los pobladores; el 24 del mismo mes inició el reparto de solares en la planta de la ciudad, y más tarde el de las tierras para chacras y estancias. Para otros detalles véanse las páginas siguientes.

### PADRÓN GORRITI. Año 1730 (?) posiblemente 1743.

Don Francisco de Gorriti, capitán de infantería, llegó a Montevideo en marzo de 1743, con el carácter de juez subdelegado, para tomar residencia a los tenientes políticos del ex gobernador don Miguel de Salcedo, por cometido del oidor de la Audiencia y Chancillería de Charcas, don Florencio Antonio de Moreyras. Dispuso el establecimiento de una nómina de segundos pobladores y vecinos de la ciudad, la cual lleva erróneamente la fecha de 1730.

### LIBRO PRIMERO DE MATRIMONIOS DE LA CATEDRAL DE MONTEVIDEO. Años 1726-1750 y 1751-1756.

Detallamos los matrimonios celebrados entre esas fechas en los cuales alguno o ambos de los cónyuges son naturales de las Islas Canarias o hijos de canarios.

La división de años se realizó en dos capítulos para distinguir mejor las posteriores generaciones, en estas últimas la sangre canaria ya más diluida.

### REPARTIMIENTOS DE SOLARES Y CHACRAS:

Información tomada de los libros padrones. Repartimiento del 24 de diciembre de 1726, realizado por don Pedro Millán. Solares.



Repartimiento de chacras del 12 de marzo de 1727, realizado por Pedro Millán.

Repartimiento de estancias en el arroyo Pando, realizado por don Pedro Millán. Año 1728.

Nuevo repartimiento de tierras para chacras del 18 de enero de 1730, también realizado por don Pedro Millán.

*Nota:* Para destacar mejor los nombres de los pobladores canarios, éstos van en cursiva.

#### PADRÓN "MILLÁN"

##### *Primer padrón de la ciudad de Montevideo. Año de 1726*

El original de este padrón se halla depositado en el Museo y Archivo Histórico Municipal de Montevideo (Antiguo edificio del Cabildo), no pudiendo consultarse sin permiso especial. Los investigadores deben recurrir a las copias realizadas por el escribano Fernando Ignacio Márquez, suscritas el 23 de febrero de 1810, que se encuentran en el Archivo General de la Nación.

Este padrón se publicó en las siguientes obras:

"Revista del Archivo General Administrativo", Montevideo, 1885, v. 1, p. 118 y siguientes.

"Archivo Artigas", Montevideo, 1950, v. 1, p. 4 y siguientes.

SOTA, Juan de la: *Historia del territorio oriental del Uruguay*, Montevideo, 1965, v. 2, p. 12 y siguientes. (Nueva edición de la correspondiente al año 1841).

APOLANT, Juan Alejandro: *Génesis de la familia uruguaya*, Montevideo, 1966. p. 48 y siguientes. (Resumen anotado).

#### *Padrón Millán*

«Comienza el Padrón en la forma siguiente:

- Primeramente Jorge Burgues, natural de la Ciudad de Genova, y Vecino del Puerto de Buenos Ayres, quien se halla poblado en esta nueva Ciudad con licencia del Señor Gobernador y Capitan General a Tiempo de tres años con Casa de firme edificada de Piedra, y cubierta de Teja en esta nueva planta, con otras oficinas, y Estancia, en que mantiene Ganados mayores, bacunos, y Cavallares, Carretas y aperos y es de edad de treinta y cinco años.
  - Doña María Martina de Carrasco, su mujer, hija legitima del Capitan Salvador Carrasco, y de Doña Leonor de Melo y Cuitiño, y tiene de edad veinte y dos años.
  - María Antonia, su hija de seis años.
  - Basilio Antonio, su hijo de tres y medio años.
  - Margarita, su hija de diez y ocho meses.
  - María de Escovar, su sobrina de once años.
- Item: Sebastian Carrasco, natural de Buenos Ayres, hijo de dicho Capitan Salvador Carrasco, y dicha Doña Leonor de Melo y Cuitiño, Soldado de la Compañia de Cavallos del Capitan Don Martín José

- de Chaurí, quien se halla con decreto de dicho Señor Gobernador, y avecindado en esta Poblacion, y que es de edad de quarenta y quatro años.
- Doña Dominga Rodriguez, su mujer, natural de la Ciudad de Santa fé de la Vera Cruz de este Gobierno, y es de edad de quarenta años.
- Domingo Carrasco, su hijo de doce años.
- Maria Josefa, su hija de dos meses.
- Item: Juan Antonio Artigas, natural de Zaragoza, Soldado asi mismo de la dicha Compañía de Cavallos él Capitan Don Martin José de Chaurí, quien también se halla con decreto de dicho Señor Gobernador, avecindado en esta Poblacion, y es de edad de treinta años.
- Doña Ignacia Xaviera de Carrasco, su mujer, hija de dicho Salvador Carrasco y de Doña Leonor de Melo y Cuitiño, y es de edad de veinte y cinco años.
- Antonia Josefa, su hija de siete años.
- Ignacia, su hija de seis años.
- Maria, su hija de quatro años.
- Catarina, su hija de dos años.
- Item: José Gonzales de Melo, vecino natural de Buenos Ayres, quien se halla con decreto del Cavildo, Justicia y Regimiento de dicha Ciudad, á quien le fué cometida por dicho Señor Gobernador la facultad de conciliar familias para esta Poblacion, como consta del Auto que vá en Testimonio por Caveza de este Libro, y tiene de edad quarenta y dos años.
- Doña Francisca Xaviera Carrasco, su mujer, hija de dicho Salvador Carrasco, y doña Leonor de Melo y Cuitiño, que tiene de edad veinte y ocho años.
- José Gregorio, su hijo de nueve años.
- Juan José, su hijo de seis años.
- Juan Francisco José, su hijo de catorce meses.
- Item: El Ayudante Bernardo Gaitan, vecino y natural de Buenos Ayres, quien tambien se halla con decreto del Cavildo, Justicia y Regimiento de dicha Ciudad, alistado por uno de los Pobladores de esta nueva Ciudad, y tiene de edad quarenta y tres años.
- Doña Maria Pación, su mujer, natural de Buenos Ayres, de edad quarenta y quatro años.
- Angela, digo Agueda, su hija de primer matrimonio, de diez y ocho años.
- Isabel, su hija de primer matrimonio, de doce años.
- Ana, su hija y de dicha su mujer, de nueve años.
- Bernarda, idem de seis años.
- Francisca Xaviera, idem de diez y ocho meses.
- Josefa de Melo, hija de la dicha Maria Pación de primer matrimonio, de diez y ocho años.
- Teresa, hija de la dicha Maria Pación de primer matrimonio, de quince años.
- Item: Juan Bautista Callo, natural de Nante en la Francia, y vecino de Buenos Ayres, Soldado de la Compañía de Infanteria del Capitan Don Juan de Carvajal, quien se halla con decreto de dicho Señor Gobernador, avecindado y poblado en esta nueva Ciudad á tiempo de

tres años, con Casa y Estancias de Ganados mayores y tiene de edad treinta y nueve años.  
Doña Isidora Dunda, natural de Buenos Ayres, su mujer, de edad treinta años.  
Juan José Callo, su hijo de quince años.  
Maria Antonia, su hija de trece años.

---

Siguense las familias que el día diez y nueve de Noviembre de este presente año saltaron en Tierra en este dicho Puerto conducidas de Orden de Su Magestad de las *Islas de Canarias* en el Navio Aviso, nombrado Nuestra Señora de la Enzina, del cargo del Capitan y Maestre Don Bernardo Sumarateguí, y son las siguientes:

- *Silvestre Perez Bravo*, vecino del Zauzal, de cincuenta y un años.  
*Maria Perez de Sebles*, su mujer, de veinte y cinco años.  
*Jose Antonio*, su hijo de siete meses.  
*Agustina*, su hija de veinte meses.  
*Sebastiana*, su hija de primer matrimonio, diez y siete años.  
*Ana*, hija de dicho *Silvestre Perez*, de catorce años.  
*Rita*, su hija de once años.  
*Maria*, su hija de nueve años.  
*Josefa*, su hija de siete años.  
*Gregoria*, su hija de siete años.
- Item: *Felipe Perez de Sosa*, vecino del Zauzal, treinta y ocho años.  
*Maria de la Encarnacion*, su mujer, de veinte y nueve años.  
*Domingo Perez*, su hijo de quince años.  
*Bartolome Perez*, su hijo de once años.  
*Maria de la Encarnacion*, su hija de doce años.  
*Francisca Antonia*, su hija de diez años.  
*Maria del Christo*, su hija de cinco años.  
*Antonio Garcia*, premo de dicho *Felipe Perez de Sosa*, de edad de veinte y quatro años.  
*Maria Geronima*, su madre, de quarenta años.  
*Pedro de Morales*, digo *Leonor de Morales*, diez y nueve años.
- Item: *Angel Garcia*, vecino de la Ciudad de la Laguna, quarenta y tres años.  
*Maria Francisca*, su mujer, de treinta y seis años.  
*Angel Garcia*, su hijo de nueve años.  
*Antonio Garcia*, su hijo de siete años.  
*Manuela Francisca*, su hija de doce años.  
*Juana Garcia*, su hija de cinco años.  
*Francisca Garcia*, su hija de siete meses.  
*Jose Gonzalez*, agregado á esta familia, de veinte y quatro años.  
*Matias de Torres*, idem veinte y tres años.  
*Francisco Manuel*, idem de diez y ocho años.
- Item: *Tomas Texera*, vecino de la Ciudad de la Laguna, de quarenta y un años.  
*Maria Garcia*, su mujer, treinta y cinco años.

- Manuela*, su hija de trece años. (sic) es *Manuel Texera*, varón<sup>1</sup>.  
*Domingo*, su hijo de nueve años.  
*Juana*, su hija de once años.  
*Angela*, su hija de siete años.  
*Maria Josefa*, su hija de cinco años.  
*Teresa*, su hija de trece meses.  
*Pedro Antonio Mendoza*, agregado á esta familia, veinte años.
- Item: *Juan Martin*, vecino de Santa Cruz, de quarenta y seis años.  
*Isabel Maria*, su mujer, de treinta y nueve años.  
*Bicente Martin*, su hijo de diez y seis años.  
*Jose Martin*, su hijo de doce años.  
*Christobal Martin*, su hijo de seis años.  
*Josefa Maria*, su hija de diez y ocho años.  
*Cayetana de la Rosa*, su hija de nueve años.  
*Isabel Maria*, su hija de tres años.  
*Francisca Rosa Barroso*, viuda, agregada á esta familia, de quarenta y dos años.  
*Maria Gonzalez*, su hija, tambien viuda, y agregada para él cumplimiento de esta familia de veinte y quatro años.
- Item: *Tomas Gonzalez*, vecino de Santa Cruz, Soldado que ha sido del Castillo principal en ella tiempo de cinco años; y tiene de edad quarenta y dos años.  
*Agustina Francisca*, su mujer, de treinta y cinco años.  
*Maria Ramos*, su hija de ocho años.  
*Josefa Maria*, su hija de seis años.  
*Ana Antonia*, su hija de dos años.  
*Gracia Franca*, suegra del dicho, de cincuenta y seis años.  
*Barbara Francisca*, hija de la dicha, de treinta años.  
*Isabel Francisca*, su hermana, veinte y ocho años.  
*Juan de Morales*, agregado, veinte y ocho años.  
*Luis de Lima Padron*, agregado, de veinte años.
- Item: *Jose Fernandez*, natural de la Isla de la Palma, de quarenta años.  
*Lucia Lorenzo*, su mujer, de treinta y ocho años.  
*Jacinto Fernández*, su hijo, no vino.  
*Juan*, su hijo de diez años.  
*Miguel*, su hijo de ocho años.  
*Francisco*, su hijo de trece meses.  
*Maria*, su hija de seis años.  
*Domingo Pérez*, de diez y nueve años, agregado.  
*Juan Pérez*, de diez y ocho años, idem.  
*Juan Pérez Delgado*, de diez y nueve años, idem.
- Item: *Isidro Pérez de Roxas y Cabrera*, vecino de Santa Cruz, de treinta y quatro años.  
*Dominga Francisca del Rosario*, su mujer, de treinta y cinco años.

1. En Item: *Tomás Texera*, figura "Manuela, su hija de trece años"; en el detalle que presenta Casabuena figura en cambio un varón: "Manuel de 15 años". (Véase ÁZAROLA GIL, Luis Enrique: *Aportación al padrón histórico de Montevideo*, p. 28). Todo hace suponer que en el Padrón Millán existe error y que en realidad se trata de una persona del sexo masculino.

- Catarina*, su hija de nueve años.  
*María*, su hija de tres años.  
*Juana*, su hija de seis meses.
- Item: *Juan de Vera Zúñez*, vecino de Santa Cruz, de treinta y dos años.  
*Nicolasa Padrón y Quinteros*, su mujer, de treinta y un años.  
*Rita*, su hija de tres años.  
*Catarina Padrón*, hermana de la dicha Nicolasa, de veinte y siete años de edad.  
*Francisco García*, agregado á esta familia, de veinte años.
- Item: *Jacinto de Zerpa*, vecino de Santa Cruz, de treinta y ocho años.  
*María de la Concepción*, su mujer, de treinta y seis años.  
*Pedro Damacio*, su sobrino, de catorce años.  
*Francisco Morales*, agregado á esta familia, de veinte y ocho años.  
*Juan Ramos*, idem de diez y seis años.
- Item: *Francisco Martín*, vecino de Santa Cruz, quarenta y seis años.  
*María Zuares*, su mujer, de quarenta años.  
*Pedro Mateo*, su hijo de tres años.
- Item: *Domingo Alberto de Cázeres*, vecino de la Ciudad de la Laguna, de treinta y cinco años.  
*María Alvarez Herrera y Truxillo*, su mujer, veinte y quatro años.  
*Isabel María*, su hija de seis años.  
*Domingo González*, agregado á esta familia, catorce años.  
*Francisca Rosa*, huérfana agregada, de treinta y ocho años.
- Item: *Tomás de Aquino*, vecino de Santa Cruz, de cincuenta y dos años.  
*María García*, su mujer, de treinta y cinco años.  
*Francisco*, su hijo de ocho años.  
*María Rafaela*, su hija de un año.  
*Bernabé González*, agregado, de veinte años.

---

(— “Item: *Antonio García*, que es uno de la familia de *Felipe Pérez [De Sosa]*, se casó con *Francisca Rosa Rodríguez*, que es de la familia de *Domingo Alberto [Cázeres]*, que por estar ya estas dos Cabezas sacadas al margen, sólo se anotan para el número de los Vecinos”).

---

#### OTRAS ANOTACIONES

(En ellas no figuran naturales de las Islas Canarias)

- Ambrosio Mardones, 32 años, n. de la ciudad de Santiago de Chile, soldado.  
 Teodora Machado, su mujer, 21 años.  
 Victoria Machado, su hija, 5 años.
- Alonso Albarez, 31 años, n. de Córdoba del Tucumán, carpintero y tornero.
- Cristóbal Núñez de Añasco, 39 años, n. de Santa Fé, capitán.  
 Pascuala Sepeda y Resquín, su mujer, 40 años.

- Petrona Núñez de Añasco, su hija, 22 años.  
 Tomasa Núñez de Añasco, su hija, 19 años.  
 María Josefa Núñez de Añasco, su hija, 16 años.  
 María Flora Núñez de Añasco, su hija, 13 años.  
 Brígida Núñez de Añasco, su hija, 9 años.  
 Juana Núñez de Añasco, su hija, 7 años.  
 María Sánchez Riberos, agregada, 70 años.
- Luis de Sosa Mascareño, 26 años, soldado de la compañía de caballos del capitán Frutos de Palafox y Cardona, n. de la Concepción de Chile.
  - Esteban de Ledesma, 30 años, n. de la ciudad de la Asunción del Paraguay.
  - Antonio Alvarez, 21 años, n. de la Asunción del Paraguay, maestro carpintero de carretas.
  - Bernardo Benavides, 32 años, n. de Buenos Aires, hijo del capitán Juan de Benavides.
  - Domingo González de Ortega, 28 años, n. de Buenos Aires.
  - Ramón Sotelo, 27 años, n. de la ciudad de San Juan de Vera de las Siete Corrientes [hl. de Tomás Sotelo y Felipa Balderas]
  - Francisco González Prieto, 40 años, n. de la villa de Saфра en Extremadura, soldado [hl. de Alonso García Prieto y María de la Pizarra]
  - Ventura Baldenegro, 29 años, n. de la ciudad de San Juan de Vera de las Siete Corriente [hl. de Gerónimo Baldenegro y Antonia Maidana]
  - José Demetrio, 22 años, n. de Buenos Aires [hl. de Demetrio Ventura y Catalina Ruiz de Ocaña]
  - Manuel González de Almeйда, n. de la villa de Monsón en el reino de Portugal.
  - Joaquín de Mendieta, 30 años, n. de la ciudad de la Asunción del Paraguay [hl. de Domingo de Mendieta y Antonia Ximénez]
  - Ignacio Contreras (de Saavedra), 30 años, n. de Asunción del Paraguay [hl. de Esteban Contreras y María López de Villamayor]
  - Miguel Jayme, 20 años, n. de Santa Fé [hl. de Antonio Jayme y Gerónima Martínez]
  - Juan Andrés Gaitán, 25 años, n. de Buenos Aires [hl. de Bernardo Gaitán y María Enríquez]
  - Juana Barragán, su mujer, 20 años, n. de Buenos Aires [hija de Pablo Barragán]
  - Dionisio de Ogan o Dogan, 45 años, n. de Irlanda [hijo de Juan de Ogan y Ana Magra] soldado de la compañía de Francisco Lemos.
  - Tomasa Marín, su mujer, 30 años.
  - María de Ogan, su hija, 8 años.
  - Juan Xavier de Ogan, su hijo, 6 años.
  - Felipe José de Ogan, su hijo, 4 años.
  - Juan José de Castañeras, 20 años, n. de Salta [hl. de Martín Castañeras y Jacinta Castellanos] soldado de la compañía de Francisco Antonio de Lemos.
  - Catalina de Medina, su mujer [hl. de Juan de Medina y María Maidana, n. de Santa Fé]

#### PADRÓN "GORRITI"

El denominado *Padrón Gorriti*, es el segundo en importancia de los pri-

mitivos padrones de Montevideo. Sigue al Padrón Millán en las anotaciones pertinentes.

Todos los investigadores están de acuerdo en las faltas e inexactitudes que presenta esta nómina. A pesar que en algunos momentos se le consideró como el registro de la segunda emigración canaria, en el mismo se asentaron nombres de los primeros pobladores.

Los originales adolecen de intercalaciones y enmiendas que por sus características hace suponer que fueron hechas posteriormente. En cuanto a la fecha también existen dudas, posiblemente se pueda expresar el año de 1743 como el de su iniciación.

Francisco de Gorriti fue Capitán de Infantería y llegó a Montevideo en marzo de 1743, con el carácter de juez subdelegado, para tomar residencia a los tenientes políticos del ex gobernador don Miguel de Salcedo, por cometido del oidor de la Audiencia y Chancillería de Charcas don Florencio Antonio de Moreyras. Dispuso el establecimiento de una nómina de segundos pobladores y vecinos de la ciudad de Montevideo, la cual lleva la fecha errónea, como expresamos, de 1730.

El padrón "Gorriti" contiene en total 170 nombres, terminando con el de Andrés Montaña. Hemos transcripto el mismo destacando en letra cursiva los nombres de pobladores y vecinos canarios; además hemos incluido entre corchetes ([ ]) el lugar de donde provienen y el detalle de sus familias y agregados cuando se ha podido obtener estos datos.

#### *Padrón Gorriti*

(Completado con lugar, familia, etc.)

"1730 (?) Lista de los segundos pobladores que por olvido de Don Pedro Millán no se asentaron en el Libro Padrón y se hace ahora".

«Por quanto el día Veinte del corriente mes en el Acuerdo que se celebró en esta Ciudad, se dispuso por el Señor Juez Comisario de Residencia, el Capitán don Francisco de Gorriti, que se alistasen las familias de los Segundos Pobladores que vinieron de las Islas de Canarias en este Libro que por descuido del Poblador Don Pedro Millán quedaron sin asentar y consecutivamente los demas Vecinos que se han ido avecindando, por lo que dispusieron los Señores de dicho Ayuntamiento, se alisten como se mandó en la forma siguiente:

Primeramente

— *Juan Camejo Soto* [n. de La Laguna, con:

su mujer:

*Victoria María Alvarez*

su hija del primer matrimonio de ella:

*Francisca Durán*

su hijo e hijas:

*Antonio Camejo*

*Dominga Camejo*

*Bárbara Camejo* ]

— *José de Vera Perdomo* [n. de La Laguna, con:

su segunda mujer:

*Ana María de la Concepción Rojas*

- sus hijos e hijas del primer matrimonio (con María Melián Viña):  
*Rita de Vera Perdomo*  
*Nicolasa de Vera Perdomo*  
*Ana de Vera Perdomo*  
*José de Vera Perdomo*
- sus hijas del segundo matrimonio:  
*Josefa de Vera Perdomo*  
*Juana de Vera perdomo* ]
- *Christóbal Cayetano de Herrera* [n. de Lanzarote, con:  
 su mujer:  
*Manuela de Jesús Chuchi Ojeda*  
 sus hijos e hijas:  
*Francisco Herrera*  
*Antonio Herrera*  
*Nicolás Herrera*  
*Gerónima Herrera* ]
- *Juan Alonso Castellanos* [n. de Canarias, con:  
 su mujer:  
*María de la Encarnación (o de la Concepción Mena)*  
 sus hijos e hijas:  
*Francisco Castellano*  
*Domíngoo Castellano*  
*María del Rosario Castellano*  
*Ana María Castellano* ]
- *Ambrosio Núñez* [n. de La Laguna, con:  
 su segunda mujer:  
*Juliana de Saa*  
 sus hijos del primer matrimonio:  
*José Núñez*  
*Francisca Núñez*  
*Josefa María Núñez*  
 agregado:  
 Gerónimo Francisco Núñez (Mulato) ]
- *Antonio Méndez* [n. de Lanzarote, con:  
 su mujer:  
*Juana Lorenza Villavicencio*  
 sus hijos:  
*Rita Méndez*  
*Casilda Méndez*  
*Rosa Méndez*  
*Francisco Méndez*  
*José Méndez* (hijo natural) ]
- *José Durán* [n. de La Laguna, con:  
 su mujer:  
*Isabel González Freire Texera*  
 sus hijos:  
*Francisca Durán*  
*Catalina Durán*  
*Manuel Durán* ]



- *Juan González de Castro* [n. de Canarias, con:  
su mujer:  
*María Durán Texera* ]
- *Juan Bautista Desa (o de Saa)* [n. de La Laguna, con:  
su mujer:  
*Antonia Suárez de León*  
sus hijos:  
*María de la Encarnación de Saa*  
*Agustina Antonia de Saa*  
*José de Saa* ]
- *Francisco de Armas* [n. de Canarias, con:  
su mujer:  
*Catalina Aguilar*  
sus hijos:  
*María Josefa de Armas*  
*Manuel Asencio de Armas* ]
- *Pedro de Almeida* [n. de Santa Cruz de Tenerife, con:  
su mujer:  
*Manuela Pérez Viña*  
sus hijos:  
*María Victoria Almeida*  
*Rosa Felipa Almeida*  
*Agustina Almeida*  
agregado:  
*Carlos José Rodríguez* (sobrino de don Pedro) ]
- *Ambrosio Agustín López* [n. de La Laguna, con:  
su mujer:  
*Antonia Domínguez*  
sus hijos:  
*Rosalía López*  
*José Antonio López* ]
- *Francisco Luis* [n. de La Laguna, con:  
su mujer:  
*María Rodríguez Camejo*  
sus hijos:  
*Francisco Luis*  
*María Luis*  
*Josefa de la Encarnación Luis*  
su suegra:  
*Leonarda Camejo* ]
- *José Domínguez de la Sierra* [n. de Canarias, con:  
su mujer:  
*María de Torres*  
sus hijos:  
*Feliciano Domínguez de la Sierra*  
*María de la Sierra*  
*Ana de la Sierra*  
*Agustín de la Sierra* ]

- *Tomás de la Sierra* [n. de Tenerife, con:  
su mujer:  
*Juana García Domínguez*  
sus hijas:  
*María Sierra*  
*Francisca Sierra*]
- *Francisco Cabrera* [n. de Canarias, con:  
su mujer:  
*María Núñez Villavicencio*]
- *Juan González Amaro* [n. de Canarias, con:  
su mujer:  
*Inés Pérez*  
sus hijos:  
*María Amaro González*  
*Isabel Amaro González*  
*Juan Amaro González*  
*José Amaro González*  
*Cristóbal Amaro González*]
- *José de León* [n. de La Laguna, con:  
su mujer:  
*Josefa Cabrera Duarte*  
sus hijos:  
*María Candelaria de León*  
*Antonio de León*  
*Sebastián de León*  
*Luis de León*]

Los Señores dichos son los Pobladores y siguen los demás Vecinos en la misma forma.

- Bartolomé Herrera* [posiblemente n. de Canarias]
- Sebastián Riveros* [n. de Canabesas, Portugal]
- Juan de Morales* [figura en padrón Millán, n. de Santa Cruz, vino con  
*Tomás González Padrón*]
- Francisco Morales* [figura en padrón Millán, n. de Santa Cruz, vino con  
*Jacinto de Zerpa*]
- Francisco Xavier Ximénez* [n. de Santiago del Estero, Tucumán]
- Pedro Cordovez* [n. de Buenos Aires]
- Pedro de la Sierra (Pedro Hernández de la Sierra)* [n. de Canarias]
- Manuel Gómez* [n. de Lisboa]
- Pedro Mendoza* [n. de Canarias]
- José Rodríguez* [n. de Chabes, Portugal]
- Domingo de la Piedra* [n. de Pontevedra, Galicia]
- Pedro de Montesdeoca* [n. de Sevilla]
- Manuel Durán* [n. de La Laguna]
- José Milán* [n. de Canarias]
- Antonio Fernández* [n. del Paraguay]
- Manuel Negrero* [n. de Portugal]
- Juan Delgado* [figura en padrón Millán, n. de Tenerife, vino con *José Fernández de Medina*]
- Jacome Claramboux* [n. de Samuro, Francia]

Juan Mateo Barrera [n. de Buenos Aires]  
 Miguel de Miguelena [posiblemente n. de Vizcaya]  
 Marcos de Antequera [n. de Buenos Aires]  
 Martín de Chaves [n. de Vidago, Portugal]  
 Miguel de Saavedra [n. de Buenos Aires]  
 Marcos Velasco [poblador]  
 Juan de Achucarro [n. de Galdácano en Vizcaya]  
 Diego de Mendoza [n. del Paraguay]  
 Fernando Enrique [n. de Buenos Aires]  
*Francisco de la Paz* [n. de la Gomera]  
 Francisco García [soldado de la compañía de Gorriti, n. de Murcia]  
 Antonio de Figueredo [n. de Río de Muiños, Portugal]  
 Francisco Pesoa [posiblemente n. de España]  
 Juan Delgado Melilla [n. de Esixa]  
*Luis de Lima* [figura en el padrón Millán, n. de Santa Cruz, vino con  
 Tomás González Padrón]  
 Juan José de Arze [n. de San Juan, Cuyo]  
*Miguel Rodríguez* [n. de Canarias]<sup>1</sup>  
 Guillermo Balaguer [posiblemente n. de Lérida]  
 Mateo Zavallos [n. de Buenos Aires]  
 Juan Martín Carrasco [n. de Málaga]  
 Juan de Toledo [n. de Santa Fé]  
 Gerónimo de Orellana [n. de Buenos Aires]  
 Lorenzo de Sosa [n. de Lisboa]  
 Alonso de Sosa [no se obtuvieron datos]  
 Ignacio González [vecino]  
 Miguel Rodríguez [n. de Andalucía]<sup>1</sup> (Figura Miguel Rodríguez Andaluz)  
 Luis de Santa Cruz [n. de Vélez, Málaga]  
 Tomás Gómez [vecino]  
*Miguel Marcelo Medina* [figura en padrón Millán, n. de la isla de Las  
 Palmas]  
 Guillermo Bernardo Bauzá [vecino]  
 Santos Zapata [vecino]  
 Pedro López [vecino]  
 Pablo Domínguez [n. de Santa Fé]  
 Bernardo de Cáceres [n. de Buenos Aires]  
 Francisco González [n. de Buenos Aires]  
 Pablo García [n. de San Miguel de Tucumán]  
 Miguel de Aguilar [sin datos precisos]  
 Juan Bautista Pagola [n. de Albistur en Guipúzcoa]  
 Juan Velázquez [vecino]  
 Francisco Pagola [n. de Vizcaya]  
 Melchor Colman [n. del Paraguay]  
 Antonio Portillo [n. de Corrientes]  
 Diego González [n. de Asturias]  
 Juan Ventura [vecino]  
 Christóbal Vairri [sin datos]  
 Francisco Meneses [n. de Portugal]  
 Manuel de Torres [n. de Portugal]  
 Christoval Pugnou [n. de Servera, Cataluña]

José Galbán [n. de Buenos Aires]  
 Andrés Laguna [n. de La Mancha]  
 José Costey [n. de Valencia]  
 José de Más [n. de Planes, Valencia]  
*Manuel Tejera* [figura en el padrón Millán, n. de Santa Cruz de Tenerife]  
*José Amaro* [n. de Santa Cruz de Tenerife]  
 Pablo Trías [n. de Cataluña]  
 Miguel Antonio de Verueta [n. de Guipúzcoa]  
 Fernando Simón [n. de Ayamonte, Huelva]  
 José Barbosa [n. de Cataluña]  
 Blas Martínez [n. de Asunción, en el Paraguay]  
 Luis Enrique Maciel [n. de Buenos Aires]  
 Joaquín Marín [n. de Orihuela]  
 José de Cáceres [vecino]  
 Don Francisco Cardoso Ingeniero [n. de Badajoz]  
 Francisco de Campos [n. de Montánchez]  
 Luis Montero [n. de Guais, Granada]  
 Francisco del Rey [n. de Buenos Aires]  
 José Rodríguez [n. de Chabes, Portugal]  
 Roque Oliva [n. de Buenos Aires]  
*Francisco de Herrera* [n. de Lanzarote]  
 Domingo Simón [n. de San Martín del Río, Aragón]  
 Pedro Estevan [n. de Aragón]  
*Brm. Pérez de Sosa* [figura en el padrón Millán, n. de el Zauzal]  
*Domingo Castellano* [n. de Canarias]  
 Lucas de Neira [n. del Paraguay]  
 Jayme Ortuño [n. de Villajozosa, Valencia]  
 Jayme Pulchaver [n. de Valencia]  
 Francisco Pérez [n. de Granada]  
 Jacinto Morales [n. de Asunción, Paraguay]  
 Gerardo Suárez [posiblemente de San Lúcar Barrameda (?)]  
 Francisco de Ercada [sin datos]  
 Felipe Pasqual [n. de Yllueca, Aragón]  
 Juan Bautista Soler [vecino]  
 Gaspar Díaz [n. de Castilla la Vieja]  
 José Valenzuela [vecino, sin datos concretos]  
 Antonio Alonso [n. de Pereña, Salamanca]  
 Félix García [vecino, sin mayores datos]  
 Juan de la Cruz [n. de Buenos Aires]  
 Juan de Ocampo [n. de Buenos Aires]  
 Juan Sancho [vecino]  
 Estevan de Almansa [vecino, cirujano de la guarnición]  
 Andrés Gordillo [n. de Feria, Badajoz]  
 Bruno Muñoz [n. de Cádiz]  
*Nicolás Herrera* [n. de Lanzarote]  
*Luis de León* [n. de Santa Cruz de Tenerife]  
 Antonio Calderón [n. de San Martín, Burgos]  
 José Villadra [n. de Buenos Aires]  
 Estevan Artigas [vecino]  
 Lorenzo Montesdeoca [n. de Buenos Aires]

Juan Fill [sin datos]  
 Lorenzo García Tagle [n. de Viaña, Cabuérniga]  
*Fernando José Rodríguez* [n. de Tenerife]  
*José Modernell* [n. de Canarias]  
 Jayme Chiribao [n. de Castelar, Cataluña]  
*Luis de Chaves* [n. de La Laguna]  
 José Pérez [n. de la Isla de San Miguel, Portugal]  
*Manuel Pérez* [n. de el Zauzal]  
 Domingo de Vera [n. de Catamarca]  
 Antonio Cardoso [n. del Paraguay]  
*Pedro Márquez* [figura en el padrón Millán, n. de Santa Cruz de Tenerife,  
 vino con la familia de Jacinto de Zerpa]  
 José de la Cruz [n. de Cádiz]  
 Miguel Corso [sin datos]  
 Alonso Conde [n. de Triguero, Sevilla]  
 Ramón Ximeno [n. de Aliaga, Zaragoza]  
 José López [n. de Adra, Granada]  
*Agustín García* [n. de Canarias]  
 Lorenzo J. López [n. de Barzelos, Portugal]  
*Francisco Estevan Medina* [figura en padrón Millán, n. isla de Palmas]  
 Christóbal Pereira [n. de Lisboa]  
 Pedro José de Irusita (o Irurita) [n. de Oronos, Pamplona]  
*José Rodríguez* [n. de la Gran Canaria]  
 Juan de Alburquerque [n. de Portugal]  
 Felipe Yepes [n. de la Villa de Espejo, Jaén]  
 Antonio Parra [n. de Manzanarez]  
 Juan de Iturralde [n. de Alava, Calahorra]  
 Manuel Machado [n. de San Cosme, Lamego, Portugal]  
 Juan Angel de Llanos [n. de Soxo, Burgos Alba, Vizcaya]  
 Juan de Balderrama [n. de Buenos Aires]  
 Gerónimo Tavares [n. de Xeres]  
 José Joaquín de Melo [n. de Cullaba, Portugal]  
 José Eloy [sin datos]  
*Gaspar Rodríguez* [n. de Santa Cruz de Tenerife]  
 Miguel Rodríguez [este nombre figura ya otras dos veces, uno como  
 canario y otro como andaluz]<sup>1</sup>  
 Antonio Barela [n. de La Coruña, Galicia]  
 Andrés Montaña [n. de San Martín de Calvos, Santiago de Galicia]

1. Este nombre figura tres veces en el padrón; tenemos noticias de un Miguel Rodríguez de origen andaluz y otro procedente de Canarias, en cuanto al tercero no hemos podido determinarlo.

MATRIMONIOS CELEBRADOS EN MONTEVIDEO  
Desde el año 1726 hasta el año 1750, en  
los cuales alguno de los cónyuges o ambos  
son naturales de las Islas Canarias o  
----- hijos de canarios -----

(La información corresponde al "Libro primero de matrimonios de la Catedral de Montevideo". Es un resumen en el que señalamos en *cursiva* los nombres de canarios y descendientes de canarios)

- 1726 febrero 14  
LUIS DE SOSA, hl. de Gil de Sosa Mascareñas y Ana Mandura, n. de la Ciu.d de la Concepzon del reino de Chile y  
*LEONOR MORALES*, hl. de *Juan de Morales* y *María Rodríguez Parasa*, n. de las Islas Canarias y p. desta.
- 1726 febrero 15  
*ANTONIO GARCIA*, hl. de *Domingo García* y *María de Barrios*, n. de las Islas de Canarias y  
*FRANCA RODRIGUEZ*, hl. de *Juan Rodríguez Thexera* y *María de la Concep.on*, n. de las Siete Islas de Canarias.
- 1726 febrero 29  
MANUEL GON.S DE ALMEIDA, hl. de Agustín Gon.s de Almeida y María Gon.s, n. del Monson, Reino de Portugal y  
*MARIA DEL ROSARIO*, hl. de *Ph.e Peres* y *María del Rosario*, n. de las Islas de Canarias y p. de esta Ciu.d.
- 1726 febrero 30  
RAMON SOTELO, hl. de Thomas Sotelo y Phelipa Balderas, n. de la Ciu.d de las Corrientes y  
*MARIA BARROSO*, hl. de *Thomas Gon.s* y *Fran.ca Barroso*, n. de las Islas de Canarias, una de las Siete Islas que es la de S.n Xptobal de la Laguna, Isla de Tenerife.
- 1726 marzo 12  
MARTIN RODRIG.S DE CHABES, hl. de Miguel de Chabes y Dominga Rodrig.es, n. de Vidago, Reino de Portugal y  
*JUANA JOSEPHA THEXERA*, hl. de *Thomas Thexera* y *María García*, n. de las Islas de Canarias, una de las siete que es la Ciu.d de S.n Xptobal de la Laguna, Isla de Then.e, son p. aora en esta Ciu.d.
- 1726 marzo 20  
BENTURA VALDENEGRO, hl. de Gerónimo Valdenegro y Lucía Maidana, n. de las Siete Corr.tes desta Prouincia de Buenos Aires y  
*SEBASTIANA PERES*, hl. de *Silbestre Peres* y *Ana Brabo de Peres*, n. de las Islas de Canarias y p. desta Ciu.d de San Ph.e de Monte Video.

- 1727 enero 6  
FRAN.CO GON.S PRIETO, hl. de Alonso García Porquete y María de la Pisarra, n. de la Villa de Safra, Reino de España y  
CATALINA ANDREA PERES, hl. de *Andrés Peres* e *Ygnes Peres*, n. de las Islas de Canarias y p. desta Ciu.d.
- 1727 febrero 16  
MARCOS DE ANTEQUERA, hl. de Fran.co de Antequera e Isabel Rodrigues de Almiron, n. de la Ciu.d de Buenos Aires y  
BARBARA FRAN.CA HERNAN.S, hl. de *Marcos Hernandes* y *Gracia Fran.ca*, n. de las Islas de Canarias y p. desta de S.n Ph.e de Monte Video.
- 1728 mayo 8  
JOSEPH MITRE, hl. de Bentura Mitre y Cathalina Ruis, n. de la Ciud.d de Buenos Aires y  
JOSEPHA MARTINES, hl. de *Juan Martines* e *Isabel Curbela*, n. de las Islas Canarias y p. desta Ciu.d.
- 1728 agosto 2  
NICOLAS LOPES, hl. de Antonio Mrn e Isabel Gomes, n. de la Ciu.d de Faro, y Reino de Portugal e  
ISABEL FRAN.CA HERNANDES, hl. de *Marcos Hernan.s* y *Gracia Fran.ca*, n. de las Islas de Canarias y p. desta Ciu.d.
- 1729 julio 20  
ANTONIO DE FIGUEREDO, hl. de Manuel de Figueredo y María Villalba, n. del Río de Muiños de los Reinos de Portugal y  
RITA PERES, hl. de *Silbestre Peres Brabo* y *Ana Peres*, n. de las Islas de Canarias y p. desta Ciu.d.
- 1729 agosto 4  
SEBASTIAN DE CARRASCO, hl. de Salvador de Carrasco y Leonor de Melo Quitiño, n. de Países (sic) y  
ANA PERES, hl. de *Silbestre Pérez* y *Ana Peres Brabo*, n. de las Islas de Canarias y p. desta.
- 1729 setiembre 12  
JOSEPH RODRIG.S, hl. de Fran.co de Oliberas y María Rodrig.s, n. de Chabes, Reino de Portugal y  
MARIA PADILLA, viuda de *Joseph Padilla*, n. de las Islas Canarias.
- 1729 diciembre 20  
JUAN MRN. CARRASCO, hl. de Fran.co Carrasco (sic) y Cathalina Espinosa d., n. de la Ciu.d de Málaga, Reino de Granada y  
CATHALINA DE OLIBA, hl. de *Joseph Fran.co de Oliba*, d. y *María del Rosario Ramos*, n. de las Islas de Canarias y p. desta nueva Ciu.d de S.n Ph.e de Monte Video.
- 1729 febrero (?) 15  
MANUEL GOMES, hl. de Juan Ribero y María Gomes d., n. de Lisboa, Reino de Portugal y  
MARIA MANUELA THEXERA, hl. de *Angel García* y *María García Thexera*, n. de las Islas de Canarias y p. desta nueva Ciu.d.
- 1729 marzo (?) 12  
JUAN GARCIA, hl. de Cebastián García y Juana de los Santos, n. de la Ciu.d de Cadis. Reino de Sevilla e

- IGNES FRAN.CA DE OLIBA*, hl. de *Joseph de Oliba*, d. y *María del Rosario Ramos*, n. de las Islas de Canarias y p. desta Ciu.d.
- 1729 marzo 15  
*ANTONIO RODRIGUEZ*, hl. de *Joseph Rodríguez* e *Ysabel Antonia*, n. del Río de Género, Reino de Portugal y  
*JUANA DELGADA*, hl. de *Juan Rodríguez Bello* y *Juana Delgada y Bera*, d., n. de las Islas de Canarias y p. desta nueva Ciu.d de S.n Phe. de Mon Video.
- 1729 abril 28  
*SEBASTIAN DE ESPIN*, hl. de *Pedro Espin* y *Cathalina Vicente*, n. de Adra, Reino de Granada y  
*MARIA DEL ROSARIO RAMOS*, hl. de *Juan Ramos* y *Ana Fran.ca*, n. de las Islas de Canarias y p. desta.
- 1729 junio 18  
*FRAN.CO CLEMENTE DE LA PAZ*, hl. de *Joseph García* y *Magdalena Rodrig.s*, n. de las Islas Canarias, una de ellas que es la Gomera y  
*MARIA ANTONIA RIBERO*, hl. de *Cristóbal Ribero* y *Ofracia Mendes*, n. asimismo de las Islas de Canarias y p. desta Ciu.d.
- 1729 junio 18  
*SEBASTIAN DE AREVALO*, soldado, hl. de *Pedro de Arévalo* y *María de Lugo*, n. del Paraguay y  
*ANTONIA DE LA CRUZ RIBERO*, hl. de *Christóbal Ribero* y *Ofracia Mendes* d., n. de las Islas de Canarias y p. desta Ciu.d.
- 1729 julio 12  
*FRAN.CO DE SERQUERA*, hl. de *Juan de Serquera* y *Bernabela Caballero*, n. de la Ciu.d de Málaga, Reino de Granada y  
*MARIA*, hl. de *Juan Gon.s* y *Ana de la Encarnaz.on*, n. de las Islas de Canarias y p. desta Ciu.d.
- 1729 julio 19  
*JUAN GIL DE TOLEDO*, hl. de *Fran.co de Toledo* y *Rossa de Danila*, n. de la Ciu.d de St.a Fee y  
*BERNARDA JOSEFA*, hl. de *Domingo Rodrig.s Bello* y *María de Poncio*, n. de las Islas Canarias y p. desta.
- 1729 agosto 14  
*LORENZO DE SOSA*, hl. de *Manuel de Sosa* y *Ana de Sosa*, n. del Reino de Lisboa, Reino de Portugal y  
*MARIA HERNAN.S DE HERRERA*, hl. de *Juan Hernan.s de Herrera* y *María Guillén*, n. de las Islas Canarias y p. desta.
- 1729 octubre 28  
*JACOB CLERANBU*, artillero desta Ciu.d, hl. de *Ramón Claranbu* y *Sisilia Milsa*, n. de la Ciu.d de Samuro, Reino de Francia y  
*LEONOR MARIA DOMINGUEZ*, hl. de *Manuel Domínguez* y *María de la Rossa*, d. n. de las Islas de Canarias y p. desta Ciu.d.
- 1729 diciembre 12  
*ANTONIO CUELLO*, portugués, hl. de *Bartholomé Cuello* y *Antonia de la Pas*, n. del Río de Género, Reino de Portugal y  
*MARIA DEL ROSARIO*, hl. de *Juan Alonso del Castillo* y *María de la Concep.zon*, n. de las Islas de Canarias y p. desta Ciu.d.
- 1729 diciembre 16



- DOMINGO MARTINEZ, hl. de Domingo Martínez y Antonia Gomes, n. de la Villa de Melo, Reino de Portugal y  
 FELICIANA DOMINGUES SIERRA, hl. de *Joseph Domingues Sierra y María de Torres*, n. de las Islas Canarias y p. desta Ciu.d.
- 1730 febrero 1  
 MARCOS DE VELASCO y  
 JOSEFA DE OLIBA [No indica otros datos pero Josefa de Oliba fue hl. de *José Francisco Oliva y María del Rosario Ramos*, n. de Canarias]
- 1730 febrero 8  
 JUAN MATHEO SEBALLOS, hl. de Juan Seballos y María de Orca, n. de la Ciu.d de Buenos Aires y  
 ANDREA MORALES, viuda de Alonso Gonsales, hl. de *Bentura Morales y Olaia García*, n. de las Islas Canarias.
- 1730 febrero 11  
 ANTONIO ALBARES, hl. de Manuel Albares y Manuela de Pesoa, n. de la Ciu.d del Paraguay y  
 FRAN.CA ALBARES DURAN, hl. de *Juan Durán d. y Victoria María Albares*, n. de la Ciu.d de S.n Xptobal de la Laguna, una de las Islas de Canarias y p. desta Ciu.d.
- 1730 febrero 14  
 FERNANDO SIMON, hl. de Juan Simón y Dominga Peres, n. de la Ciu.d de Tiamonte y  
 MARIA PHELIPA, hl. de *Bartholomé Dias y Fran.ca Lorenza*, n. de las Islas de Canarias, una de las siete que es la Ciu.d de S.n Xptobal de la Laguna.
- 1730 marzo 12  
 JUAN DE MORALES AROCHA, hl. de Juan de Morales Arocha y Angela Rodrig.s y  
 SEBASTIANA SAA Y OCANTO, hl. de *Domingo de Saa Ocanto e Ignes Hernan.s*, n. de las Islas de Canarias, una de ellas que es la Ciu.d de S.n Xptobal de la Lag.a de Then.e
- 1730 mayo 3  
 PEDRO HERNAN.S SIERRA, hl. de *Juan Hernan.s Sierra y Ursola Guerra*, n. de las Islas de Canarias y  
 RITA DE VERA PERDOMO, hl. de *Joseph de Vera Perdomo y María Melian*, d. n. de las Islas de Canarias, una de las siete que es la Ciu.d de S.n Xptobal de la Laguna, Isla de Then.e.
- 1730 diciembre 8  
 JUAN DEL GADO MELILLA, hl. de Julián del Gado Melilla y María de Añas, n. de la Ciu.d de Esixa y  
 AGUSTINA DE SAA, hl. de *Juan Bauptista de Saa y Antonia Suárez de León*, n. de las Islas de Canarias, una de ellas que es la Ciu.d de S.n Xptobal de la Lag.a Isla de Thenerife.
- 1730 abril 16  
 FRAN.CO DE PESOA, hl. de (en blanco) y  
 RITA MENDES, hl. de *Antonio Méndez y Juana Casilda*, n. de las Islas de Canarias, una de las siete islas que es Lanzarote.

- 1731 abril 7  
 MANUEL MRN LEITE, hl. de Juan Martín y de María Leite, n. de la feligresía de Pedrosa, Reino de Portugal y  
 FRANCA DURAN THEXERA, hl. de *Joseph Durán e Isabel Thexera*, n. de una de las Siete Islas de Canarias que es la Ciudad de S.n Xptobal de la Lag.a, Isla de Thenerife.
- 1731 junio 30  
 DIEGO DE MENDOSA, hl. de Franco de Mendosa y Petra Sanches, d. n. de la Ciu.d de la Asumpcion del Paraguai y  
 NICOLASA DE VERA PERDOMO, hl. del Capp.n de Caballos Dn. *Joseph de Vera Perdomo y María Melian*, d. n. de la Ciu.d de S.n Xptobal de la Lag.a, Isla de Thenerife, una de las Siete Islas de Canarias.
- 1732 enero 15  
 MIGUEL RODRIGUEZ [n. de Andalucía] con  
 MARIA PÉRES [hl. de *Silvestre Pérez Bravo y Ana Pérez*, su primera mujer, n. de Canarias, Zauzal en Tenerife]
- 1732 enero 18  
 MIG.L RODRIGUES, canario con  
 ISABEL AMARO [hl. de *Juan Amaro González e Inés Pérez*]
- 1732 mayo 20  
 LUCAS NEYRA con  
 MARGARITA CALLEROS [hl. de *Lorenzo Calleros y María Cordero*, n. de las Islas Canarias]
- 1732 mayo 20  
 BLAS MARTINES con  
 CASILDA MENDES [hl. de *Antonio Méndez y Juana Lorenzo de Villavicencio*, n. de Canarias]
- 1732 junio 3  
 FRAN.CO GARCIA con  
 FRANCA NUÑES [hl. de *Ambrosio Núñez y María Curudela o Curbela*, n. de La Laguna]
- 1732 junio 6  
 MANUEL FRANCA con  
 MARIA SIERRA [hl. de *José de la Sierra y María Hernández de Torres*, n. de las Islas Canarias]
- 1732 julio 7  
 PEDRO MENDOZA [p. de Canarias] con  
 ANA GAYTAN [hl. de *Bernardo Gaitán y María Pabón*, n. de Buenos Aires]
- 1732 febrero 16  
 BARTHOLO HERRERA [existen dudas si es n. de Canarias] con  
 MARIA ANTONIA CALLO [hl. de *Juan Bautista Caillos*, n. de Nantes, Francia (?)]
- 1733 mayo 14  
 MIG.L DE MIGUELENA [p. fiel ejecutor en 1735, alcalde de 2.º voto en 1735, 1736 y 1737; alcalde provincial en 1740 y 1749 y alcalde de 1.º voto en 1756, año en que falleció] con  
 MARIA CANDELARIA DE LEON [hl. de *José de León y Josefa Cabrera*, p. n. de La Laguna]

- 1733 junio 14  
JOSEPH CASAS [n. de Santa Fe] con  
CATHALINA PERES [hl. de *Isidro Pérez de Roxas* y de *Dominga Florián*, v. de Santa Cruz de Tenerife]
- 1733 agosto 9  
JUAN DELGADO [hl. de *Juan Delgado* y *Paula García*, de Tenerife] con  
JOSEPHA RIBEROS [hl. de *Cristóbal Ribero* y *Eufrasia Díaz y Méndez*, n. de Canarias]
- 1734 enero 14  
PEDRO CORDOVEZ [hl. de *Juan Cordovez* y *Gregoria Rivadeneira*] con  
GERONIMA DE HERRERA [hl. de *Cristóbal Cayetano de Herrera* y *Manuela Pérez Hidalgo*, d., n. de la isla de Lanzarote]
- 1734 enero 20  
JOSEPH MILAN [n. de Canarias] con  
ANGELA TEXERA [hl. de *Tomás Texera* y *María García Romero*, v. de La Laguna en Tenerife]
- 1734 mayo 6  
MANUEL BELLO [soldado del contingente embarcado en Cádiz en 1728]  
con  
ANA DE LA SIERRA [hl. de *José Domínguez de la Sierra* y *María Torres*, n. de Vilaflor, en Tenerife]
- 1734 junio 3  
PEDRO DEL CASTILLO, soldado, con  
JOSEPHA GONZALES [hl. de *Tomás González Padrón* y *Agustina Francisca Hernández*, n. de Santa Cruz de Tenerife]
- 1734 junio 27  
FRAN.CO XIMENES [p. n. de Canarias] con  
CALLETANA MARTINEZ [*Cayetana de la Rosa Martínez*, n. de Canarias, hl. del p. *Juan Martín o Martínez*]
- 1734 julio 3  
JUAN AMARO [p. n. de Canarias] con  
BICTORIA DE SA (o SAA) [hl. de *Domingo Chaves* y *Sebastiana de Saa*, n. de La Laguna]
- 1734 julio 7  
ANTONIO DEL PORTILLO [n. de Corrientes] con  
MARIA ALMEIDA [hl. de *Pedro Almeida* y *Manuela Pérez Viña*, n. de Santa Cruz de Tenerife]
- 1734 octubre 25  
THOMAS LOPEZ con  
GREGORIA PEREZ [hl. de *Silvestre Pérez Bravo* y su primera mujer *Ana Pérez*, v. del Zauzal, en Tenerife]
- 1735 enero 12  
PEDRO MENDOZA [probablemente procedente de Canarias] con  
MARIA ARTIGAS [hl. de *Juan Antonio Artigas* e *Ignacia Xaviera Carrasco*, n. de Buenos Aires]
- 1735 enero 17  
PEDRO LOPEZ [n. de Buenos Aires] con  
MARIA GONSALES [hl. de *Tomás González Padrón* y *Agustina Francisca Hernández*, n. de Santa Cruz de Tenerife]

- 1735 enero 20  
MANUEL TEXERA [hl. de *Thomas Texera* y *María García Romero*, n. de Santa Cruz de Tenerife] con  
MARIA SIERRA [hl. de *Thomas de la Sierra*, n. de Canarias] n. de Canarias
- 1735 febrero 4  
JOSEPH GALBAN, soldado [n. de Buenos Aires] con  
JOSEPHA GONSALES, viuda de Pedro del Castillo [hl. de *Tomás González Padrón* y *Agustina Hernández*, n. de la Gran Canaria] \*
- 1736 enero 8  
GUILLERMO MALAGUER, soldado [proviene de Cádiz] con  
JOSEPHA NUÑES [n. de las Islas Canarias, hl. de *Ambrosio Núñez* y de su segunda mujer *Juliana de Saa*]
- 1736 mayo 17  
ANTONIO HERNANDES [n. del Paraguay] con  
ANA DE VERA [hl. de *José de Vera Perdomo* y *María Melián* o *María Viña*, n. de la Isla de Tenerife]
- 1736 junio 6  
GUILLERMO BERNARDO (o BAUZA), soldado [proveniente de Cádiz] con  
JUANA GARCIA [hl. de *Angel García* y *María Francisca Texera*, v. de La Laguna en Tenerife]
- 1737 enero 27  
PEDRO MONTES DE OCA [hl. de *José Francisco Montes de Oca* y *Josefa Francisca de Guzmán*, n. de Sevilla] con  
CATALINA DURAN [hl. de *José Durán* y de *Isabel Texera*, n. de las Canarias, ciudad de La Laguna, en Tenerife]
- 1737 agosto 30  
FRAN.CO LUCERO [n. de San Juan de la Frontera] con  
GREGORIA PEREZ, viuda de Thomas Lopes [hl. de *Silvestre Pérez* y *Ana Pérez*, n. de la isla de Tenerife]
- 1737 agosto 25  
XACINTO MORALES [hl. de *Jacinto Morales* y *Rosa Abalos*, n. del Paraguay] con  
JOSEPHA PERES [hl. de *Silvestre Pérez Bravo* y su primera mujer *Ana Pérez*, n. de Canarias]
- 1738 abril 13  
JUAN SANCHO con  
ISABEL MARTINES [hl. de *Juan Martínez de los Santos* e *Isabel María Curbelo*, v. de Santa Cruz de Tenerife]
- 1738 julio 20  
DOMINGO CASTELLANOS [hl. de *Juan Alonso Castellano* y *María de la Encarnación* (o *Concepción*) *Mena*, n. de las Islas Canarias] con  
BEATRIZ DE LA SIERRA.

\* Tomás González Padrón figura entre los primeros pobladores como vecino de Santa Cruz de Tenerife, su hija Josefa González en la partida de defunción, junto con sus padres, figuran como n. en la Gran Canaria.

- 1739 enero 5  
XOACHIN MARIN, soldado [n. de España] con  
ISABEL CALLEROS [n. de las Islas Canarias, hl. de *Lorenzo Calleros y María Cordero*, n. de las Islas Canarias]
- 1739 enero 27  
MAN.L DURAN [n. de Canarias, hl. de *José Durán e Isabel Texera*, n. de Canarias] con  
MARIA DEL XPTO. PERES [hl. de *Felipe Pérez de Sosa e Inés de Armas*, n. de Zauzal en Tenerife]
- 1739 enero 5  
PABLO GARCIA [hl. de Ignacio García y María Urian, n. de San Miguel del Tucumán] con  
MARIA LUIS [hl. de *Francisco Luis y María Camejo*, n. de Canarias, La Laguna]
- 1739 enero 16  
XAIME HORTUÑO, soldado [n. de Villajozosa en Valencia] con  
MARIA PHELIPA PERES [n. de Santa Cruz en Tenerife, hl. de *Isidro Pérez de Roxas y de Dominga Florián*, también n. de las Islas Canarias]
- 1739 abril 30  
JOSEPH COSTEY, soldado [n. de Valencia] con  
RITA VERA [n. de Santa Cruz de Tenerife, hl. de *Juan de Vera Suárez y Nicolasa Quinteros*, n. de las Islas Canarias]
- 1739 mayo 14  
JOSEPH AMARO, con  
MARIA TEXERA (o MARIA JOSEFA TEXERA) [n. de La Laguna en Tenerife, hl. de *Tomás Texera y María García Romero*, n. de La Laguna]
- 1739 junio 5  
PHELIPE PERES (DE SOSA) [n. del Zauzal, en Tenerife] con  
MARIA AMARO [viuda de Juan Mateo Fuentes, hl. de *Juan González Amaro e Inés Pérez*, n. de Santa Cruz en Tenerife]
- 1739 julio 20  
GORGE BURGES [Considerado el primer poblador de Montevideo, probablemente durante el año de 1724, según Millán era de origen genovés] con  
AGUSTINA PERES (BRAVO) [hl. de *Silvestre Pérez Bravo* y su segunda mujer, María Febles]
- 1739 setiembre 6  
FRAN.CO HERRERA [hl. de *Cristóbal Cayetano de Herrera y Manuela del Jesús Chuchi*, n. de la isla de Lanzarote] con  
FRAN.CA GAYTAN [hl. de Bernardo Gaitán y su segunda mujer María Pabón]
- 1739 setiembre 20  
FRAN.CO MORALES [n. de Las Canarias] con  
MARIA DE LA ENCARNACION (o CONCEPCION), viuda del difunto Juan Alonso Castellanos [hl. de *Juan Bautista Mena y María Pérez*, n. de Guimar en Canarias]

- 1740 enero 1  
JUAN DE ACHUCARRO [n. de Vizcaya] con  
DOMINGA CAMEJO [n. de La Laguna, hl. de *Juan Camejo de Soto y Victoria María Álvarez*]
- 1740 enero 15  
LUIS MONTERO [n. de Granada] con  
JUANA PEREZ [n. de Santa Cruz de Tenerife, hl. de *Isidro Pérez y Dominga Roxas* (sic) debe decir *Florián*, n. de Santa Cruz de Tenerife]
- 1740 enero 17  
ALONSO PUGA MIRANDA, soldado [n. de Mondoñedo] con  
ANA SIERRA, viuda de Manuel Bello [n. de Canarias]
- 1740 mayo 23  
JUAN BAPTISTA PAGOLA [n. de Albiztur en Guipúzcoa] con  
MARIA FERNANDES MEDINA [n. de la isla de Palmas, hl. de *José Fernández Medina y Lucía Pérez* (o *Lucía Lorenzo del Castillo*), n. de la isla de Palmas]
- 1740 abril 20  
XAYME PERCHAVER [n. de Valencia] con  
ROSA PHELIPA DE ALMEDA [hl. de *Pedro de Almeda y Manuela Pérez Viña*, n. de Santa Cruz de Tenerife]
- 1740 junio (?)  
LUIS DE LIMA (PADRON) [Agregado a la familia de Tomás González Padrón] con  
ISABEL RIVERO (*Isabel Hernández Ribero*) [hl. de *Marcos Hernández y Gracia Francisca*, n. de la ciudad de San Cristóbal de la Laguna en Tenerife]
- 1740 octubre 5  
PEDRO ESTEBAN [hl. de Francisco Esteban y Juana López, n. de Aragón] con  
FRANCA PEREZ [hl. de *Felipe Pérez de Sosa e Inés de Armas*, n. de Canarias]
- 1740 diciembre 2  
FRANCO CAMPOS [hl. de Juan de Campos y María Gutiérrez, n. de Montánchez, Cáceres] con  
MARIA JOSEPHA DE ARMAS [hl. de *Francisco de Armas y Catalina Aguilar*, n. de las Islas Canarias]
- 1741 enero 14  
FELIS GARCIA, soldado, con  
RAFAELA PENTECOR (o BETANCOR) [hl. de *Francisco Betancor y Catalina de Ayala*, n. de la Gran Canaria]
- 1741 enero 17  
ANDRES LAGUNA, soldado [n. de la Mancha, hl. de Felipe Laguna e Ignacia González] con  
ANTONIA DE VERA [hl. de *Juan de Vera Suárez y Nicolasa Padrón y Quinteros*, n. de Santa Cruz de Tenerife]
- 1741 abril 12  
JOSEPH FABREGA [hl. de Juan de Fábrega y Clara Pérez, n. de Cataluña y soldado de la compañía de Francisco Gorriti] con  
ANA GONSALES [hl. de *Tomás González y Agustina Fernández*, n. de las Islas Canarias]

- 1741 mayo 18  
 LUIS ENRIQUE MACIEL [n. de Buenos Aires, hl. de Juan Maciel y de Bernarda González] con  
 ROSA MENDES [hl. de Antonio Méndez y Juana Lorenza (Casilda) Villavicencio, n. de Santa Cruz de Tenerife]
- 1741 mayo 14  
 JOSEPH MAS DE AYALA [hl. de Francisco de Mas y María Sánchez, n. de la villa de Planes, Valencia] con  
 TERESA TEXERA [hl. de Tomás Texera y María García, n. de Tenerife en Canarias]
- 1741 mayo 15  
 BARTHOLO PERES [hl. de Felipe Pérez de Sosa e Inés de Armas, n. del Zauzal en Tenerife] con  
 ANA MARIA CASTELLANOS [hl. de Alonso Castellano y María de la Concepción, n. de Tenerife en Canarias]
- 1740 [probablemente sea 1741 por su posición dentro del libro] mayo 20  
 FRAN.CO PERES, soldado [hl. de Dn. Francisco Pérez y Doña Josefa Luis, n. Canarias (?)] con  
 JOSEPHA LUIS [hl. de Francisco Luis y María (Rodríguez) Camejo, viuda de Francisco Pérez, n. de La Laguna]
- 1741 agosto 1  
 MIG.L ANTONIO BARRUETO (o DE BARRUETA) [hl. de Ignacio de Barrueto y Josefa de Garmendia, n. de Guipúzcoa] con  
 JOSEFA VERA [hl. de José de Vera Perdomo y María Roxas, n. de las Islas Canarias]
- 1741 agosto 28  
 FELIPE PASQUAL, soldado [hl. de Antonio Pasqual y María Aznar, n. de Yllueca en Aragón] con  
 MARIA RODRIGUES, viuda de Franco Luis [hl. de Salvador Rodrigues y Leonarda Camejo, n. de La Laguna]
- 1741 setiembre 20  
 DOMINGO SIMON, soldado [hl. de José Simón y Blasa López, n. de Aragón] con  
 MARIA CABRERA [hl. de Francisco Cabrera y María Núñez, n. de Canarias]
- 1741 diciembre 18  
 XPTOBAL BAYARI, soldado [hl. de Gregorio Batarri y Bautista Cora, n. de Valencia] con  
 ROSALIA LOPEZ [hl. de Ambrosio López y Antonia Domínguez, n. de Canarias]
- 1742 febrero 20  
 XPTOBAL PUGISNO, soldado [hl. de José Pugisno (sic Puisno) y Ana María Puisno (sic)] con  
 FRAN.CA GARCIA [hl. de Angel García y María Texera, n. de La Laguna]
- 1742 junio 21  
 LUIS DE S.TA CRUZ [hl. de Juan de Santa Cruz y Micaela Nogales, n. de Vélez, Málaga] con  
 CATHALINA PERES [hl. de Isidro Pérez y Dominga Florián, viuda de José de Cáceres, n. de las Islas Canarias]

- 1742 octubre 22  
JUAN DE OCAMPOS, viudo [hl. de Juan de Ocampos e Isabel de los Reyes, n. de Buenos Aires] con  
MARIA HERNANDES, viuda de Franco Martín [n. de Santa Cruz de Tenerife]
- 1743 enero 1  
JO<sup>o</sup> BAPT.A SOLER, soldado, con  
JUANA DE VERA [hl. de José de Vera Perdomo y su segunda mujer María de la Concepción Rojas, n. el primero de Canarias]
- 1743 noviembre 8  
COSME ALVAREZ [hl. de Gregorio Alvarez Romero y Lucía González, n. de Galicia] con  
IGNACIA DE LA SIERRA [hl. de José de la Sierra y María Hernández, n. de Villaflor en Tenerife]
- 1744 abril 5 [anotación borrosa]  
JUAN DE ITURRARTE (o ITURRALDE) [hl. de Juan Iturralde y Magdalena Bolívar, n. de la provincia de Alava] con  
AUGUSTINA DE SIERRA [hl. de Tomás de la Sierra y Angela García, n. del lugar de Villaflor en las Canarias]
- 1744 marzo 23  
LUIS RIVERO [hl. de Cristóbal Ribero y Eufrasia Méndez, n. de la Gran Canaria] con  
CATHALINA MENDOZA [hl. de Pedro Mendoza, n. de Andalucía y Catalina González, n. de Buenos Aires]
- 1744 junio 26  
THOMAS VILLANUEVA, con  
LEONOR DE AQUINO [hl. de Tomás de Aquino y de María García, n. de Santa Cruz de Tenerife]
- 1745 setiembre 10  
AGUSTIN SIERRA [hl. de José Domínguez de la Sierra y María de Torres, n. de Villaflor en Santa Cruz de Tenerife] con  
MARGARITA CALLEROS [viuda de Lucas Neyra. Fue hl. de Lorenzo Calleros y de María Cordero, n. de Canarias]
- 1745 setiembre 17  
ANT<sup>o</sup> PINTO [n. de Portugal] con  
ANA GONZ.S [viuda de José Fábrega, hl. de Tomás González y Agustina Fernández, n. de las Islas Canarias]
- 1745 diciembre 14  
ANTONIO DE LEON [hl. de José de León y Josefa Cabrera Duarte, n. de La Laguna] con  
ANASTASIA RIVEROS (o AREBALO) [hl. de Sebastián Arévalo y Antonia de la Cruz Ribero, n. del Paraguay]
- 1746 diciembre 26  
LUIS CHIROL [soldado, hl. de Carmelo Chirol y Angela Malicena, n. de Pola, Salerno en Nápoles] con  
M.<sup>a</sup> CONCEPZ.N GONZ.S [hl. de Tomás González Padrón y Agustina Francisca Hernández, n. de la isla de Tenerife]



- 1746 diciembre 30  
 JUAN LEAL [cabo de escuadra de la compañía de infantería de Antonio Sedor, hl. de Antonio Leal y Juana de Puerta, n. de Córdoba] con  
 JUANA DE VERA [hl. de *Juan de Vera* y *Nicolasa Quinteros* (o *Nicolasa Padrón Quinteros*), n. de Santa Cruz de Tenerife]
- 1747 febrero 12  
 PEDRO JOSEPH MODERNELL [hl. de *Antonio José Modernell* y *Andrea Morales*, n. de Canarias] con  
 PASQUALA GONZ.S [hl. de Francisco González y Josefa Andrade, n. de Buenos Aires]
- 1747 mayo 22  
 ANTº MAS [soldado, hl. de Pablo Mas y Antonia de Fábregas, n. de la ciudad de la Palma, en Mallorca] con  
 MARIA LUIS [viuda, hl. de *Francisco Luis* y *María Camejo*, n. de La Laguna]
- 1747 mayo 30  
 JOSEPH MODERNELL [hl. de *Antonio José Modernell* y *Andrea Morales*, n. de las Islas Canarias] con  
 MARIA DE FRANCA [hl. de Manuel Franca y *María Domínguez de la Sierra*, n. de Vilaflor, en Tenerife]
- 1747 junio 24  
 ALONSO CONDE [hl. de José de la Cruz y Juana Ramírez, n. de Sevilla] con  
 SEBASTIANA PEREZ, viuda de Ventura Valdenegro e hl. de *Silvestre Pérez* y *Ana Pérez*, n. del Zauzal en Tenerife]
- 1747 julio 20  
 JUAN MEDINA (o JUAN FERNANDEZ DE MEDINA) [hl. de *José Fernández de Medina* y *Lucía Pérez*, n. de la Palma en Canarias] con  
 MARIA CASTELLANO [hl. de *Juan Alonso Castellano* y *María de la Encarnación*, n. de Canarias]
- 1748 enero 1  
 JPH. DE SILVA REYES [hl. de José de Silva Reyes y Dorotea Silva, n. de Portugal] con  
 BARBARA CAMEJO [hl. de *Juan Camejo* y *Victoria Alvarez*, n. de La Laguna en Tenerife]
- 1748 febrero 24  
 ANDRES DURAN [hl. de Luis Durán y Ana María, n. de Granada] con  
 MARIA ALMEIDA [n. de Santa Cruz de Tenerife, viuda de Antonio Portillo, hl. de *Pedro Almeida* y *Manuela Viña*, n. de Santa Cruz de Tenerife]
- 1748 julio 30  
 SEVASTIAN DE LEON [hl. de *José de León* y *Josefa Cabrera Duarte*, n. de La Laguna] con  
 JPHA. DE VERA [viuda de Miguel Antonio Berroeta, hl. de *José de Vera*, n. de Canarias]
- 1748 agosto 28  
 PEDRO FERNANDEZ [hl. de Mateo Fernández y María Villaverde, n. de Buenos Aires] con  
 BEATRIZ PARGO [viuda de Domingo Castellano. Figura en otras partidas como Beatriz de la Sierra, Beatriz Josefa Párbulo y Beatriz de

- Amaro Pargo. Formó parte de la segunda tanda de pobladores canarios bajo el nombre de Beatriz Josefa Pargo o Sierra, n. de las Islas Canarias]
- 1748 octubre 10  
FRAN.CO ESTEBAN MEDINA [hl. de *José Fernández Medina* y *Lucía Lorenzo del Castillo*, n. de Palma en Canarias] con  
MARIA JPHA. GONSALES [hl. de Manuel González de Almeyda y María del Rosario, vecinos de esta ciudad]
  - 1749 abril 30  
JPH. CALLEROS [hl. de *Lorenzo Calleros* y *María Cordero*, n. de Canarias] con  
GREGORIA ALDAVE, viuda [hija natural de Domingo de Aldave y María Zavala]
  - 1749 setiembre 30  
JPH. BELMONTE [no figuran otros datos] con  
AGUSTINA PERES DE ROXAS [hl. de *Isidro Pérez de Roxas* y *Domingo Florián*, n. de Santa Cruz de Tenerife]
  - 1749 noviembre 13  
XPTOBAL PEREYRA, soldado [hl. de Pedro Pereyra y María de las Nieves, n. de Lisboa] con  
MARIA ALMEYDA [viuda de Antonio de Portillo y luego en segundas nupcias de Andrés Durán, n. de Santa Cruz de Tenerife, hl. de *Pedro Almeida* y *Manuela Pérez Viña*]
  - 1749 diciembre 28  
VICENTE VENTURA [soldado de la compañía de Gorríti] con  
MARIA ANTEQUERA [hl. de Marcos de Antequera, n. de Buenos Aires y *Bárbara Hernández*, n. de Santa Cruz de Tenerife]
  - 1750 febrero 20  
ANTONIO HERRERA [hl. de *Cayetano Herrera* y *Manuela de Jesús Chucho*, n. de Lanzarote, Canarias] con  
MARGARITA NEYRA [hl. de Lucas Neyra y *Margarita Calleros*, el uno n. del Paraguay y la otra de la isla de Lanzarote en Canarias]
  - 1750 marzo 30  
IGNACIO DE ACOSTA, soldado, con  
MARIA JPHA. DE MENDOZA [hl. de Diego de Mendoza y *Nicolasa de Vera Perdomo*, n. de S.n Xptobal de la Laguna, isla de Tenerife]
  - 1750 junio 14  
LUCAS SORIANO [hl. de Juan Soriano (falta parte de la hoja) de México] con  
MARIA DELGADO [hl. de *Juan Delgado* y *Josefa Riberos*, n. de la isla de Tenerife]

MATRIMONIOS CELEBRADOS EN MONTEVIDEO

Desde el año 1751 hasta el año 1756, en los cuales alguno de los cónyuges o ambos son naturales de las Islas Canarias o  
———— llevan sangre canaria ————

(En esta segunda serie de partidas de matrimonios se notará que algunos de los citados pertenecen a una tercera generación descendiente en parte de canarios, motivo por el cual se han compilado en este nuevo capítulo)

- 
- 1751 junio 6  
THOMAS SORIANO, con  
EUFRACTIA DE LA PAZ [hl. de *Francisco Clemente García de la Paz* y *Antonia Ribero*, n. de las Islas Canarias, el primero de la de Gomera]
- 1751 junio 20  
JOSEPH AMARO, soldado [viudo de *María Texera*, n. de Santa Cruz de Tenerife, hl. de *Juan Amaro* e *Inés Pérez*] con  
MARIA MILAN [hl. de *José Milán* y *Angela Texera*, n. de Santa Cruz de Tenerife]
- 1751 junio 22  
ANTONIO CARDOSO [n. del Paraguay] con  
ANA MARIA FRANQUE (o MARQUEZ) [hl. de *Pedro Márquez* e *Isabel Altamirano*, el primero n. de la Gran Canaria y la segunda n. de Corrientes]
- 1751 noviembre 15  
JPH. DE SAA, soldado [hl. de *Juan Bautista de Saa* y *Antonia Suárez de León*, el primero n. de La Laguna y la segunda n. del mismo lugar] con  
LEONOR LUIS [hl. de *Francisco Luis Rodríguez* y *María Cameja* o *Camejo*, n. de La Laguna]
- 1751 noviembre 20  
MARTIN ANDRES, soldado [hl. de *Luis Andrés* y *Francisca Rodríguez*, n. de Alama, reino de Granada] con  
NICOLASA VERA, viuda [de *Diego de Mendoza*, hl. de *José de Vera Perdomo*, n. de Canarias, y *María Melián*, n. de La Laguna]
- 1752 mayo 27  
BRUNO MUÑOZ [n. de Cádiz, hl. de *Francisco Muñoz* y *María Gutiérrez Marmolejo*] con  
AGUSTINA ALMEYDA [n. de Santa Cruz de Tenerife, hl. de *Pedro Almeida* y *Manuela Pérez Viña*]

- 1752 agosto 18  
JUAN MASIAS, soldado [de la compañía de Francisco Grael] con  
AGUSTINA PEREZ [viuda de José Belmonte, hl. de *Isidro Pérez de Roxas y Dominga Florián*, n. de Santa Cruz de Tenerife]
- 1752 setiembre 10  
JPH. LOPEZ [hl. de Ambrosio López y Antonia Domínguez] con  
RITA DE SIERRA [hl. de *Pedro Hernández de la Sierra y Rita de Vera Perdomo*, n. de las Islas Canarias]
- 1752 octubre 12  
AUGUSTIN GARCIA [hl. de *Angel García y María Texera*, n. de La Laguna] con  
THOMASA LOPEZ [hl. de Ambrosio López y Antonia Domínguez]
- 1753 abril 6  
CHRISTOBAL MONTAÑA [hl. de Cristóbal Montaña y Luisa Mezcla] con  
LEONOR MELILLA [hl. de Juan Delgado Melilla y *Augustina de Saa*, la última de sangre canaria]
- 1754 enero 9  
JUAN GIL [n. de Burgos, hl. de Mateo Gil y María Ruesca] con  
MARIA CAMEJO [n. de esta ciudad, hl. de *Juan Camejo y Victoria Alvarez*, n. de La Laguna]
- 1754 enero 12  
LORENZO GARCIA [hl. de Domingo García e Isabel Balbas, n. de Viaña, en el valle de Cabuérniga] con  
LEONOR MORALES, viuda de Luis Zoza Mascareñas [hl. de *Juan Morales y Cristina Rodríguez*, *Leonor Morales* era n. del Zauzal]
- 1754 abril 14  
PEDRO ESTEVAN, soldado [hl. de Francisco Esteban y Juana López, n. de Aragón] con  
ANA MARIA LOPEZ [n. de esta ciudad, hija legítima de Tomás López y *Gregoria Pérez (Bravo)*, n. del Zauzal]
- 1754 julio 26  
FELIS LOPEZ [n. de Montevideo, hl. de Nicolás López e *Isabel Hernández*, esta última n. de Santa Cruz de Tenerife] con  
ANTONIA CARRASCO [hl. de Sebastián Carrasco y *Ana Pérez Bravo*, esta última n. del Zauzal]
- 1754 agosto 23  
JPH. JOACHIN DE MELO, natural de Cullava, nación portuguesa, con  
MARIA ROSA (GOMES GARCIA) [hl. de *Man.l Gomes y Manuela García*, el primero n. de Lisboa y la segunda n. de Canarias]
- 1754 agosto 28  
BERNARDO ALONSO JORDAN, natural de Tenerife, Isla de Canarias [hl. de *Juan Alonso Gordan y Margarita de la Asención*] con  
CATALINA CORIA, viuda del The Dn. Franco Sistamanto [n. de Buenos Aires]
- 1754 setiembre 16  
FERNANDO RODRIGUES, n. de Tenerife [hl. de *Juan Rodríguez y Luisa Fernandes*] con  
MARIA CASTELLANOS, viuda de Juan de Medina [hl. de *Juan Alonso Castellano y María Concepción Mena*, n. de Canarias]

- 1754 diciembre 8  
*PEDRO MARQUEZ*, viudo [hl. de *Pedro Márquez* e Isabel Altamirano, n. de Santa Cruz de Tenerife] con  
*ROSA CASERES* [n. de Buenos Aires]
- 1755 mayo 6  
*JPH. DIAS VILLAGRA*, natural de Buenos Aires, con  
*FRAN.CA ARTIGAS* [hl. de Juan Antonio Artigas e *Ignacia Carrasco* (por su ascendiente *Ana Peres*, lleva sangre canaria)]
- 1755 mayo 19  
*LORENZO MONTES DE OCA*, natural de Buenos Aires [hl. de Juan José Montes de Oca y Josefa Oreña, n. de Buenos Aires] con  
*FRAN.CA XAVIERA MORALES* [hl. de *Jacinto Morales* y *Josefa Pérez Bravo*, ambos n. de Canarias]
- 1755 mayo 28  
*ANDRES FERNANDES*, soldado de la compañía de don Domingo Ortiz de Rosas [n. de San Juan de la Rambla en Canarias, hl. de *José Fernández* y *Tomasa González Ruisa*, n. de Canarias] con  
*MARIA JPHA. CARRASCO*, natural de Montevideo [hl. de Juan Carrasco y *Catalina Oliva*, esta última n. de Canarias]
- 1755 julio 28  
*LUIS DE LEON* [hl. de *José de León* y *Josefa Cabrera*, n. de Santa Cruz de Tenerife] con  
*MICHAELA MENDOZA* [hl. de Diego Mendoza y *Nicolasa de Vera (Perdomo)*, esta última n. de Canarias]
- 1755 agosto 28  
*JPH. PERES BRAVO* [hl. de *Silvestre Pérez Bravo* y *María Febles*, n. del Zauzal] con  
*JUANA ZEVALLOS* [hl. de Mateo Seballos y *Andrea Morales*, n. de Montevideo. (Por *Andrea de Morales* lleva sangre canaria, pues ésta, a pesar de lo que expresa la partida, formó parte del grupo de la segunda colonización canaria)]
- 1755 setiembre 3  
*ESTEVAN ARTIGAS* [hl. de Juan Antonio Artigas e *Ignacia Carrasco* (por su ascendiente *Ana Péres*, lleva sangre canaria)] con  
*ANA LOPEZ* [hl. de Pedro López y *María González Padrón*, n. de Santa Cruz de Tenerife]
- 1755 setiembre 15  
*JUAN ROMUALDO SERNA*, natural de Mendoza [hl. de Francisco Serna y Juana Baes] con  
*MARIA DEL ROSARIO (MORALES)* [hl. de Jacinto Morales y *Josefa Pérez Bravo*, n. del Zauzal en Tenerife, la última]
- 1755 setiembre 18  
*JPH LUCERO VIDELA*, natural de Mendoza [hl. de José Lucero y María Videla, n. de Mendoza, Obispado de Santiago de Chile] con  
*SEVASTIANA TOLEDO* [hija natural de Juan de Toledo y *Bernarda Rodríguez*, por su madre lleva sangre canaria]
- 1755 octubre 28  
*NICOLAS DE HERRERA* [hl. de *Cristóbal Cayetano de Herrera* y *Manuela de Jesús Chuce*, n. de Lanzarote, Canarias] con

- NARCISA XIMENES [hl. de *Francisco Xavier Ximénez y Cayetana de la Rosa Martínez (de los Santos)*, n. de Canarias]
- 1755 noviembre 10  
BERNARDO MACIEL, natural de la ciudad de Corrientes [hl. de Francisco Maciel y Tomasa Villanueva, n. de la ciudad de las Corrientes] con  
JUANA MENDOZA (GONZALEZ), n. de Buenos Aires [hl. de Pedro Mendoza y *Catalina González*, n. de Buenos Aires. (Por sus abuelos: *María del Rosario Pérez* y otros lleva sangre canaria)]
- 1755 diciembre 11  
ANTONIO BARELA, natural de La Coruña del Reyno de Galicia [hl. de Andrés Varela y María de la Peña] con  
MARIA DELGADO MELILLA, n. de ésta [hl. de *Juan Delgado Melilla y Agustina de Saa*, n. de La Laguna]
- 1755 diciembre 15  
GERONIMO TABARES, natural de Xeres [hl. de Manuel Tabares y Gerónima Lobato, n. de Xeres de la Frontera, Cádiz] con  
MARIA DE LA SIERRA [n. de Montevideo, hl. de *Pedro Sierra y Rita Vera Perdomo*, n. de Canarias]
- 1756 marzo 23  
JULIAN HIBARRA, Biscayno [hl. de Miguel de Ibarra y María Imas, n. de Salinas de Lenis, Calahorra, Guipúzcoa] con  
FRANCA MENDES, n. de Buenos Aires [hija natural de *Antonio Méndez y Juana Casilda Villavicencio*, n. de Lanzarote]
- 1756 abril 22  
MAN.L PERES BRAVO [hl. de *Silvestre Pérez Bravo y María Febles*, n. del Zauzal en Tenerife] con  
JPHA. COLMAN, natural de Montevideo [hl. de Melchor Colman y Margarita Burgues]
- 1756 junio 10  
SANTIAGO AVELLANEDA, natural de Buenos Aires [hl. de Santiago Avellaneda y Xaviera Madrid, n. de Buenos Aires] con  
PETRONA LOPES, natural de ésta [hl. de Pedro López y *María González Padrón*]
- 1756 junio 14  
GREGORIO LOPES, natural del Reyno de Galicia [hl. de Sebastián Lopes y Mayora García, n. de San Martín de Moaña, Galicia] con  
FRANCA MITRE [hl. de Francisco Mitre y de *Josefa Martín*, por su madre de sangre canaria]
- 1756 junio 24  
DOMINGO TEXERA, natural de ésta [hl. de *Tomás Texera* y de *María Romero*, n. de Tenerife en las Islas Canarias] con  
JUANA POLONIA GAMBOA, natural de Buenos Aires [hl. de Francisco Gamboa y Tomasa Andrade, n. de Buenos Aires]
- 1756 agosto  
ROQUE SIERRA [hl. de *Pedro Sierra y Rita Vera (Perdomo)*, n. de Canarias] con  
FELIPA GONZALEZ [hl. de Manuel González y *María del Rosario Barroso*, por sus abuelos maternos lleva sangre canaria]

— 1756 setiembre

GERVASIO BARCIA [hl. de Antonio Barcia y Petrona de Otero, n. de Santa María, obispado de Santiago en Galicia] con  
MARGARITA FERNANDEZ [hl. de Antonio Fernández y Ana Vera (Perdomo), por su madre lleva sangre canaria]

TERMINO Y JURISDICCION, REPARTIMIENTO DE SOLARES Y  
CUADRAS DE LA CIUDAD DE SAN FELIPE DE MONTEVIDEO

24 de diciembre de 1726

“Libro de Padron, en que se contiene el Termino y Jurisdicción que se le Señala á esta nueva Poblacion y Ciudad de San Felipe de Montevideo y Repartimiento de Quadras y Solares, Tierras para Chacras y Estancias que se ha de hacer á los Vecinos y Pobladores que han llegado de las Islas de Canarias, como á los que se esperan de Orden de Su Magestad, y asi mismo á los que han concurrido Vecinos de esta Prouincia y se han alistado por pobladores de esta nueva planta en el Libro de Padron, y Registro que se ha formado para asiento de las Familias por su antigüedad formado por el Capitan de Cavallos Corazas D.n Pedro Millan vecino de la muy noble y leal Ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de Santa María de Buenos Aires, y á cuyo cargo están los gastos de Guerra de esta nueva Poblacion, y su Fortaleza, ejecutado en virtud de Orden del Excelentísimo Señor D.n Bruno Mauricio de Zavala del Orden de Calatraba, Teniente General de los Exercitos de SM., su Gobernador y Capitan General de esta Provincia del Rio de la Plata, y es fecho en San Felipe de Montevideo en veinte y quatro dias del mes de Diciembre de mil setecientos veinte y seis años.—Pedro Millan...”

“Y siendo preciso pasar á delinear las Quadras que se han de repartir por Solares á los Vecinos y Pobladores, como tambien las suertes de Tierras para Chacras de labor reservando el repartir Estancias para crias de Ganados para quando lo dispusiere el Señor Gobernador, y Capitan General, como asi me lo previene Su Excelencia por Capitulo de Instruccion y; parece que combiene declarar en este Padron de Repartimiento las circunstancias que se han de observar en Todo Tiempo, en conformidad de Reales Leyes que tratan de semejantes Poblaciones, é irán citadas en su lugar — Siendo lo primero que aora, ni en ningun Tiempo puedan pretender los Vecinos y Pobladores accion particular á los Ganados bacunos que pastan en la Jurisdiccion que dejo señalada á esta Ciudad respecto de no haber sido creados á espensas de ninguno de los Pobladores, sino que haya de ser, y sea comun para Todos el aprovechamiento de él, en tal manera que ninguno ha de ser osado á salir á Campaña á hacer faenas de Recogidas, ni matanzas de dichos Ganados, Faenas de Corambres, ni otras sin expresa licencia de la persona que para concederla Tenga facultad conferida por su Excelencia, ú otro Señor Gobernador en su tiempo”.

“Ytem: Que los Solares y tierras de Chacras se repartan por Suertes, empezando desde las que corresponden á la Plaza Mayor; en conformidad



de la Ley once Libro quarto Titulo siete<sup>1</sup> de las Recopiladas de Yndias, para que asi se ejecute sin accesion de Personas como lo previene la Ley siete, del Titula doce, libro quarto<sup>2</sup>, etc., etc.”

“Y prosiguiendo á rumbear el Terreno segun su calidad y planta de la Fortaleza y bateria y reconocido por las Quadras que delineó el Capitan Yngeniero de orden de su Excelencia sobre la Ribera del Puerto, y traza de las Casas que de firme se hallan edificadas en ellas se reconoció por la ahuja de marear que las Calles deben correr Norueste, Sueste, aunque con cinco grados mas al Norte que son las que corren de mar á mar, y por su Travesia las que se prolongan en buelta de la Tierra en cuyo conformidad, y habiendo hechado Suertes por Ceduilillas fué repartido en la forma siguiente:

Quadra n.º 1: Primeramente en la Quadra numero primero, que es la que está inmediata al desembarcadero de la Aguada sobre la Ribera del Puerto, repartí un solar de cincuenta varas en quadro á Ramon Sotelo, y los otros tres Solares de esta Quadra quedan sin repartir.

Quadra n.º 2: ...hallé en ella poblada una Casa de Piedra cubierta de Teja, de Gerónimo Pistolete<sup>3</sup>, soldado que fué de este Presidio, quien se ahogó en el Rio de Santa Lucía, y habiendo quedado su mujer Viuda con una Hija, le repartí un Solar de cinquenta Varas en quadro, inclusive con lo edificado, y el otro Solar que corre calle arriba acia el centro de la Ciudad lo repartí á Luis de Sosa Mascareño, quien casó con una de las Mujeres que Vinieron de las Canarias<sup>4</sup>, y la otra media quadra que hace linde con el solar de Ramon Sotelo la repartí al Ayudante Bernardo Gaitan...

Quadra n.º 3: ...hallé en ella Poblada una Casa de Piedra cubierta de Texa, con Ranchos y Oficinas, y una Huerta con Plantas de Arboleda de Jorge Burges... y le quedó repartida Toda la Quadra de cien baras de quadro como las demas.

Quadra n.º 4: ...y repartida á Juan Antonio Artigas...

1. *Leyes de Indias:*

*Ley 11, Libro IV, Titulo VII:* “Que los folares fe repartan por fuertes”.

Ord. 127 “Repartanse los folares por fuertes á los pobladores, continuando desde los que correponden á la plaça mayor, y los demás queden para Nos hazer merced de ellos á los que de nuevo fuere á poblar, ó lo que fuere nueftra voluntad. Y ordenamos, que fiempre fe lleve hecha la planta del Lugar, que fe ha de fundar”.

2. *Ley 7, Libro IV, Titulo XII:* “Que las tierras fe repartan fin accpcion de personas, y agravia de los Indios”.

D. Felipe

Segundo “Mandamos, Que los repartimientos de tierras, afsi en nuevas poblaciones, como en lugares y terminos, que ya eftuvieren poblados, se a 6 de Abril hagan con toda juftificacion, fin admitir fingularidad, accpcion de de 1588 perfonas, ni agravio de los Indios”.

3. *Gerónimo Pistolete*, su verdadero nombre fue Jerónimo Eustache, escrito a veces Ustazo, o Gustazo, fue soldado de la primera guarnición.

4. Luis de Sosa Mascareño se casó con *Leonor de Morales*, hi. de *Juan de Morales* y de *María Rodríguez Paraza*, que llegó con la familia de *Felipe Pérez de Sosa*, desde el Zauzal en Tenerife.

- Quadra n.º 5: ...hallé en ella una Casa de Adove que fué de Pedro Gro-nardo difunto por cuya Muerte se compró lo edificado por cuenta de su Magestad, y se aplicó para la habitación del Cirujano... y el otro Solar... le repartí a José Demetrio, quien casó con una de las Mujeres que vinieron de Ca-narias<sup>5</sup>, hija de *Juan Martín*<sup>6</sup>, y la otra media Quadra la repartí al mismo *Juan Martín* suegro de José Demetrio.
- Quadra n.º 6: ...hallé en ella una Casa de adovez de Juan Bautista Callo... y le quedo repartida toda la Quadra.
- Quadra n.º 7: ...y en ella está edificada una Capilla pequeña, y la habi-tación de los dos Sugetos de la Compañía de Jesus que sirven de Capellanes á los Indios Tapes que asisten al Trabajo de esta población.
- Quadra n.º 8: ...queda sin repartir.
- Quadra n.º 9: ...repartí la media Quadra á *Angel García* natural de Ca-narias, y el un Solar á Estevan Ledesma, y él otro Solar á *Isidro Roxas [Isidro Pérez de Rojas y Cabrera]*
- Quadra n.º 10: ...repartí la media Quadra á *Felipe Pérez de Sosa*, y un Solar á Sevastian Carrasco, y él otro Solar quedo sin re-partir por estar edificado en el un Rancho de Cueros ó prevencion del Capitan Ingeniero para su Ospedería.
- Quadra n.º 11: ...repartí á Cristobal Núñez de Añasco y un Solar á José de Melo, y el otro á *Tomás de Auino [Aquino]*
- Quadra n.º 12: ...queda sin repartir, como Tambien del número Trece.
- Quadra n.º 13: [Sin repartir]
- Quadra n.º 14: ...repartí á *Tomás González [Padrón]*, y un Solar á *Francisco García*, y él otro Solar á *Juan de Vera Suarez*.
- Quadra n.º 15: ...y la media Quadra la repartí á *Silvestre Perez Brabo*, y él un Solar á Bernardo Benabides y él otro Solar á *Francisco Martin*.
- Quadra n.º 16: ...qual señalo para las Casas Reales y de Cavildo.
- Quadra n.º 17: ...queda sin repartir.
- Quadra n.º 18: ...queda en blanco y sin repartir que se podrá aplicar para Cajas Reales ó Almacenes Reales.
- Quadra n.º 19: ...y la media Quadra la repartí á *Tomas Texera*, y un Solar á Ambrosio Mardones y él otro Solar á *Jacinto de Zerya*.
- Quadra n.º 20: ...acia la Quebrada de los Manantiales, se sigue la Quadra numero Veunte, de la qual repartí la media Quadra á Alonso Alvarez, maestro carpintero; y la otra media Quadra á Antonio Alvarez, maestro tambien carpintero de carretas.
- Quadra n.º 21: ...sin repartir.

5. José Demetrio se casó con *Josefa Martín* o *Martínez*, n. de Santa Cruz de Te-nerife, el primitivo apellido de Demetrio fue éste, luego lo transformó en Mitre, fir-mando Joseph de Mitre.

6. Todo nombre en cursiva pertenece a persona natural de Canarias.

Quadra n.º 22: [sin repartir]

Quadra n.º 23: ...que es una de las que salen de la Plaza Mayor, repartir la media Quadra á *José Fernández*, y un Solar á *Domingo Alberto [de Cáceres]*, y él otro Solar á Domingo González de Ortega.

Quadra n.º 24: ...que hace frente á la Plaza Mayor, y corresponde á la del numero treinta, ...esta Quadra la reparto y señalo, para Iglesia Mayor, y Casa de los Parrocos.

Hasta aqui vá declarado las Quadras que quedan repartidas y por repartir hasta el numero veinte y quatro... — Pedro Millan.”

## REPARTIMIENTO DE CHACRAS

“Repartimiento de Tierras para Chacras á los Vecinos Pobladores que hasta hoy han concurrido á esta nueva Ciudad de San Felipe en Montevideo”

12 de Marzo de 1727

“En doce de Marzo de mil setecientos veinte y siete el Capitan Don Pedro Millán, en virtud del orden del Señor Gobernador, y Capitan General de esta Provincia, en Orden á hacer Repartimiento de Tierras para Chacras á los Vecinos y Pobladores que hasta hoy han concurrido a esta nueva Ciudad de San Felipe de Montevideo, salí de ella, en compañía de Manuel Blanco Araes de la Lancha del Rey, quien con la auja de marear con asistencia de muchos de los pobladores que se hallaron presentes, hizo Reconocimiento del Rumbo á que debe correr el egido<sup>1</sup> que se ha de señalar á esta dicha Ciudad, y segun el terreno de su Situacion, declaro que de ancho ha de Tener dicho Egido lo que hay de Mar a Mar, corriendo desde la Costa de él hasta la Rivera del Puerto siguiendo la quebrada de los manantiales, y desde dicha Quebrada ha de correr su fondo la buelta del Leste con una Legua de largo, y lo que hubiere desde él fin de dicha legua hasta la Mar, y deresera de Montevideo Chiquito, corriendo su Deresera hasta el Arroyo que llaman de los Migueletes se reserva, y señalo para de esesas y Propios de esta Ciudad, en conformidad de la Ley trece, y catorce, libro quarto, Titulo siete de las recopiladas de Yndias<sup>2</sup>:

1. *Ejido*. En la actual ciudad de Montevideo, existe una calle con el nombre de “Ejido”, que corre aproximadamente por la antigua línea que lo señalaba.

2. *Leyes de Indias*. Se pasan a transcribir las citadas en el texto del “Repartimiento”:

*Ley XIII, libro IV, título 7:*

“Que fe señale exido competente para el Pueblo”.

D. Felipe

Segundo “Los Exidos fean en tan competente diftancia, que fi creciere la población, fiempre quede bastante espacio para que la gente fe pueda recrear, y falir los ganados, fin hazer daño”.

*Ley XIII, libro IV, título 7:*

“Que fe señalen deheffas, y tierras para propios”.

El Emperador “Haviendo Señalado competente cantidad de tierra para exido de la don Carlos población, y fu crecimiento, en conformidad de lo proveido, señalen año 1523. los que tuvieren facultad para hazer el defcubrimiento y nueva población, deheffas, que confinen con los exidos, en que paffar los bueyes de labor, cavallos, y ganados de la carniceria, y para el numero ordinario de los otros ganados, q los pobladores por ordenança han de tener, y alguna buena cantidad mas, q fea propios del Còcejo, y lo reftáte en tierras de labor, de que hagan fuertes, y fean tantas como folares, que pueda haver en la población, y fi hubiere tierras de regadio, afsimifmo fe hagan fuertes, y repartan en la mifma proporcion á los

y declaro que estas desesas han de correr desde la Costa de la Mar, y fin de la Legua del Egido, por la falda de Montevideo chiquito hasta topar con dicho Arroyo de los Migueletes por esta parte del Oeste, hasta la rivera de la Ensenada de este Puerto, y luego incontinenti pasé con dicho Piloto y numero de Becinos de la otra Vanda de dicho Arroyo de los Migueletes como Legua y media de esta Ciudad, y buscando alguna señal fixa que pueda servir de Mojon principal para ahora, y en todo tiempo elijo, y señalo por tal mojon principal de esta Vanda de dicho Arroyo, una Ensenada que hace punta sobre él, y vaja del Cerro Montevideo chiquito de la otra Vanda de él; y pasando dicho Arroyo, hay de la otra Vanda una Loma alta que hace frente á la Punta que vá referida, y corre una en frente de otra, Nornorueste, Sur Sueste, y en la Quebrada de la dicha Loma que está de la otra Vanda, hay unas Peñas nativas las quales señalo por Mojon principal de las Chacras que se han de repartir en dicha otra Vanda, y para Mojon de las que se huvieren de repartir de esta Vanda; señalo la Punta que va referida, y está en frente de dichas Peñas; y poniendo en medio de ellas la Auja de marear se Reconocio que desde dicho Mojon corre el referido Arroyo Aguas abajo acia la Ensenada del Puerto al Sur Sueste, y desde dicho Mojon Arroyo arriba al Nornorueste; y en atención á las bueltas, y Ensenadas de que se compone dicho Arroyo, señalo por frente de dichas Chacras la Costa y Barranca de dicho Arroyo y todos han de tener una legua de largo á los Chacras de la rumbos que les pertenezcan, y fueren declarados por el otra Vanda Cavildo Justicia y Reguimiento de esta dicha Ciudad, quando del Miguelete. se forme Repartos, á cuyo tiempo se reserva la declaracion de los rumbos á que han de correr los fondos, y Cavezadas de dichas Chacras, pues ahora solo se declara el frente y Cantidades que á cada Poblador se le reparte, y va declarando en la forma siguiente.

[LISTA COMPLETA PERO ABREVIADA]

Reparto de las Iras. Chacras fsho. en 12 de Marzo de 1727  
en la otra Vanda del Miguelete

Primeramente se puso la Auja de Marear en Medio de las Peñas que sirven de Mojon de la otra Vanda de dicho Arroyo y se midieron Arroyo abajo acia la Ensenada de este Puerto, quatrocientas varas á

<i>Silvestre Perez Brabo</i> <sup>3</sup> .....	400 varas
<i>Felipe Perez de Sosa</i> .....	400 "
<i>Angel Garcia</i> .....	400 "
<i>Tomás Texera</i> .....	400 "
<i>Juan Martin</i> .....	400 "

primeros pobladores, y las demás queden valdías, para que Nos hagamos merced á los que de nuevo fueren á poblar: y de éstas Tierras hagan los Virreyes reparar las que parecieren convenientes para propios de los Pueblos, que no los tuvieren, de que fe ayude á la paga de falarios de los Corregidores, dexando exidos, deheffas, y pafitos baftantes, como está proveido, y afsi lo executen".

3. Las personas provenientes de Canarias llevan sus nombres en cursiva para destacarlos de los demás pobladores.

<i>Tomas Gonzalez [Padrón]</i> .....	400 varas
<i>José Fernandez</i> .....	400 "
<i>Isidro Perez de Rojas</i> .....	300 "
<i>Juan de Vera Suarez</i> .....	300 "
<i>Jacinto de Zepa</i> .....	200 "
<i>Francisco Martin</i> .....	250 "
<i>Domingo Alberto [de Cáceres]</i> .....	250 "
<i>Tomás de Aquino</i> .....	250 "
<i>Antonio Garcia [de Avila]</i> .....	200 "
<i>Luis de Sosa Mascareño</i> .....	200 "
<i>Domingo González de Ortega</i> .....	200 "
<i>Ramon Sotelo</i> .....	200 "
<i>Ventura Valdenegro</i> .....	200 "
<i>Antonio Alvarez (Maestro Carpintero)</i> .....	200 "
<i>Bernardo Gaytan</i> .....	400 "
<i>José González de Melo</i> .....	350 "

6.300 varas

Estas Seis mil y Trescientas Varas quedaron medidas y amojonadas, teniendo por frente el referido Arroyo, y entre Suerte y Suerte fui dejando una Calle de doce Varas de ancho para que sirvan de Abrevadero, y lo mismo se ha de observar en todos los Repartimientos que se hicieren de aquí adelante, en el qual dicho Repartimiento se ha de seguir á la Suerte de José Gonzalez de Melo, quatrocientas varas para

<i>José Burges</i> .....	400 varas
<i>Juan Antonio Artigas</i> .....	400 "
<i>Sebastian Carrasco</i> .....	350 "
<i>Estevan de Ledesma</i> .....	200 "
<i>Alonso Alvarez (Carpintero y tornero)</i> .....	200 "
<i>Bernardo Benevides</i> .....	200 "
<i>Francisco Gonzalez Prieto</i> .....	200 "
<i>Ambrosio Mardones</i> .....	250 "
<i>Christobal Nuñez de Añasco (Capitan)</i> .....	400 "
<i>Juan Baptista Callo</i> .....	300 "

Y todas estas Suertes corren sus frentes sobre el Arroyo como las demás, y van seguidas Arroyo arriba, y entre Suerte y Suerte han de quedar los Abrevaderos de doce Varas de ancho, como está dispuesto, y se previene que Todos los Repartimientos son y han de ser devajo de la pena de perderlo que así se les repartiére, si dentro de Tres Meses no tuvieren las Tierras y Solares edificados y labradas para las Simenteras y plantios como se previene en la Ley once, Libro quarto, Título doce de las de Indias<sup>4</sup> y este Termino de

4. *Leyes de Indias*. Se pasa a transcribir la citada:

*Ley XI, libro IV, título XII:*

"Que fe tome poffesion de las tierras repartidas, dentro de tres mefes, y hagan plantios, pena de perderlas".

Los mímos "Todos los vezinos y moradores á quien fe hiziere repartimiento de en Valladolid tierras, fean obligados dentre de tres mefes, que les fueren feñalados, [D. Carlos y á tomar la poffesion de ellas, y plantar todas las lindes, y conñines,

Tres Meses ha de correr desde el día que se les haga saber despues que sea aprobado este Repartimiento por el Señor Gobernador y Capitan General de esta Provincia.

Item: A la Suerte de quatrocientas Varas que se le midieron á *Tomas Texera* que es la última de las quatro primeras de este Repartimiento, y corren desde el Mojon principal Arroyo abajo, ha de entrar

<i>Juan Delgado</i> , natural de las Canarias, soltero, con.....	200 varas
<i>Francisco Garcia</i> .....	200 "
<i>Pedro Antonio</i> .....	200 "
<i>Francisco Morales</i> .....	200 "
José Mitre .....	100 "

Y estas cinco Suertes han de correr Arroyo abajo y entre Suerte y Suerte ha de quedar un Abrevadero de doce varas de Ancho como está dispuesto; y porque por ahora se cerró este Repartimiento para proseguirlo quando combenga lo firmé en Montevideo á diez y ocho de Marzo de mil setecientos veinte y siete — Pedro Millan — En el dicho día, Mes, y Año pareció *Luis de Lima Padron*, natural de las Canarias, uno de los que vinieron agregados á las familias, y dijo le repartiese Suerte de Chacra como á los demas para Trabajar en ella como Poblador soltero, y teniendo á bien, le reparti doscientas Varas de frente y una legua de fondo como á los demas, que ha de correr al linde de la Suerte que le tengo repartida á José Demetrio, corriendo Arroyo abajo acia el Puerto .....

200 varas  


---

10.400 varas

[Sala Capitular de Montevideo, Noviembre Veinte y seis de mil ochocientos. Con esta fecha se despachó copia, etc., etc.]

la Emperatriz] que con las otras tierras tuvieren de fauces, y arboles, fiendo en tiempo, a 20 de por manera, que demás de poner la tierra en buena, y apacible difpofion, fea parte para aprovecharfe de la leña, que huvieren menefter, Noviembre pena de que paffado el termino, fi no tuvieren pueftas las dichas plantas, pierdan la tierra, para que fe pueda proveer, y dar á otro de 1536. qualquiera poblador, lo qual no folamente haya lugar en las tierras, fino en los Pueblos, y çanjas, que tuvieren, y huviere en los limites de cada Ciudad, o Villa”.

REPARTIMIENTO DE ESTANCIAS EN EL ARROYO PANDO  
Año de 1728

“Relacion del repartimiento de las Estancias del  
Arroyo de Pando, repartidas por Don Pedro Millan”

[Van en cursiva los nombres pertenecientes a canarios]  
[Padrón completo abreviado]

“Relacion del Repartimiento de las Estancias.—Primeramente á Sebastian Carrasco en el Arroyo en que está Situado, se le midieron Tres mil Varas de frente, desde la boca de dicho Arroyo que entra al Rio Grande, y corre su frente Norueste Sueste, y el fondo para esta Ciudad Nordeste y Sudueste con legua y media de largo.

[Carrasco era n. de Buenos Aires] .....	1
Estevan de Ledesma, tres mil Varas de frente [n. de Paraguay]	1
Juan Antonio Artigas, Capitan, treinta Varas [n. de Zaragoza]	1
Bernardo Gaitan [n. de Buenos Aires] .....	1
Juan Mateo Barreda [n. de Buenos Aires].....	1
Sebastian Rivero [n. de Portugal] .....	1
Francisco de Acosta [n. de Portugal] .....	1
Joaquin Medieta [n. de Paraguay] .....	1
<i>Antonio Mendez</i> [n. de Lanzarote] .....	1
Ventura Valdenegro [n. de Corrientes] .....	1
Jose Gonzalez de Melo [n. de Buenos Aires] .....	1
Antonio Figueredo [n. de Portugal] .....	1
Felipe de Mitre, alferes [sin otros datos] .....	1
Miguel de SAVEDRA, alferes [n. de Buenos Aires] .....	1
Juan Antonio Martinez [n. de Paraguay] .....	1
Miguel Jaimes [n. de Santa Fe] .....	1
Antonio Alvarez [n. del Paraguay] .....	1
Jorge Burgues [considerado el primer poblador de Montevideo, n. probablemente de Génova] .....	1
Christoval Nuñez de Añasco [n. de Santa Fe] .....	1
Pedro de Almeda y Manuel Gonzales de Almeda [el segundo n. de Portugal].....	1
Ignacio Contreras [n. del Paraguay] .....	1
<i>Juan Camejo Soto</i> , Alferes Real [n. de La Laguna] .....	1

Y todas estas diez Suertes de Estancias que quedan medidas y amojonadas de la otra Vanda de dicho Arroyo han de tener de frente tres mil Varas, y de fondo la Tierra á dentro Legua y media.—Pedro Millan”.



## NUEVO REPARTIMIENTO DE TIERRAS PARA CHACRAS

San Felipe de Montevideo, 18 de Enero de 1730

“Nuevo repartimiento de tierras para chacras por Don P. Millan”

[Nómina completa pero abreviada]

[Los pobladores canarios llevan su nombre en cursiva]

“En diez y ocho de Enero de mil Setecientos Treinta: Sali de esta Ciudad de San Felipe de Montevideo, para efecto de hacer nuevo Repartimiento de Tierras para Chacras á los Vecinos y Pobladores de esta dicha Ciudad, sin embargo del que hice á los que concurrieron el Año pasado de mil Setecientos veinte y siete, acompañado de numero de Vecinos con el Capitan Pedro de Fuentes, Piloto y Medidor nombrado para este Repartimiento, y buscando Mojon cierto, y permanente en el Arroyo que llaman de los Migueletes, se halló una Ensenada que hace punta sobre él en una Cuchilla de la loma que vaja del Cerro de Montevideo chiquito, y está de esta banda acia la Ciudad, y pasando dicho arroyo hay de la otra Vanda de él una Loma alta que hace frente á la Punta que va referida, y corren una en frente de otra, Nornorueste, Sur Sureste, y en la quebrada de la dicha Loma, que está de la otra Vanda hay unas Peñas nativas, las quales señalo por Mojon principal de las Chacras que se han de repartir en dicha otra Vanda, y poniendo en medio de ellas la auja de marear, se reconoció que desde dicho Mojon corre el referido Arroyo Aguas abajo acia la Ensenada del Puerto á Sur Sureste, y por los embajes y bueltas de dicho Arroyo de dicho Mojon se tomó por marca el Zerro grande de Montevideo que corre su rumbo desde dicho Mojon Aguas abajo al Sur Sudueste, y desde dicho Mojon Aguas Arriba ha de correr las frentes de dichas Chacras al Nornordeste, y su fondo la Tierra adentro ha de correr norueste, y el Mojon referido dista del Zerro grande Montevideo como distancia de dos Leguas Sudueste, quarta al Sur y puesta la Auja sobre la Peña que queda declarada por Mojon principal en dicha otra Vanda se midieron.

<i>Juan Martin</i> [n. de Santa Cruz de Tenerife] .....	400 varas
<i>Tomas Gonzalez</i> [ <i>Padrón</i> ] [n. de Santa Cruz de Tenerife]	400 ”
<i>José Fernandez</i> (llamado el Palmero) [n. de la isla de Palma, Canarias] .....	400 ”
<i>Isidro Perez de Roxas</i> [n. de Santa Cruz de Tenerife]...	300 ”
<i>Juan de Vera Suarez</i> [n. de Santa Cruz de Tenerife]...	300 ”
<i>Jacinto de Zepa</i> [n. de Santa Cruz de Tenerife] .....	200 ”
<i>Francisco Martin</i> (o <i>Martinez</i> ) [n. de Santa Cruz de Tenerife] .....	250 ”
<i>Domingo Alberto</i> [ <i>de Cáceres</i> ] [n. de La Laguna] .....	250 ”

<i>Tomas de Aquino</i> [n. de Santa Cruz de Tenerife] .....	250	varas
<i>Antonio García</i> [n. de Canarias].....	200	"
Nicolas Lopez [n. de Faro, Portugal] .....	200	"
José Millan [sin datos de n.] .....	200	"
Ventura Valdenegro [n. de Corrientes] .....	200	"
Juan Mateo Barreda [n. de Buenos Aires] .....	200	"
Bernardo Gaitan, Alcalde Provincial [n. de Buenos Aires] .....	400	"
José Gonzales de Melo, Fiel Executor [n. de Buenos Aires] .....	350	"
Jorge Burges, Depositario General [probablemente natural de Génova, primer poblador de Montevideo].	400	"
Juan Antonio de Artigas, Capitan [n. de Zaragoza]...	400	"
Sebastian Carrasco [n. de Buenos Aires] .....	350	"
Sebastian Rivero [n. de Portugal] .....	200	"
Alonso Alvarez, maestro tornero [n. de Córdoba del Tucumán] .....	200	"
[Estas tierras se le adjudicaron a <i>Luis de Lima</i> por fallecimiento de Alonso Alvarez; <i>Luis de Lima Padrón</i> fue poblador y n. de Canarias].		
Francisco de Acosta [n. de Portugal] .....	200	"
Francisco Gonzalez Prieto [n. de Badajoz] .....	200	"
Juan Andrés Gaytan [n. de Buenos Aires] .....	250	"
Christoval Nuñez de Añasco, Capitan [n. de Santa Fe].	400	"
Juan Bautista Callo [presumiblemente n. de Francia]...	300	"
Domingo Berrido [n. de Guipúzcoa] .....	300	"
Joaquin Medieta [n. de Paraguay] .....	200	"
Ignacio Contreras [n. de Paraguay] .....	200	"
Domingo Martinez [n. de Portugal] .....	200	"
Miguel Jaimes [n. de Santa Fe] .....	200	"
Antonio Figueredo [n. de Portugal] .....	200	"
Juan Martín Carrasco [n. de Málaga] .....	200	"
Antonio Rodriguez [sin mayores datos de n.] .....	200	"

Estas nueve mil trescientas Varas quedaron medidas, y amojonadas desde el Mojon principal y Chacra de Juan Martin Arroyo arriba, y ahora se siguen las Chacras que corren desde el Mojon principal Arroyo abaxo acia la Ensenada del Puerto. Primeramente se midieron quatrocientas varas para,

<i>Silvestre Perez Vrabo</i> [n. del Zauzal] .....	400	varas
<i>Felipe Perez de Sosa</i> [n. del Zauzal] .....	400	"
<i>Angel Garcia</i> [n. de La Laguna] .....	400	"
<i>Tomas Texera</i> [n. de La Laguna] .....	400	"
Diego Mario, cirujano [sin datos de n.] .....	300	"
<i>Francisco Garcia de Lapas (la Paz)</i> [n. de la Gomera]...	200	"
Sebastian de Arevalo [n. del Paraguay] .....	200	"
Manuel Gonzalez de Almeida [n. de Portugal] .....	200	"
Jose Demetrio, alferez [es en realidad Mitre, n. de Buenos Aires] .....	200	"
Juan Delgado .....	200	"

<i>Francisco Morales</i> [n. de Canarias] .....	200 varas
<i>Juan de Morales</i> [n. de Canarias, estas tierras pertenecieron a <i>Luis de Lima Padrón</i> ] .....	200 "
Pedro Antonio [sin otros datos] .....	200 "
Marcos de Velasco [sin datos de n., estas tierras fueron de Antonio Cuello] .....	200 "
José Rodríguez [n. de Portugal] .....	200 "
Manuel Bella [sin datos de n.] .....	200 "
	<hr/>
	130.400 varas

Estas ciento Treinta mil quatrocientas Varas dejé medidas y amojonadas todas de la otra Vanda del referido Arroyo... Síguese ahora las Chacras que dejó repartidas de esta Vanda del referido Arroyo de los Migueletes... desde donde se empezaron á repartir las dichas Chacras á los Pobladores Cabezas de Familias, y otros Solteros y recien casados...

<i>Tomas Gonzalez</i> [Padron] [n. de Santa Cruz de Tenerife] .....	400 varas
<i>Ambrosio Agustin Lopez</i> [n. de Canarias] .....	300 "
<i>Lorenzo Calleros</i> [n. de Canarias] .....	350 "
Juan Alonso .....	350 "
<i>Ambrosio Nuñez</i> [n. de Canarias] .....	350 "
<i>Antonio Mendez</i> [n. de Lanzarote] .....	350 "
<i>José Duran</i> [n. de Canarias] .....	300 "
<i>Juan Gonzalez de Castro</i> [n. de Canarias] .....	300 "
<i>José de Leon</i> [n. de La Laguna] .....	350 "
Juan Bautista [Callo] [n. de Nantes, Francia] .....	300 "
<i>Tomás de la Sierra</i> [n. de Canarias] .....	300 "
Francisco de Armas .....	350 "
Pedro de Almeda .....	300 "
Francisco Luis .....	250 "
<i>José de Vera Perdomo</i> , Alcalde Ordinario y de primer Voto [n. de Canarias] .....	400 "
<i>Christoval Cayetano de Herrera</i> , Alguacil Mayor [n. de Lanzarote] .....	400 "
Juan Rodríguez .....	300 "
<i>José Dominguez Sierra</i> [n. de Tenerife] .....	350 "
<i>Francisco Cabrera</i> [n. de Canarias] .....	300 "
<i>Juan Gonzalez Amaro</i> [n. de Canarias] .....	350 "
Manuel Gomez [n. de Lisboa] .....	200 "
Juan Garcia [n. de Cádiz] .....	200 "
Sebastian Espin [n. de Granada] .....	200 "
Francisco Serqueira [n. de Málaga] .....	200 "
Martin Rodríguez de Chaves [n. de Portugal] .....	200 "
Lorenzo de Sosa [n. de Lisboa] .....	200 "
Juan de Toledo [n. de Santa Fe] .....	200 "
Jacobo Clarambú [n. de Samuro] .....	200 "
Juan Mateo Zeballos [n. de Buenos Aires] .....	200 "
Dionisio de Ogán [n. de Irlanda, apellidado también Dogán] .....	200 "

Marcos de Antequera [n. de Buenos Aires] .....	200	varas
<i>Juan Antonio Martinez</i> [n. de Santa Cruz de Tenerife].	200	"
	<hr/>	
	9.050	varas

Estas últimas no parecieron á la medicion, pero queda declarado que se han de seguir á Dionisio de Ogán con doscientas Varas cada uno, dejando entre Suerte y Suerte doce varas para Abrevadero como yo las fui dexando entre Suerte y Suerte, y es fecha dicha mensura, y repartimiento en diez y ocho de enero de mil setecientos treinta.—Pedro Millan”.

## HISTORIOGRAFIA AUXILIAR

Hemos creído conveniente ofrecer una breve información que permita extender la investigación. En ellas incluimos lo siguiente:

### BIBLIOGRAFÍA SUMARIA:

Integrada por una selección de libros que se refieren al tema.

Un subcapítulo de "Publicaciones periódicas", señala los títulos de colecciones importantes entre cuyas páginas figuran muchos artículos sobre nuestro asunto.

### DOCUMENTOS:

En este apéndice documental se insertan aquellas piezas relacionadas con la presente investigación, que se han considerado de mayor interés. Son los siguientes:

1. Carta del gobernador Hernandarias de Saavedra a S.M. sobre su campaña de exploración del territorio oriental del Río de la Plata.
2. Carta del gobernador Céspedes al rey sobre la erección de algún poblado y un fuerte en Montevideo.
3. Real cédula dirigida al gobernador del Paraguay dándole órdenes de quitar las armas del reino de Portugal esculpidas en el Cerro de Montevideo.
4. Carta del señor gobernador de Buenos Aires al rey sobre la erección de un fuerte y poblar Montevideo.
5. Real cédula al gobernador de Buenos Aires sobre población y fortificación de Montevideo y Maldonado.
6. Real cédula dirigida al gobernador de Buenos Aires sobre el encargo de fortificar Montevideo y Maldonado.
7. Real cédula comunicando a don Bruno de Zabala su permanencia en el gobierno hasta que termine la población de Montevideo, etc.
8. Real cédula remitida a la ciudad de Buenos Aires sobre familias para poblar Montevideo y Maldonado.
9. Asiento ajustado con don Francisco de Alzaibar y don Cristóbal de Urquijo para la conducción de cincuenta familias desde las islas de Canarias, destinadas a poblar Montevideo y Maldonado.
10. Auto del gobernador Zabala que establece los beneficios que han de gozar los que pasen a poblar la ciudad de Montevideo.
11. *Acta de Fundación Jurídica de la Ciudad.*

LEGAJOS RELATIVOS A LA FUNDACIÓN Y POBLACIÓN DE LA CIUDAD Y PUERTO DE MONTEVIDEO existentes en el Archivo General de Indias de Sevilla, que han sido consultados para este trabajo.

#### BIBLIOGRAFÍA SUMARIA

##### *Libros y folletos:*

- ACEVEDO, Eduardo: *Anales históricos del Uruguay*. Montevideo, 1933, tomo I.
- APOLANT, Juan Alejandro: *Crónica del naufragio del navío Nuestra Señora de la Luz (Montevideo, 1752)*. Montevideo, Letras, 1968, 124 pp.
- *Genealogía de los Treinta y Tres*. Montevideo, Estado Mayor, 1975, 16 pp.
- *Génesis de la familia uruguaya*. Montevideo, Instituto Histórico y Geográfico, 1966, XV, 972 pp.
- *Padrones olvidados de Montevideo del siglo XVIII*. Montevideo, Letras, 1968, 3 v.
- *Los primeros pobladores españoles de la Colonia del Sacramento*. Montevideo, Ministerio de Educación y Cultura, 1971, 41 pp.
- ARAÚJO, Orestes: *Diccionario popular de historia de la República O. del Uruguay. Desde la época del descubrimiento de su territorio hasta la de su independencia*. Montevideo, Dornalache y Reyes, 1901-1903, 3 v.
- ARCHIVO ARTIGAS. Montevideo, Comisión Nacional Archivo Artigas, 1950, tomo primero.
- ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN: *Inventario de los fondos documentales*. Montevideo, Archivo General, 1965-1973, 4 v.
- ARREDONDO, Horacio: *Civilización del Uruguay*. Montevideo, Instituto Histórico y Geográfico, 1951, 2 v.
- *Fundación de Montevideo*, s/f., 56 pp. mimeografiado.
- AZAROLA GIL, Luis Enrique: *Apellidos de la patria vieja*. Buenos Aires, La Facultad, 1942, 233 pp.
- *Aportación al padrón histórico de Montevideo. Epoca fundacional*. Madrid, Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1932, 91 pp.
- *Contribución al estudio de la nomenclatura histórica de Montevideo*. Montevideo, Barreiro y Ramos, 1942, 24 pp.
- *Crónicas y linajes de la gobernación del Plata. Documentos inéditos de los siglos XVII y XVIII*. Buenos Aires, Lajouane, 1927, XIV, 142 pp.
- *La epopeya de Manuel Lobo. Contribución a la historia de la Colonia del Sacramento. Seguida de una crónica de los sucesos desde 1680 hasta 1828 y de una recopilación de documentos*. Madrid, Compañía Ibero Americana de Publicaciones, s/f., 257 pp.
- *Fondos documentales relativos a la historia del Uruguay obrantes en los archivos extranjeros...* Madrid, Gráficas Reunidas, 1930, 28 pp.
- *Los orígenes de Montevideo. 1607-1749*. Buenos Aires, La Facultad, 1933, 285 pp.
- *Veinte linajes del siglo XVIII. Contribución a la historia de Montevideo...* París, Franco-Ibero-Americana, s/f., XV, 190 pp.

- BARRIOS PINTOS, Aníbal: *Historia de los pueblos orientales. Sus orígenes, procesos fundacionales, sus primeros años*. Montevideo, Banda Oriental, 1971, 521 pp.
- BAUZA, Francisco: *Historia de la dominación española en el Uruguay*, segunda edición... Montevideo, Barreiro y Ramos, 1895, 3 v.
- BLANCO ACEVEDO, Pablo: *El gobierno colonial en el Uruguay y los orígenes de la nacionalidad*, 2.ª edición. Montevideo, 1936, tomo primero.  
— *Historia de la República Oriental del Uruguay*, 9.ª edición. Montevideo, L.I.G.U., 1957, 314 pp.
- CAPILLAS DE CASTELLANOS, Aurora: *Montevideo en el siglo XVIII*. Montevideo, Editorial Nuestra Tierra, 1971, 60 pp.
- CAVIGLIA, Buenaventura: *Etimos. Montevideo...* Montevideo, El Siglo Ilustrado, 1932, 48 pp.
- COSTA REGO MONTEIRO, Jonathas da: *A Colonia do Sacramento, 1680-1777*. Porto Alegre, Livraria do Globo, 1937, 2 v.
- FERREIRO, Felipe: *Orígenes uruguayos*. Montevideo, El Siglo Ilustrado, 1937, 29 pp.
- GARCÍA, Flavio: *Y la ciudad fue... hombres, familias y circunstancias de Monte Vidio...* Montevideo, Biblioteca Nacional, 1977, 70 pp.
- GOLDARACENA, Ricardo: *El libro de los linajes*. Montevideo, Rosgal, 1976-1978, 2 v.
- HERRERA RODRÍGUEZ, L.: *Historia general de las Islas Canarias...* Montevideo, Martínez Recco, 1953, 35 pp.
- INSTITUTO HISTÓRICO Y GEOGRÁFICO DEL URUGUAY: *Commemoración del II centenario de Montevideo. 24 de diciembre de 1726-1926*. Montevideo, Instituto, 1927, 39 pp.  
— *Fundación de Montevideo*. Montevideo, Instituto, 1919, 46 pp.
- LEYES DE INDIAS. *Recopilación de leyes de los reynos de las Indias mandadas imprimir, y publicar por la Magestad Católica del Rey Don Carlos II. Nvstro Señor. Va dividida en quatro tomos, con el Índice general...* Madrid, Ivlián de Paredes, año de 1681. [Reproducción facsimilar por Cultura Hispánica, año de 1973, en 4 volúmenes].
- MARÍA, Isidoro de: *Compendio de la historia de la República O. del Uruguay...* Montevideo, El Siglo Ilustrado, 1895-1902, 6 v.
- MONTERO BUSTAMANTE, Raúl y LLAMAS, Julio M.: *Fundación de Montevideo*. Montevideo, Instituto Histórico y Geográfico, 1976, VII, 46 pp.
- MORALES PADRÓN, Francisco: *Canarias: crónicas de su conquista. Transcripción, estudio y notas*. Las Palmas, El Museo Canario, 1978, 536 pp.  
— *Historia de América...* Madrid, Espasa-Calpe, 1975, 2 v. (Tomos VI y VII del *Manual de Historia Universal*).
- MUSSO AMBROSI, Luis Alberto: *El Río de la Plata en el Archivo General de Indias de Sevilla. Guía para investigadores*, 2.ª edición. Montevideo, Rosgal, 1976, VII, 224 pp.
- Proceso Fundacional de Montevideo*. Montevideo, Consejo Nacional de Educación, 1976, páginas sin numerar, mimeografiado.
- RIVEROS TULA, Aníbal M.: *Historia de la Colonia del Sacramento (1680-1830)*. Montevideo, 1959, 274 pp.
- SALA DE TOURÓN, Lucía y otros: *Evolución económica de la Banda Oriental*. Montevideo, 1968, 302 pp.

- SALLABERRY, Juan Faustino: *El fundador de Montevideo...* Montevideo, Barreiro y Ramos, 1928, 108 pp.
- SCARONE, Arturo: *Efemérides uruguayas*. Montevideo, Instituto Histórico y Geográfico, 1956, 4 v.
- SCHULLER, Rodolfo R.: *La posición de las Islas Canarias en el siglo del descubrimiento y de la conquista de América...* Montevideo, Barreiro y Ramos, 1904, 36 pp.
- SOTA, Juan M. de la: *Historia del territorio Oriental del Uruguay*. Montevideo, Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, 1965, 2 v. (Tomos 72 y 73 de la Biblioteca Artigas).
- ZABALA, Bruno de: *Diario de Bruno de Zabala sobre su expedición a Montevideo*, reproducción facsimilar... Montevideo, Instituto Histórico y Geográfico, 1950, XV, 55 pp.

*Publicaciones periódicas:*

- Anales Históricas de Montevideo. Montevideo.
- Boletín de la Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires.
- Boletín Histórico. Estado Mayor del Ejército. Montevideo.
- El Día. Suplemento dominical. Montevideo.
- Historia. Revista argentina de historia. Buenos Aires.
- Investigaciones y ensayos. Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires.
- Nuestra historia. Buenos Aires.
- Revista de la Sociedad Amigos de la Arqueología. Montevideo.
- Revista del Archivo General Administrativo. Montevideo.
- Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay. Montevideo.
- Revista histórica. Montevideo.
- Revista militar y naval. Montevideo.
- Revista Nacional. Montevideo.



## DOCUMENTOS

En este apéndice documental se insertan aquellas piezas relacionadas con la presente investigación que se han considerado de mayor interés

1. *Carta del Gobernador Hernandarias de Saavedra a S.M. sobre su campaña de exploración del territorio oriental del Río de la Plata.*

“Señor. En la que a V. mag.d screui abra 20 dias cuyo duplicado va con esta di cuenta de lo que hasta alli se ofrecio de que darla y demas de remitirme a ellas la dare agora con esta ocacion del despacho de la visita de lo que mas se ofrece y me pareciere conuenir y particularmente en esta de lo que prometi en otra aserca del descubrimiento de la Vanda del norte que es la costa de los charruas que aora ocho meses hice y cumpliendo con esto digo:

“que sali a la ligera deste puerto en el ynter que los contadores proseguian las quantas y se rreueian algunos descargos de la secreta a los Visitados fue a la ciudad de santa fe de donde con toda dilig.a. saque la gente que tenia preuenida para el descubrimiento del rrio del Vruay que esta como 50 leguas de trauecia por tierra de aquella ciudad por caminos no descubiertos con 20 carretas y lleuando con ellas canoas no sin gran trauajo que son vnos vaxeles que vsan los natvrales para pasar aquel rrio que es grande y caudaloso llegue a el y puse de la otra parte 70 soldados que lleuaba sucediendome todo bien y sin perdida alguna — y porque la visita me daua cuydado y no hacer falta en ella y por los varios subcesos que en descubrimientos suele hauer me parecio encomendar aquellas gentes a mis capitanes y despachallos con horden de que viniesen descubriendo a ponerse en cierto paraje fronterero deste puerto de la Vanda de los charruas y venirme yo a el y asi dejandoles esta orden trauese otra vez la tierra a la ligera y con solos dos soldados me bolui a santa fe desandando en solo dos dias las 50 leguas que hauia andado en muchos y alli estube solo tres dias en mi casa dando orden a ness.º y en seis baxe a este puerto —

“llegado que di los cargos de quantas a los oficiales rreales y en tanto que los contadores ivan prosiguiendo el ver los mvchos papeles que a hauido que ver y haziendo los cargos de Adiciones que hicieron y los fociziales dando su descargos hauido tenido auiso que ya estaua la Gente en la Vanda de los charruas en la parte que les señale me parti con alguna de la de esta ciuid.d y llegue a juntarme con la que estaua en la vanda del norte de los charruas —

“La noticia que desde rrio nombrado Vruay traxo esta Gente — que vaxo rrio abaxo fue ser el rrio apasible de bvena nauegacion y muy agradable y de buenas tierras y partes para poblacion aunque allaron pocos naturales entien-

dese que apartados del rrio en otros mas pequeños los ay porque hauia fuegos y humos y la fuerça de los del dho rrio esta de santa fe parra arriua — de alli fui continuando el descubrimiento de aquella Vanda de los charruas por la costa de este gran rrio de la plata o mar de la parte del norte siguiendo siempre la costa con el cuidado que lleuaba de descubrir puertos de mar para poner espías para que esta ciud.d. pudiese tener por ellos avisos de los corsarios q.e segun se entiende se han de arrimar siempre a aquella Vanda como lo hizieron este año pasado — y por castigar los naturales que alli an cometido tantos omiciios y hecho tan grandes daños que son los que mataron al almirante de la armada que V.mag.d despacho estos as.º pasados con la armada para el socorro de chile y de la que don alonso de sotomayor traxo a su cargo le mataron mas de otros 20 y de la que traxo Juan ortiz de çarate mas de otro 100 y le tuvieron tan perdido que si no fuera socorrido del general Jhoan de garay mi suegro y del cap.n rruí diaz melgarejo pereciera y no pudiera entrar en este gouierno —

“La costa es buena y de muchos puertos y de muchos rrios que viene de la tierra firme al mar — o a este rrio grande que no nos dieron poco trauabo en pasarlos ayudados para ello de mil traças — hallando siempre a dos y a quatro leguas vnos de otros hasta llegar a vn rrio y puerto que llaman mon vidio a que quedo por nombre Sta Lucia por hauernos hallado alli aquel dia y hauer cobrado vn español que estaua cautivo entre los naturales — este puerto de Santa Lucia estaua tr. a leguas desta ciudad tiene vn rrio que entra la tierra dentro y junto a la voca del en el mar vna ensenada o baya — y vna yslla pequeña en medio de la entrada que le abriga y asegura de todo Genero de vientos y capaz de tener dentro gran suma de naos que pveden venir a entrar a el a la vela porque no hay baxios en la entrada y tiene de ondura nuebe braças todo lo qual pude sondar mui a mi satisfacion porque alle alli algunas canoas de los naturales de aquella costa — y en suma me parece vno de los mejores pvertos y de mejores calidades que deue de hauer descubierto por que demas de lo dho tiene mucha leña y pueden entrar los nauios mui cerca de tierra y la Velleza de aquel rrio la tierra adentro es grande y capaz de tener muchos pobladores con grande aprovechamiento de labrança y criança por la gran vondad y calidad de la tierra los remas rrios que se pasan hasta llegar a este puerto tambien entrar nauios en vnos de mas porte que en otros y de tal calidad que desde tierra pueden saltar a Vordo de los nauios los que quisieren —

“y por no hauer dado lugar la aspereza de peñascos que de aquel puerto adelante hauia por la costa — aseguilla fui siguiendo este rrio de Santa Lucia la tierra adentro — el qual halle de tan grandes calidades de buenos asi para tener dentro gran suma de nauios como muchos pobladores que no se puede desear mas y fui siguiendo trescientos ynsº que del español que tenian cautivo tube noticia hauian salido huyendo por la que hauian tenido de mi yda — y al cauo de seis dias les di alcance y hice el castigo que en otra he rreferido qe. a sido de grande ynportancia por que ay seguridad en aquella costa y acuden de paz los ynsº della a este puerto asi por esto como por que con otros fui hallando hasta aquel rrio de Santa Lucia fui vsando de liberalidad con que vnos han conocido el castigo y otros lo bien que se hizo con ellos. en que se hizo mucho seruicio a dios y a Vra mad.d porque los españoles que dieron en aquella costa se cobraran y los traeran — y bolui por la tierra adentro biendola toda —

“y aunque de lo dho se dexa entender quan buena es y las calidades della para poblarla ay otras muchas muy particulares como son el ser buenas para lauores que con hauellas muy buenas en esta Gouernacion ningunas a aquellas. por que se da todo con grande abundancia y fertilidad y buena para todo Genero de ganados y de muchos arroyos y quebradas y rriachuelos sercanos vnos de otros y de mvcha leña y madera de gran comodidad para edificios y estancias en que se criaran gran suma de ganados y para hacer molinos que es lo que allí falta y todo con tan gran comodidad que se puede embarcar desde las propias estancias a bordo de los nauios gran suma de corambre y otros frutos de la tierra que se daran en grande abundancia —

“y siruiendose V.mad.d. de que se pueble esta tierra en pocos asº vendria a ser muy prospera y de mvcho pruecho por que por la buena comodidad de la tierra y buena y facil nauegacion de ella a esos Reynos de españa y al bracil se podrian nauegar los frutos della y suma de corambre de que no vendria daño al bracil ni a españa sino mucho prouecho y la rreal corona le tendria, e yria en aumento de mas del gran seruicio que se haria a dios nro. sr. en que los naturales circunvecinos se fuesen atrayendo al conocimiento de ntra. Sta. fe catolica que la tierra adentro ay suma dellos —

Y para que de esta poblacion se siguiera otro gran bien y seruicio a dios hauian de ser solteros los mas de los que se enuiasen a ella y hombres de castilla que se acomodasen a la labrança y criança los quales se pudieran casar con las hijas de conquistadores desta prouincia del paraguai. que hay muchas hijas de principales padres que no tienen rremedio a las quales todos les darian suma de ganados que tienen que por estar tan atrasmano metidos en la asumpcion y tan fuera de trato que no son de prouecho y trayendolos a esta nueua prouincia serian de mucho lo qual no seria dificultoso por estar abiertos o a lo menos descubiertos los caminos que yo he hecho y para esto bastaria poca Gente y en breue tiempo se yria ampliando e se podria poblar santa Catalina que es otro famoso puerto de mar que esta en la propia costa no lexos deste que digo donde los naturales tienen gran deseo de ser xpianos y Receuir agua de bautismo nro. señor dios lo ordene como se consiga su santo seruicio y el de V.mag. cuya rreal persona Guarda y prospere en mayores rreinos como los criados y Vassallos de V.mag.d deseamos. de buenos ayres rrio de la plata — 2 de julio 1608 — hernandarias de Saauedra.

“Embiesele vna relacion desta carta al nuevo governador, y pidasele que informe sobre lo que dice Hernando Arias””. [Rúbrica]

*Archivo General de Indias de Sevilla. Charcas, legajo 27  
(Antiguo 74-4-12).*

2. *Carta del gobernador Céspedes al rey sobre la erección de algún poblado y un fuerte en Montevideo.*

“Señor. En el nauio de melchor home y en otro barco de auiso que salieron de aqui para el diez de octubre del año veynte y cinco escriui a V.M. sobre todas materias en diferentes cartas y en una auise de la poca defensa que tenia este assi de gentes como de armas y municiones y suplique a V.M. se me enviara para poder rresistir los yntentos del enemigo si llegara a executarlos echando gente en tierra que aunque se bive con cuidado con continuas centinelas y rronδας no es cossa considerable y este puerto no solo tiene rriesgo de perderse pero si por nuestros pecados sucediese le corren las pro-

uincias del Tucuman Paraguay y rreino del Piru y quando este puerto este con la preuencion possible se me ofrece otro daño mayor que es poder tomar los enemigos el puerto de Montevideo tierra firme en la vanda del norte que es una bahía grande de cinco y seys braças de fondo y de seguridad para contrastes de vientos y capaz de cinquenta nauios gruesos y para muchos de menos porte y desde alli estando atalaia no puede entrar ni salir nauio sin ser uisto y demas de lo rreferido el enemigo que allí poblase puede con facilidad venir a este puerto en lancha cuando quisiese y por ser la tierra tan dilatada desembarcarse en muchas partes y assi mismo acer entrada a las grandes prouincias del vruguay tapey braça que son las que e comenzado a conquistar y los yndios que e asegurado en la costa y ay cantidad dellos tres leguas de Montevideo por su uariedad de condizion y poca firmeza con mucha facilidad negociaran con ynteres y ellos les ayudaran y seruiran de guias para todo lo que quisieren emprender y sin ninguna difficultad pueden tambien entrar el Piru saliendo a la ciudad de santa fee o rrio bermejo por tierra abundante de mucha caza y cantidad de pescado en algunos rrios que les a de ser fuerça pasar; y entendido los peligros deste sitio es muy importante al servicio de V.M. y seguridad deste puerto y de todas estas prouincias con toda breuedad hazer poblacion en Montevideo y vn muy bven fuerte con gente pagada que la guarde y castellano que la gobierne; y haziendosse assi no podra entrar nauio en el puerto de Montevideo sin rrecibir gran daño de la artilleria ni passar a este puerto sin ser usto. Con este remito a V.M. su disposizion y la de la Ysla de Maldonado que es la uova con toda claridad y distincion que por mi ordenan hecho pilotos praticos y porque guardo vno que lo es mucho no inbio a V.M. desinio de la banda del sur deste rrio y sus puertos y ensenadas que asta agora no se saben lo que son; en la primera ocaasion lo hare por si se ofreziera alguna cossa del seruicio de V.M. para que los nauios que vinieren si llegaren con temporal traygan entendido donde pueden tener abrigo y acogida. De lo demas que se fuere ofreciendo yre dando auiso a V.M. cuya catolica rreal persona guarde nuestro señor para la defensa de la religion christiana con acrecentamiento de mayores rreynos y estados. De buenos ayres a diez y maio de mil y seiscientos y veynte años.

Don francisco de cespedes”.

“Que en lo de las armas y municiones que pide envie dineros y se le enviarian las que pidiere; y en quanto a lo del puerto de Montevideo no se le responsa” [Rúbrica]

*Archivo General de Indias de Sevilla*. Legajo 28 (Antiguo 74-4-13). Cartas y Espedientes de Gobernador de Buenos Aires, 1623-1681.

3. *Real cédula dirigida al gobernador del Paraguay dándole órdenes de quitar las armas del reino de Portugal esculpidas en el Cerro de Montevideo.*

“El Rey Mi Gouror y Capitan Gen.l de la Prou.a. del Paraguay Don Andres de Robles siendo mi Gou.or y Capitan Gen.l de las del Rio de la plata con Carta de veinte y seis de Maio de mil sesis.os. y setenta y seis remite vn exortatorio que le hiço la Ciudad de la Asumpcion en diez y nueue de Março del mismo año por ausencia del Gou.or Don Phelipe Rexe Gorualan con ocasion de las hostilidades que executaron los Portugueses mamelucos del

Brasil en la Villa Rica del Espiritu Santo y otras partes para que socorriese las Prouias del Parana y Vruguy diciendo el temor con que estauan porque pretendian los Portugueses comercio con ese Reyno por esa Prouia valiendose del derecho fribolo que hauian maquinado de que esas partes hasta monte vidio les pertenecian diciendo que en vn peñon del dho monte estauan esculpidas las Armas de Portugal. Y hauiendose visto por los de mi Guerra de Yndias con lo que asimismo me escriuio el dho Dn. Ph.e Reje Gorbalan exerciendo ese Gouierno en Carta de Veinte de Occte. de mil seis.os y setenta dandome qta. de las hostilidades que los Enemigos hauian executado en esa Prouin.a con otras Cartas y papeles tocantes a la materia y lo que sobre ella dijo y pidio mi fiscal ha parecido encargarse que comunicando con el Obispo de la Yglesia Cathedral de esa Diocesis procureis disponer con que todo secreto se quite el Escudo de Armas de Portugal que se dice estan Esculpidas en un peñon del dho Monte executandolo en la forma y con el pretexto que tuvieredes por mas conueniente y de lo que hicieredes me dareis qta. que por otro despacho de la fha. deste encargo lo mismo al dho. obispo fha en Madrid a Vte. de Julio de mil seis cientos y setenta y nueue años. Yo el Rey por m.do del Rey mro s.or Dn. Franco. Fernandez de Madrigal. — Señalada en la Junta de Guerra”.

*Archivo General de Indias de Sevilla.* Charcas, legajo 416 (Antigua nomenclatura: 120-4-2). Registros de Oficio (Reales órdenes dirigidas a las autoridades del distrito de la Audiencia).

4. *Carta del señor gobernador de Buenos Aires al rey sobre la erección de un fuerte y poblar Montevideo.*

“Señor. Viendo que para mantener este puerto, y entrada a los Reynos del Peru, lo esencial es disponer que los enemigos no se hagan señores de la boca deste rio, con la oportunidad, y conueniencia que les offrezca la buena tierra de la costa del norte, y multiplicidad de ganados. En 14 de abril del año proximo pasado di cuenta al Virrey de las conueniencias que para ello offrezca la tierra firme Puerto y Ysla de Maldonado, y qe. los portuguees que poblaron en Sn. Gabriel estubieron resueltos a poblarlo aunque. a algunos parecia ser esteril la costa, y que por necesitar andar mas de dos leguas para encontrar tierra a proposito para las sementeras no podrian preualecer en los principios sin gran trabajo: y ponderando al virrey la importancia de asegurar este rio, en carta de 2 de setm.re del año pasado me diza que por si se determina en la demarcacion de la linea qe. pertenezca a V.M. todo lo que hay de Castillos al estrecho de Magallanes, como tenemos por assentado, de cuenta de V.M. de la importancia que fuera salir del cuidado de que nos cierren el enemigo la entrada y que a bien librar ser reconocidos los nauios, que entraren, o salieren quedando con el cuidado de que no se introduzca algun commercio, o se penetren al Peru, por las Doctrinas del Vruguy Paraná del cargo de los padres de la compañía de Jesús, que todo es posible y aun facil: y ya que el paraje de el puerto de Maldonado, por la esterilidad de sus tierras conuecinas no conuenga que se pueble: hauiendo de pasar precisamente qualquier nauio por Montevideo, ya sea para seguir la canal del norte o ya para cruzar a la del Sur por salvar bajos, y bancos del rio, conuiniera mucho a la seguridad, y custodia del, el formar vn fuerte capaz

de defenderse cinquenta hombres, haciendo vna atalaya en lo alto del monte que aunque no es muy eminente descubrirá lo bastante, y juntam.te a su abrigo formar vn corto pueblo de españoles, y Yndios, para que pueda prevalezar, disponiendo las sementerías necesarias a su manutencion que con ocupar este sitio, y disponer lo mesmo en Sn. Gabriel donde tubieron su Colonia los Portugueses, para ser socorridos de vna a otra parte, y asistidos sin embarazo alguno de esta ciudad, queda todo tan seguro que no podrá hauer quien intente cautelosam.te introducirse y por lo que toca a la conveniencia de vno y otro sitio es admirable lo que en ambos hay; pues Montevideo tiene un puerto (aunque no para embarcaciones muy grandes) para medianas bueno. Su campaña es muy amena y corre por la falda el rio Santa Lucia razonablemente caudaloso, haviendo en sus riveras infinito ganado; cuyas conveniencias tiene tambien la ensenada de San Gabriel; en cuyo conocimiento V.M. dispondra lo que tubiere por bien — gde. Dios la Rl. y Cathl. persona de V.Mgd. como la Christianidad ha mer. Buenos ayres 11 de henero de 1883. Joseph de Herrera y Sotomayor”. [Rúbrica].

*Archivo General de Indias de Sevilla*, Charcas, legajo 261 (Antigua nomenclatura: 76-2-22). Expedientes para el desalojo de los portugueses de las fortificaciones de las islas de San Gabriel y demarcación de las dos coronas por lo tocante a la Colonia del Sacramento. 1681-1690.

5. *Real cédula al gobernador de Buenos Aires sobre población y fortificación de Montevideo y Maldonado.*

“El Rey — Mariscal de Campo Dn. Bruno Mauricio de Zavala mi Gobernador y Capitan Gral. de la ciudad de la Trinidad y Puerto de Buenos Ayres en las Provincias del Rio de la Plata, o la persona o personas a cuyo cargo fuere su Gobierno. El Coronel don Balthasar Garcia de Rox theniente de Rey de esa Plaza me ha dado quenta en cartas de diez y seis de henero y onze de febrero de este presente año que en veinte y cinco de octubre del antecedente llegó a ese puerto un capitan portugues y le entregó las dos Cédulas que mande Expedir En veinte y seis dias de Julio del año de mil setecientos quince para que entregase a la Corona de Portugal la Colonia del Sacramento; y que en consecuencia haviendo nombrado comisarios para que hiciesen la entrega al Maestre de Campo Dn. Manuel González Barbosa, que con los poderes bastantes fue con alguna gente en un Navichuelo y un Bergantin, se executo dicha entrega en quatro de noviembre del año proximo antecedente y que quedava avertido para no permitir a los Portugueses en la referida Colonia mas territorio que el que comprehende el tiro de Cañon, y con el cuidado de hazer correrías en los parajes de Maldonado y Montevideo para que no los fortifiquen Portugueses; Y representa seria mui combeniente que yo mandase poblar y Fortificar estos dos puestos respecto de que podran conducir mucho a contener a los Portugueses En sus limites: Y enterado de todo lo referido y de lo que sobre ello se me ha representado por mis consejos de Estado y Indias; He Resuelto ordenaros y mandaros como lo Executo guardéis lo que os previno en la instruccion que os di con fecha de doce de octubre del año proximo pasado en orden al modo de portaros con los portugueses, y que en el punto de la comunicación y comercio de esa ciudad con los havitantes de la Colonia del Sacramento Zeleis con Especialisimo

cuidado y vigilancia a fin de que ni aun en la cosa mas leve haya comercio entre unos y otros, haciendo observar este importantísimo punto con toda precisión: Y que no permitais tampoco a Portugueses en la Colonia mas territorio que el del tiro del Cañon de la Plaza que os Encargo cuideis con particular atencion haciendo las correrias que fueren necesarias y dando las demas providencias conbenientes para que precisamente se contengan en sus límites, segun y en la forma que tengo mandado y se os previno por la Expresada instruccion y se refiere en los despachos de onze de octubre del año proximo pasado Expedidos al Expresado don Balthasar Garcia de Rox, cuyos duplicados os remito adjuntos: Por lo que mira a fortificar los puestos de Maldonado y Montevideo os Encargo asimismo deis la providencia que juzgareis puede ser mas efectiva a su logro, para que ni Portugueses, ni otra nacion alguna se apodere ni fortifique en estos parajes y que soliciteis poblarlos y fortificarlos vos en la forma y con la brevedad que pudieredes dandome cuenta de lo que sobre esto obrareis; Y en quanto al tratamiento que deveis hacer a Portugueses, sobre que también se os previno lo combeniente en la mencionada instruccion, os encargo y mando useis y hagais usar de toda la Guarnicion de esa Plaza y vecinos de esa jurisdiccion los actos de mayor urbanidad a los portugueses agasajandolos en todo lo que no mire a usurpacion de terreno, o, a contravencion de lo Capitulado y sin permitirles la compra y saca de ningunos jeneros aunque sean de bastimentos, casando siempre la fortaleza del celo, con las cortesias en las palabras y operaciones. Y que al mismo tiempo procureis cultivar a los Religiosos de la Compañía de Jesus para que tengan disimuladamente prontos a mi Real servicio los pueblos de las Doctrinas, que En otras ocasiones se han Experimentado sumamente utiles y pueden ser necesarios en las ocurrencias que pueden sobrevenir: En todo lo qual espero de nuestro celo a mi real servicio, obrareis con la actividad dilixencia y cuidado que fio de vuestras obligaciones desempeñando la confianza que hice de poner a vuestro cuidado estas importancias, y dandome cuenta de lo que Executareis en todas las ocasiones que se ofrecieren; y Estareis en inteligencia de que al Virrey del Peru doy, por despacho de este dia las ordenes conbenientes a fin de que cuide no solo de tener asistida puntualmente la Guarnicion de Esa plaza sino de augmentarla y probeer quanto fuere necesario para la mantencion de los dos referidos puestos de Maldonado y Montevideo, fha. En Madrid a treze de Nombre. de mil setecientos y diez y siete. Yo el Rey — Dn. Mig.l Fraz. Duran”.

*Archivo General de la Nación. Buenos Aires. División Colonia, legajo de reales cédulas, núm. 4.*

6. *Real cédula dirigida al gobernador de Buenos Aires sobre el encargo de fortificar Montevideo y Maldonado.*

“El Rey. Mi Gobernador y Capitan General de la Ciudad de la Trinidad y Puerto de Buenos Ayres en las Provincias del Rio de la Plata; Por despacho de diez de mayo del presente año que se os dirigio en el Aviso que salio de Cadiz en nueve de julio del mismo año, fuy servido haceros muy particular encargo para que en consecuencia de las Ordenes que antezedentemente tenia dadas para fortificar y poblar los dos parages de Montevideo y Maldonado, aplicaseis desde luego toda vuestra atencion y esfuerzo a facilitar esta importancia de mi real servicio sin dar lugar a que los Portugueses de la

Colonia del Sacramento ú, otro algun Estrangero se anticipase á executar lo mesmo apoderandose de ellos. En cuyo caso se haría mas dificultoso el empeño y trabajo para desalojarlos con la fuerza; Y os previne tambien en el citado Despacho, que para executar estas fortificaciones representaseis y pidieseis todo lo nezesario al Virrey del Peru a quien dava la orden combeniente para que os lo suministrase con la mayor puntualidad, como todo lo abreis entendido mas largamente por el mencionado despacho (de que tambien os remite duplicado en la presente ocasion de los Galeones que van a las mismas Provincias de tierra firme) y por otro posterior de diez y seis de Noveimbre del propio año que acompaña a él: Y ahora haviendose recibido cartas del Marques de Capizelatro mi Embajador en la Corte de Lisboa de nueve del referido mes de Noviembre, en que participa haver entendido de persona fidedigna que aquel Ministerio intentaba hacer dos fortificaciones sobre el Rio de la Plata una en Montevideo, y otra cerca de la Colonia del Sacramento para segurar su comercio, y que se persuadia, que al Capitan de Mar y Guerra Luis de Abreu que estava nombrado para camboyar la Flota al Rio Janeyro, y saldria de aquellos parages a principios del año proximo se le darian las Instrucciones conduzentes á este designio, añadiendo el mismo Embajador en otra carta posterior de diez y seis del propio mes, que aquel Gobierno daria Orden de transportar algunas familias de las islas de los Azores para la Colonia del Sacramento con el fin de aumentar aquella poblacion; Enterado de lo referido y de lo que sobre ello se me ha representado por mi Consejo de las Indias en Consulta de nueve del presente mes, he resuelto participaros las noticias referidas dadas ultimamente por el expresado Embajador Marques de Capizelatro, para que os halleis prevenido de ellas; ordenandoos mandadoos como lo executo, que en el caso de no estar executadas ya las ordenes anteriores mias sobre la construccion de las referidas fortalezas, ó, no hallarse principiadas estas, paseis desde luego sin malograr tiempo alguno á executarlas y perfeccionarlas segun os tengo mandado, en inteligencia de que de lo contrario me daré por de servido de vos, y se os hara gravisimo cargo; y así mismo os advierto y ordeno que si los Portugueses intentaren fortificarse en los espresados parages, les hagais los requerimientos nezesarios para que se retiren, y si todavia insistieren en su designio sin querer zeder de el ni retirarse, paseis tambien en tal caso a defender Sitios a toda costa por medio de las Armas de forma que experimenten el rigor, y queden para en adelante con el escarmiento que mereze su arrojio; y he tenido asimismo por combeniente repetiros como lo executo con los mas precisos encargos de la observancia de las ordenes que anteriormente os estan dadas para que con ningun motivo permitais á los Portugueses de la Colonia mas territorio que el del tiro del Cañon que les está señalado poniendo sobre esto el mas especial cuidado como que de su puntual egecucion depende que no pasen mas familias á ella. Y estareis tambien advertido que al Marques de Castelfuerte, a quien he nombrado por mi Virrey, Governador, y Capitan General de las Provincias del Peru y pasa en los presentes Galeones á exercer aquellos cargos, he prevenido y reysterado todas las Ordenes dadas anteriormente a su antecesor en aquel virreynato sobre suministrar a vos todo lo nezesario para fortificar y asegurar los dos parages referidos de Montevideo y Maldonado, haciendole los mas estrechos encargos para su puntual egecucion y advirtiendo de vera ser este el primer negocio en que entienda y practique las mas efectivas providencias luego que llegue a tomar posesion de aquel Virreynato



para que mediante ellas se facilite esta grande importancia de que se concluyan con la mayor brevedad las referidas Fortificaciones. Y espero de Vuestro celo á mi real servicio que no solo no omitireis la menor diligencia en quanto estuviere de Vuestra parte para perfeccionar sin perdida de tiempo alguno las expresadas fortalezas sino que hareis los mayores esfuerzos á este fin dandome cuenta en todas ocasiones de lo que hubiereis dispuesto y adelantado sobre ello fecha en san Ildefonso á Veynte de Diziembre de mil setecientos y veinte y tres. Yo el Rey. Joseph de Grimaldi”.

7. *Real cédula comunicando a don Bruno de Zabala su permanencia en el gobierno hasta que termine la población de Montevideo, etc.*

“Aranjuez, en 16 de abril de 1725. El Rey. Theniente General don Bruno Zavala, Gobernador y Capitan General de la Ciudad de la Trinidad y Puerto de Buenos Ayres en las Provincias del Rio de la Plata. Atendiendo a vuestros largos servicios y a lo bien que lo continuais en ese Gobierno, He resuelto sobre consulta de mi Consejo de las Indias que os mantengais en ese Gobierno hasta que esté executada la fortificacion y poblacion de Montevideo y todas las demas cosas que conducen a que portugueses se ajusten a los terminos que deven: Y para que lo podais executar con mas aliento: He resuelto así mismo concederos (como os concedo) el grado de Theniente General de mis Exercitos esperando que así por vuestra acertada conducta como por las demas providencias que se dan por despachos de la fecha de este procurareis el mayor acierto a mi Real servicio como no lo dudo en todo lo que ocurriere mientras sirviereis ese gobierno”.

*Archivo General de Indias de Sevilla*. Charcas, legajo 181 (Antigua nomenclatura: 75-6-40). Minutas de despachos remitidos al distrito de la Audiencia. Años 1723 a 1726.

8. *Real cédula remitida a la ciudad de Buenos Aires sobre familias para poblar Montevideo y Maldonado.*

“El Rey, Consejo, Justicia, y regimiento de la muy noble, y muy leal Ziudad de la Trinidad, y Puerto de Buenos Ayres en las Provincias del Rio de la Plata: En diferentes Cartas qe. se han recibido de Dn. Bruno de Zavala, Gobernador de essa Ziudad, con fechas del mes de junio del año proximo antezedente, ha dado cuenta con authos de todo lo acaezido con Portugueses en Montevideo entrada de ellos en aquella ensenada, y desamparo q. hizieron de dho. sitio; por aver tenido notizia de pasar el dho. Gobernador á desalojarlos, y de aver Empezado en el, la construccion de una Vateria, y otras fortificaciones precisas a la seguridad de aquel puesto, cuya Vateria quedava concluida. Espresando los medios de q. se avia valido para esta faccion y lo que vrá, parte aviais concurrido para ella, y lo que combenia se le remitiese Gente de Guerra, por la poca con q. se hallava, y el Poblar de familias aquel sitio, pues aun q. lo avia solicitado con eficacia y por vtra. parte, no se avia podido conseguir assi por la falta de familias, como por no aver avido pobladores para ello; Y aviendose visto en mi Consejo de las Indias, y consultadome en ello; He resuelto con reflexion a lo expresado, y a todo lo demas q. ha representado dho. governador tomar las providencias qe. he juzgado por mas combenientes para la seguridad, y defensa de essas Provincias, de q. se

previene al Godor, de essa Ziudad. por despachos de la fch. de este: Y atendiendo a lo que concurristeis por vra. parte a la funcion del desalojo de Portugueses del referido puesto de Montevideo, os doy gracias, y espero q. en lo qe. en adelante Ocurriere lo executareis en la misma forma: Pero siendo una de providencias mas importantes qe. al presente puede tomarse la de poblarse assi el referido puesto de Montevideo, como el de Maldonado, he dado las Ordenes combenientes para qe. en esta ocasion se remitan en los presentes Navios de registro, zinquenta familias, las veinte y zinco del Reyno de Galicia, y las otras veinte, y zinco de las Islas de Canarias, para qe. assi con estas familias, como con las qe. remitiran los Gobernadores de Chile, Tucuman y Paraguay (a quienes se les haze este encargo) se apliquen a estas Poblaciones; Pero siendo interes propio vro. las poblaciones referidas, pues por medio de ellas, asegurais las Campañas de la otra vanda, a donde es preciso recurrir yá, por la falta de Ganados qe. se experimenta en essas de Buenos Aires; Os mando procureis tambien por vra. parte con la maior vigilancia atraer a vro. distrito las mas familias que pudiereis para que vayan a poblar dhos. sitios suministrandoles los medios que necesitaren pues a este mismo fin coadyubara el Gov.or. no dudando que conociendose por vra. parte el depender de esto la conserbacion de dhos. puestos, y la de essa provincia adelantareis esto con la maior eficacia y gastos qe. tendra mi Rl. hazda. en ello, y que tambien prozedereis en las Lizencias que diereis para el transporte de Cueros con la devida reflexion, y consideracion. Y de lo qe. en esto executareis me darais quenta en las primeras ocasiones qe. se ofrezcan. De Aranjuez a dies y seis de Abril de mis setez.os. y veinte, y zinco. Yo el Rey. Por mdo. de el Rey. Ntro. Sor. Franco. de Arana”.

*Archivo General de la Nación.* Buenos Aires. División Colonia, legajo de reales cédulas, núm. 4.

9. *Asiento ajustado con don Francisco de Alzaybar y don Cristóbal de Urquijo para la conducción de cincuenta familias desde las Islas de Canarias destinadas a poblar Montevideo y Maldonado.*

“Buen Retiro, a 11 de abril de 1726. El Rey, — por quanto combiene a mi Real servicio el que de las islas de Canarias se remitan al Puerto de Buenos Ayres cincuenta familias para poblar los sitios de Maldonado y Montevideo y habiendo resuelto que las expresadas familias se transporten en las naves de Rexistro del cargo de D. Francisco de Alzaibar y don Cristobal de Urquijo que han de pasar a dicho Puerto con la mayor brevedad he ajustado con estos interesados el transporte de estas familias debajo de las calidades y condiciones siguientes:

“1. Que en la fragata de 121 toneladas que los expresados Don Francisco de Alzaibar y Don Christobal de Urquijo han de despachar de aviso al Puerto de Buenos Ayres antes de las salidas de los primeros navios de Registro de su cargo, recibiran en el puerto de Santa Cruz las cincuenta familias que han de salir de las islas Canarias con su equipage puestas a bordo con la demora de ocho dias despues de haber dado fondo en aquel Puerto la dicha fragata procurando el Juez de Indias que en él resida, no permitir a los capitanes cargarlas, por que en esto como en todo lo que fuere de la obligación de estos interesados es su intento el que se cumplen mis Reales Ordenes”.

2. Que si las familias, o bien por no estar todas prontas o por no poderse acomodar en dicha fragata que va de aviso no pudiesen ir todas en ella hayan de ir solo las que se hallasen prontas al tiempo que llegue al dicho puerto de Santa Cruz, quedando las demas para que las conduzcan en los primeros navios de registro de su cargo que fueren al expresado Puerto de Buenos Ayres observandose en su transporte lo prevenido en el capítulo antecedente de este Asiento”.

“3. Que al mismo tiempo que se reciban en los expresados navios estas familias se han de entregar al Capitan o Maestre del navio que las conduzca todos los instrumentos precisos de labor que necesiten el qual ha de hacer obligacion de traer justificacion de haberlos entregado al Gobernador y Oficiales Reales de Buenos Ayres”.

“4. Que los expresados don Francisco de Alzaibar y don Christobal de Urquijo se obligan a llevar en dichos navios de su cargo las referidas cinquenta familias hasta el Puerto de la Santisima Trinidad de Buenos Ayres sin que las desembarquen en otro lugar de los del Rio de la Plata, de modo que si por cualquier accidente se detuvieren algunos dias en la entrada de ella han de tener y mantener a bordo hasta que comodamente las puedan desembarcar en sitio y parage cercano a aquella Ciudad donde se acostumbra tomar surgidero para este fin, siendo antes visitas y revistadas por los Oficiales Reales de ella, las dichas familias, de manera que conste haber cumplido con su transporte de que tomaran testimonio, mediante el qual y su coteho con las revistas que de ellas se harán al tiempo de su salida en dicho Puerto y el de Santa Cruz, se le cancelará la obligacion y fianza que para ello tendran dada”.

“5. Que respecto que para la manuntención de dichas familias es menester llevar provision con patente de todo genero de bastimentos, como tambien vinagre para regar las naos, y caxas de Botica para los enfermos y provision de camas, se les concede licencia para que todos los mantenimientos y demas cosas que fuere menester en cantidades correspondientes a dicha provision los puedan comprar libres de derechos en los parages que fuere su conveniencia con calidad de que estos interesados hayan de justificar estos gastos pues lo que excedieren de ello no se les ha de abonar derechos algunos”.

“6. Que por el transporte y manuntención de las cinquenta familias en la forma que va expresado, y cada una de a cinco personas grandes y pequeñas se les ha de satisfazer en razon de ochenta pesos escudos de plata por cada persona en contado, en España, cuyo importe se les ha de vajar y descontar del que compusieron los derechos de toneladas y permiso que por la licencia de los navios de Registro han de pagar a mi Real Hacienda en la forma que tiene estipulado en su Asiento hecho el 12 de Diciembre del año 1724 y si no se alcanzare el importe de ellos a la satisfaccion, se les continuara el descuento en la contribución de los derechos que de cualquier generos de enjunque y frutos que embarcaren de su cuenta en las dos naos de aviso y Patache precediendo a todo la obligación que los expresados don Francisco de Alzaibar y don Christobal de Urquijo quenta en las dos naos de aviso y Patache precediendo a todo la obligacion que si en alguna cosa faltaren al cumplimiento de ella o por qualesquiera accidente no llevaren completo el numero

de las doscientas cincuenta personas que corresponden y deben componer las cincuenta familias restituiran y pagaran a mi Real Hacienda la parte que correspondiese en estos Reinos como lo habran recibido por medio del descuento expresado”.

“7. Que respecto de que no obstante lo capitulado por estos interesados en el Asiento que se les despacho en 3 de julio proximo antecedente permitiendoles pudiesen despachar desde luego un aviso al Puerto de Buenos Ayres que no excediese de cien toneladas pocas mas o menos, se ha hallado que la fragata que dichos interesados tienen pronta para despachar de aviso a dicho puerto en el Arqueo que de orden del tribunal de la Casa de Contratacion de Sevilla, se ha hecho de ella, tiene veinte y unas toneladas y una sexta parte de otra de mas de las cien expresadas permitidas, se obligan a pagar el exceso de ellas, a razon de veinticinco ducados de plata doble por cada una que es el mismo precio que han de satisfacer las de los navios de Registro de su cargo, y lo que importare el precio de dicho exceso se les abonara por cuenta de lo que tuvieren que percibir por el transporte de dichas familias”.

“Todo lo qual ofrecen cumplir y observar los referidos don Francisco de Alzaibar y don Christobal de Urquijo sin faltar en parte o en todo a alguno o algunos de los capitulos de él, y aviendo admitido y aprobado en todo y por todo el expresado Asiento como va mencionado, He resuelto se observe en esta conformidad sin limitación alguna. Por tanto mando al Presidente y los de mi Consejo de las Indias y Hazienda, y a mi Presidente y Ministros Asesores del Tribunal de la Casa de Contratacion a las Indias y a todas mis Audiencias, Chancillerias, y Tribunales, asi de estos mis Reynos como de las Indias y otros qualesquier mis jueces y Justicias ante quien este Asiento o su traslado signado de Escribano publico fuere presentado, guarden y cumplan, y hagan cumplir todo lo contenido en él segun y en la forma que va declarado, sin ir contra su thenor por ninguna causa ni con pretexto alguno no obstante qualesquiera Leyes, Zedulas, Pragmaticas de estos mis reynos y de las Indias, y de otras ordenes que haya o pueda haber en contrario de lo que va expresado que por esta vez dispense quedando para en adelante en su fuerza y vigor que asi es mi voluntad y respecto de que el importe de exceso de toneladas que va expresado tener de mas la fragata que han de despachar estos interesados de aviso le han de satisfacer al respecto de veinte y cinco ducados de plata cada uno, como tambien conforme, a reglas la media annata, que por ellas debieren en la misma conformidad que se ha ejecutado con otros de esta calidad y otorgaran escritura de fianza a satisfaccion del tribunal de la Casa de la Contratacion obligandose a satisfacer su importe de cuya liquidación se ha de dar noticia a mi Secretaria del Peru, para que por ella se participe a la parte donde toca a fin de que conste de lo que fuere y tambien es mi voluntad que los expresados don Francisco de Alzaibar y don Christobal de Urquijo hagan obligación y den fianzas competentes a satisfaccion de las dichas Casas de la Contratacion de cumplir con lo propuesto en este Asiento en la conformidad prevenida en el capitulo 6.º de él; Y del presente se tomara en razon en las Contadurias Generales de valores y Distribucion de mi Real Hazienda, en la de mi Consejo de las Indias, en la Contaduria Principal del Tribunal de la Casa de la Contratacion a las Indias y por los Contadores Diputados de la Aberia. Dado en Buen Retiro a 11 de

abril de 1726.—Yo el Rey, por mandato de el Rey Nuestro señor, don Francisco de Arana”.

*Archivo General de Indias de Sevilla.* Charcas, legajo 181 (Nomenclatura antigua: 75-6-40). Minutas de despachos remitidos al distrito de la Audiencia, años 1723 a 1726.

10. *Auto del gobernador Zavala que establece los beneficios que han de gozar los que pasen a poblar la ciudad de Montevideo.*

“En la M.N. y M.L. Ziudad de la SSma. Trin.d y Puerto de Santa María de Buenos Ayres a Veynte y ocho de Agosto de mil Setecientos y Veynte y seis a.s el exmo. Sor. Dn. Bruno Mauricio de Zavala Then.te Gnrl. de los Reales Exercitos de S.M. Cav.o del horden de Calatrava y su Gov.or y Capn. Gnrl. destas Prov.as del Rio de la plata. Dijo q. por quanto se alla S.Ex.a con Una Real Zedula de S.M. Su fha. en Aranjuez en diez y seis de Abril del año pasado de setecientos y veynte y cinco por la qual se sirve de aprovar la expedicion que el año, antezedente Se executo con los portugueses que yntentaron ocupar el Puerto de San Phelipe de Montevideo, Como tambien la ereccion y nueva Planta de su Poblacion, dando las gracias a todas las personas q. concurrieron a dha. facción y en especial a esta Ziud. por aver Concurrido Con su vecindad a la Sobre Dha. expediz.on y mediante q. la nueva poblacion de aquel puerto es en Conocida Utilidad desta Ziudad y Prov.as assi para Su m.or Lustre y aumento como tambien para su seguridad y quietud desta Costa ympidiendo con ella a las Naciones de europa el q. se apoderen de aquella parte tan Util y necesaria para el bien desta Prov.a por Cuya razon Se a servido Su Mag.d Contribuir a su mayor aumento. Con cincuenta familias de Gallegos y Canarios ademas de quatrocientos ynfantes para el aumento desta guarnizion y siendo tan de la Utilidad desta Ziudad el Comercio que se deve esperar Con La Venida de Galeones para este puerto Se consiguiese la seguridad y Poblaz.on del de Montevideo pasa S.E.a a proponer al cav.do desta Ziudad quan combeniente y del Real Servicio Sera el q. las familias que se esperan de España hallen otras del Paiz en aquel paraxe Con quien Comunicar, y Comerciar ynmmediatamente q. lleguen y que para ello ponga de su parte el Cav.do los medios q. tubiere por Combenientes en orden a consiliar algunas familias de las muchas que vagan en esta jurisdiz.on sin tener tierras propias En q. avitar y otras q. voluntariamente Se quieran disponer a pasar aquella poblacion para cuyo efecto por lo que mira a esta Ziud.d podra nombrar Capitulares y por lo tocante a la Jurisdiccion con la falta de estos a las personas q. le pareciere y fueren mas de su Satiz.on. para que Corran todos los pagos y que al mismo timp. las tales personas y los Capitulares que Se nombraren hagan Padron Con Yndividualidad de toda bencindad desta Ziudad y su Jurisdiccion Sin Eseptuar a nadie y con distinción de los Subjetos foraneos y de familias que se allan en ella y se an venido desamparando Sus Vecindades y Domisilios expresando de donde son y q. tmpo. ha que se allan en esta Ziud.d y su jurizd.on por combenir al servicio de S.M. el q. Se execute esta dilig.a en la forma q. va expresada y a las familias que se dispusieren a pasar a dha. Poblaz.on Se les hara saber lo que con q. por aora Se puede Contribuir para su Manutencion y buen estar y es lo sig.te.

Que deveran gozar los pobladores Sus hijos y desendientes legitimos el de la onrra y privilegio q. S.M. Les conzede a los q. Se asentaren para pobladores en la ley Sexta tit. quarto de las de Yndias q. para su mayor ynteligencia Se pone aqui a la letra —

Por onrrar las personas hijos y desendientes Legitimos de los q. se obligaren a hazer poblacion y la hubieren acavado y cumplido su aciento los haremos hyjosdalgo de Solar conocido para q. en aquella poblacion y otras qualesquier partes de las Yndias Sean hijosdalgo, y personas Nobles de linaje y solar conocido y por tales sean avidos y tenidos y les conzedemos todas las onrras y prehemencias q. deven aver y gozar los hijosdalgo y Cad.dos destes Reynos de castilla Segun fueros leyes y costumbres de españa —

Que el paseje de sus personas familias y bienes q. puedan ser Navegables Se les ha de Subministrar Sin q. lesqueste delig.a alguna —

Que de presente se les a de repartir Solares en la Planta de la nueva Ziudad y Lugares para chacras y estancia a cada Uno de los Pobladores esto se entiende por repartim.o quedando a su arbitrio de Cada Uno el pedir de Mrd. los parajes que por bien tubieren como se observe en la poblacion desta Ziudad —

Que se formara una Vaqueria en aquellos Campos y a cada Vezino y nuevo poblador se les daran doscientas Vacas para principios de sus Crianzas y tambien cien Ovejas —

Que se an deponer a costa de S.M. el numero de carretas bueyes y Cavallos que parezca combeniente segun el numero de Vezinos que se alistaren para que en comunidad sirvan en todos los menesteres de acarreo de maderas y materiales para los edificios que de prompto se fundaren — ayudandoles assi mismo con Yndios costeados para el corrrte y Conduzion de las maderas —

Que tambien a costa de S.M. se les ayudara Con todo genero de herramientas que seruiran en comunidad a distribuzion de la persona o personas q.S.ea. Diputare para este ministerio —

Que se les a de ayudar con aquella cantidad de granos que sea competente para sembrarse y que por el primer año an de ser assistidos regularmente Con las subsistencias de Viscocho Yerva y tabaco sal y aji q. pareciere precisa como tambien la carne Que se les a de subministrar por semanas —

Que se les a de señalar jurisdiccion de terreno competente en q. puedan tener sus graseadas y demas faenas de campo y monte para q. en la ereccion de otras nuevas poblaciones tengan su distrito conocido y amojonado —

Que para gozar de lo referido y contarse como pobladores y tener el dro. de propiedad a la nobleza que S.M. les comunica en la ley citada, y tambien pa. adquirir el dro. de propiedad a las quadras y solares Chacaras yestancias que se les repartieren aian de ser obligados a mantener la Vecindad por Cinco años precisos; y si alguno la desamparare por combenirle aia perdido lo q. se le repartiere y quede en caveza de S.M. para poderle dar y repartir a otras personas pero aviendo mantenido la dha. Vecindad el tpmo. referido de los Cinco as. adquieran el dcho. de propiedad a las tierras que se les hubiere repartido para poderlas Vender o enagenar —

Que tambien an de ser esenptos de pagar Alcavala ni otro dro. de mojoneria Sisa ni otro alguno por todo aquel timp. Que S.M. hubiere Consedido o consediere a las familias que estan alistadas en España y las que de aqui pasaren an de gozar de todo aquello q. S.M. hubiere Consedido o Consediere

a dhas. familias Europeas, por aver de correr con ygualdad en todo eseppto si S.M. hubiere preferido algo. alguna o algunas familias por Expecial privilegio — Y para que S.M. pueda mas comodte. Costear lo arriva expresado Sera bien y muy del Real agrado q. el cav.do en nombre desta M.N. y ML. Ziudad Se esfuerse a servir con algunos efectos y Cantidades que estas se podran sacar de los repartitos de queros hechos para los nauios españoles y Yngleses y de los q. se hicieren para estos expresando las q. podran dar y para q. tmpo. y tambien se podran juntar algunos efectos corriendo la Ziud.d por diputaz.on y Lista pidiendo Voluntariam.te a los Vezinos que sirva cada uno a la Ziudad Con aquella porcion de Viscocho q. buenamen.t pudiere y lo mismo se podra hazer con los que tubieren pulperias y tendejones para q. Sirvan con la Yerba, tavaco, Vino o aguardiente que sin apremio alguno Se pudiere azer den exortandoles ser para Una obra tan Util y provechosa para toda esta provincia y q. S.M. se dara por bien servido de q. cada Uno haga el esfuerzo q. fuere possible como tambien el que para facilitar el transporte y pasaje de las familias Sus Vienes y efecttos se obligue a los q. mantienen embarcaciones en este Rio y con ellas trafican a los campos de la otra Vanda a Conducir los frutos que de ella traen a esta Ziudad que cada uno haga un viaje o dos a su costa a Montevideo con cada embarcazion de las que tuvieren sobre lo qual y lo demas q. va mencionado en orden a que el Cav.do Se esfuerse en seruir con las cantidades y efectos que pudiere discurrira con el Maduro acuerdo y Lealtad que acostumbra. Lo q. le pareciere mas combeniente de suerte q. se logre el mayor servicio de S.M. y lustre conque esta ziudad se a mantenido y deven mantener dando quenta a S.e.a de lo qu. Executare en orden a todo el contesto deste auto que se devolviera a este Gvno. despues de copiado en los libros Capitulares; y para que se haga notorio al cav.do S.e.a dara orden Al alcalde de primer voto para que aga Se Junten todos sus yndividuos mañana veinte y nueve del corr.te a las dies de el en su Sala Capitulat a donde S.e.a pasara a Ynsignuarles la ymportancia desta Materia.

Y assi lo mando y firmo: Zavala — ante mi: Franco de Merlo ess.no p.co y Governas.on”.

*Actas del Cabildo de Buenos Aires.* Libro original núm. 19, hojas 387 v y siguientes.

#### 11. *Acta de la fundación jurídica de la Ciudad.*

“En la ciudad de San Felipe de Montevideo, a veinte de diciembre de mil setecientos veintinueve años, don Bruno Mauricio de Zavala, de la orden de Calatrava, teniente general de los reales ejércitos, gobernador y capitán general de esta provincia del Río de la Plata, por el rey nuestro señor don Felipe V. Por quanto por real cédula de S.M. me dió facultad para el establecimiento, situación y población de esta ciudad, y por su real despacho de 15 de julio del año próximo pasado de 1728 se aprobó por su real persona todo lo ejecutado en dicha fundación, cuyo real despacho se inserta en este libro a continuación de este auto, y su original se pondrá en el archivo de esta ciudad, para principio de cuaderno de las reales cédulas que fueren concurriendo en adelante, para la perpetua memoria de esta nueva fundación, y siguiente a la copia de dicho real despacho se seguirá el nombramiento de alcaldes ordinarios y demás individuos para su Ayuntamiento. Y por quanto

la ley II del libro IV, título 7 de las recopilaciones de Indias se ordena que en nuevas poblaciones el gobernador del distrito de ellas declare si la dicha población ha de ser ciudad, villa o lugar; y teniendo como tengo declarado que esta nueva población sea ciudad y que así está confirmado por S.M., y atento a la ley referida se ordena que, conforme a lo que declarare el gobernador, se forme el Concejo, República y oficiales de ella, y en conformidad de la ley XIX del mismo título y libro en que se ordena que cumplido el número de los vecinos que han de ir a poblar, se elijan de los más hábiles, Justicia y Regimiento; y porque ya se halla cumplido el número de las cincuenta familias que S.M. destinó para esta población, y han venido a ellas de las islas de Canarias, añadiéndose otras que han concurrido de este país, en aumento de la situación de esta dicha ciudad y en cumplimiento de las referidas leyes, he resuelto elegir Cabildo, Justicia y Regimiento, para lo cual elijo y nombro por Casa Capitular de Ayuntamiento la que se compró por cuenta de S.M. de los bienes del capitán Pedro Gronardo, difunto, para que en ellas se hagan las juntas de Ayuntamiento y acuerdos capitulares, y se tenga por Casa Real de Cabildo por ahora y en el interín se fabrica Casa de Cabildo con cárcel competente en la cuadra que para este efecto está señalada por el capitán de caballos corazas don Pedro Millán, y consta del padrón y repartimiento que hizo de mi orden, donde a su tiempo se celebrarán los acuerdos capitulares y demás actos que convengan al progreso y utilidad de esta República. Y en cumplimiento de lo determinado en dichas reales leyes, he resuelto el que para el gobierno de esta República, el día de Año Nuevo por la mañana, por estar tan inmediato, se haga nombramiento de los individuos siguientes:

Primeramente un alcalde de primer voto y juez de los naturales; otro de segundo voto y juez de menores, a quienes en conformidad de la ley II que vá referida, les doy y concedo toda la jurisdicción ordinaria que por derecho sea necesario y está concedida a los demás alcaldes de las ciudades, villas y lugares de estos reinos, sin limitación alguna, para que juntamente con el Regimiento tengan la administración de la República. Item, un alférez real, quien sacará el estandarte todos los años en la festividad del glorioso San Felipe, apóstol. su víspera por la tarde, y asistirá con el resto del Cabildo y acompañamiento de vecinos a las vísperas, y el día del glorioso santo, por la mañana, a la misa mayor que se celebrare; habiendo de recaer en dicho alférez real el depósito de la vara de cualquiera de los alcaldes ordinarios en caso de muerte, ausencia o enfermedad como está dispuesto por reales leyes y ordenanzas. Item, un alguacil mayor, quien continuamente traiga vara alta de justicia, a imitación de los alcaldes ordinarios, y quien tendrá a su cargo la cárcel, presos y prisiones que se fabricasen, y servirá de ministro ejecutor de las órdenes y mandamientos de los alcaldes ordinarios; y porque por ahora no hay número suficiente de individuos, recaerá el oficio de procurador general de esta ciudad en el referido alguacil mayor. Item, que se nombre un alcalde provincial, y otro de la Santa Hermandad, para la guardia y custodia de estos campos, como se acostumbra en las demás ciudades de este gobierno. Item, que se nombren dos regidores, y en el uno recaiga el oficio de fiel ejecutor, y en el otro de depositario general, lo que declararé al tiempo del nombramiento de dichos oficiales; y declaro que estos oficiales que por ahora he de nombrar, han de servir sus oficios por el término de un año, que ha de empezar desde el día primero de enero y acabar en dicho día del año



siguiente, en que se junten en su Ayuntamiento y eligirán nuevos alcaldes y demás oficiales en el número y calidad que vá referido, en la forma y método que se dará por auto que proveeré para que se observe en interín que S.M. otra cosa disponga. Y hecha la elección y juramento ordinario, los nuevamente electos remitirán testimonio de sus elecciones a la capital de esta provincia, que lo es hoy la Muy Noble y Leal ciudad de la Santísima Trinidad, puerto de Santa María de Buenos Aires, donde tengo mi asistencia; para que vistas por mí u otro señor gobernador que me suceda en el referido empleo, sean confirmadas dichas elecciones, procurando siempre elegir las personas mas beneméritas, de buenas costumbres, opinión y fama, de manera que no sean inferiores ni tengan raza alguna de morisco, judío, ni mulato, para que así se mantengan en paz y quietud en sus ayuntamientos y lugares de actos públicos, observando en ellos lo que se contiene en las reales ordenanzas, que se observan en Buenos Aires, confirmadas por S.M., que dejaré en testimonio para que se tengan presentes y se guarden en el archivo de esta dicha ciudad, las cuales quedarán con auto que proveeré a su continuación para la observancia de algunas adiciones, en que por ahora he tenido por bien dispensar por la pobreza y cortedad de esta nueva vecindad. Y por quanto en ella no reside escribano público ni real, doy facultad a los alcaldes ordinarios, provincial y de la Santa Hermandad, que en los casos de justicia que se ofrezcan, puedan actuar por sí y ante sí, en presencia de dos testigos que firmen con ellos, lo que hará fé en derecho como si fuera ante escribano público o real. Y por quanto el derecho no excluye de semejantes magistrados a las personas que no saben leer ni escribir, dispenseo que por término de seis años pueden ser electos los que no supieren leer ni escribir, siendo personas idóneas y de capacidad, firmando por ellos un testigo legal en falta de escribano que de fé. Y así lo proveo, mando y firmo, por ante mí y dos testigos con quienes lo autorizo a falta de escribano público ni real, y en este libro de acuerdos capitulares, de papel común, que se compone de trescientas treinta y seis fojas. — Don Bruno de Zavala. — Testigo, Francisco Antonio de Lemos. — Testigo, Pedro Millán”.

LEGAJOS RELATIVOS A LA FUNDACION Y POBLACION DE LA  
CIUDAD Y PUERTO DE MONTEVIDEO EXISTENTES EN EL  
ARCHIVO GENERAL DE INDIAS DE SEVILLA, QUE HAN SIDO  
CONSULTADOS PARA ESTE TRABAJO

(Algunos fueron transcritos en el capítulo "DOCUMENTOS")

*Sección 2.ª "Contaduría General del Consejo de Indias"*

- Legajo 1791 (Antiguo 11-1-113-23). Asientos y Arrendamientos Ajustados con varias personas de aquel Virreynato desde 1619 hasta 1732.
- 7.º [Real cédula] Id. de concesión de dos viajes continuados de rexistro á d. Franco, de Alzaybar y D. Christobal de Urquijo para el puerto de Buenos Ayres con dos navíos de porte de 1 Ø toneladas y un Patache. 1724.
  - 8.º Id. del asiento de dichos Alzaybar y Urquijo hicieron de un navío de 350 toneladas para conducir tropa. 1725.
  - 9.º Id. concediendo ampliación del asiento que los expresados hicieron el año de 1724, para navegar a Buenos Ayres. 1732.

*Sección 3.ª "Casa de Contratación de las Indias"*

De las naos que fueron sueltas a Buenos Ayres.

- Legajo 1701 (Antiguo 22-3-632-14). Rexistros de Ida de los años de 1726 y 1728.
- N.º 1. Año de 1726. D. Bernardo de Zamorategui mtr. de la fragata Na. Sa. de la Encina, alias la Bretaña. 1726.
  - N.º 2. Año de 1728, en 3 ramos.
    - 1.º D. Franco de Alzaybar mtre, del navio San Bruno. 1728.
    - 2.º El mismo, mtre. de los navios, Sn. Franco y San Bruno. 1728.
    - 3.º El propio mtre. del navío San Martín. 1728.

- Legajo 1702 (Antiguo 22-3-624-15). Rexistros de Ida de 1731 y [a] 1740.
- N.º 2. Año de 1733. En 2 ramos.
    - 1.º D. Fran.co de Alzaybar mtre. del navio Na. Sa. de la Encina. 1733.
    - 2.º El mismo, mtre. del navio San Bruno. 1733.
  - N.º 3. Año de 1737. D. Domingo de Urrutia Cap. y piloto de la fragata Na. Sa. del Carmen, San Cayetano y las Animas. 1737.
  - N.º 4. Año de 1740. En 2 ramos.
    - 2.º [Ramo] D. Fran.co de Alzaybar mtre. de la fragata San Josef, alias el Borbón, y de la saetia Na. Sa. de la Concepción o San Hipólito. 1740.

De las naos que vinieron de Buenos Aires con Cabos, Comandantes, o Grales.

Legajo 2430 (Antiguo 26-6-645-6). Rexistros de Venida de los Años de 1727 y 1729 á 1731.

- N.º 2. Año de 1729 á 1731. Con las del mando de D. Fran.co de Alzaybar. 1729.

Legajo 2431 (Antiguo 26-6-646-7). Rexistro de Venida de los años de 1729 á 1731.

Con el mismo D. Fran.co de Alzaibar. 1729/1731.

De las naos sueltas que vinieron de Buenos Aires y Montevideo.

Legajo 2727 (Antiguo 28-5-942-8). Rexistros de venida de los años de 1721 á 1744.

- N.º 3. Año de 1730. D. Bernardo de Zamorategui cap. y mtre. del navio Na. Sa. de la Encina. 1730.

#### *Sección 5.ª "Gobierno", parte X "Audiencia de Charcas"*

(Casi todos los materiales referentes a Montevideo en la época de su fundación como ciudad y puerto, se hallan entre los legajos de esta Audiencia de Charcas). Destacamos los siguientes:

##### *Ramo secular*

Legajo 27 (Antiguo 74-4-12). Cartas y Expedientes del Gobernador de Buenos Aires. 1581-1622.

[Contiene carta del gobernador Hernandarias de Saavedra a S.M. sobre su campaña de exploración de la banda oriental del Río de la Plata. La misma se ha transcripto en la parte de "Documentos"]

- Legajo 28 (Antiguo 74-4-13). Cartas y Expedientes del Gobernador de Buenos Aires. 1623-1681.  
 [Contiene una carta del gobernador Francisco de Céspedes a S.M. sobre la conveniencia de erigir un poblado y un fuerte en Montevideo. La misma se transcribe en el capítulo "Documentos"]

*Consejo de Indias. Secretaría del Perú. Audiencia de Charcas  
 Ramo secular y eclesiástico*

- Legajo 171 (Antiguo 75-6-30). Minutas de consultas pertenecientes al distrito de la Audiencia. 1721-1728.  
 [Contiene el Informe del Consejo de Indias a S.M. sobre el estado de la población de Montevideo y el establecimiento de medidas para corregir la situación]
- Legajo 172 (Antiguo 75-6-31). Minutas de Consultas pertenecientes al distrito de la Audiencia. 1729-1742.  
 [Contiene el dictamen del Consejo de Indias referido a la Fundación del Hospicio de San Francisco en Montevideo]
- Legajo 173 (Antiguo 75-6-32). Minutas de Consultas pertenecientes al distrito de la Audiencia. 1743-1759.  
 [Contiene el dictamen del Consejo de Indias y la resolución del Rey sobre las postulaciones de la ciudad de Montevideo]
- Legajo 181 (Antiguo 75-6-40). Minutas de despachos remitidos al distrito de la Audiencia. 1723-1726.  
 [Contiene: Asiento con don Francisco de Alzaibar y don Cristóbal de Urquijo para viajes a Buenos Aires con cuatro navíos; Real cédula comunicando a Bruno Mauricio de Zavala su permanencia en el gobierno hasta que termine la población de Montevideo, etc. (Se transcribió en "Documentos"); Real cédula al gobernador de Tucumán disponiendo cooperación con la ciudad de Montevideo; Real cédula al gobernador de Galicia sobre envío de veinticinco familias a Montevideo y Maldonado; Asiento ajustado con don Francisco de Alzaibar y don Cristóbal de Urquijo para la conducción de familias canarias destinadas a la población de Montevideo (Se ha transcrita en el capítulo "Documentos"); Asiento para la conducción de 400 hombres de tropa al Río de la Plata]

*Ramo secular*

- Legajo 218 (Antiguo 76-1-35). Cartas y Expedientes de los Gobernadores de Montevideo y Santa Cruz de la Sierra. 1702-1759.
- Legajo 261 (Antiguo 76-2-22). Expedientes sobre el desalojo de los portugueses de las fortificaciones de las islas de San Gabriel y demarcación de las dos coronas por lo tocante á la Colonia del Sacramento. 1617-1680.  
 [Contiene una carta del gobernador de Buenos Aires al Rey sobre la conveniencia de erigir una fortaleza y de poblar Montevideo]

- Legajos 262 a 264 (Antiguos 76-2-23 a 76-2-25). Idem, sobre los mismos asuntos, años desde 1691 hasta 1728.
- Legajo 265 (Antiguo 76-2-26). Idem. Años 1730 a 1741.  
[Contiene un informe de Zavala dirigido al Rey referente a las dificultades que presenta la bahía y zona de Maldonado para su fortificación y formar pueblo]
- Legajo 305 (Antiguo 76-3-31). Expediente sobre el asiento de registros para Buenos Aires hecho con Don Cristobal de Arguijo y Don Fran- de Alzaibar, gente de guerra y demas familia. 1716-1740.  
[Contiene la carta de pago de Lorenzo de Borges por los herrajes preparados para los futuros pobladores de Montevideo; Nuevas instrucciones del Rey para el transporte de los canarios que poblarán Montevideo]

*Ramo eclesiástico*

- Legajo 396 (Antiguo 76-5-22). Expediente sobre la fundación del Hospicio de San Felipe en Montevideo; hospital y un Colegio de Jesuitas en Buenos Aires; y sobre la fundación de un convento de recoletos Franciscos inmediato a la Asunción del Paraguay. 1739-1746.

*Consejos de Indias y Ministerios  
Secular*

- Legajo 416 (Antiguo 120-4-2). Registros de Oficio. — Reales órdenes dirigidas á las autoridades del distrito de la Audiencia. 1641-1686.  
[Contiene una Real Cédula dirigida al gobernador del Paraguay ordenándole quitar las armas de Portugal esculpidas en el cerro de Montevideo]

*Cartas y Expedientes*

- Legajo 523 (Antiguo 121-1-8). Cartas y expedientes. 1779.  
[Contiene una carta del gobernador Bruno de Zavala al ministro José Patiño sobre falta de recursos para las fortificaciones de la plaza; Carta del gobernador Ortiz de Rozas al Rey sobre el estado en que se halla la fortificación de Montevideo]

*Sección 5.ª "Gobierno" "Audiencia de Buenos Aires", parte XI  
Guerra*

- Legajo 523 (Antiguo 125-3-21). Fortificaciones, pertrechos de Guerra y situados de tropa. 1721-1754.  
[Contiene carta del gobernador Miguel de Salcedo sobre refuerzos y precauciones militares en Montevideo]

## REPOSITARIOS CONSULTADOS

### *Archivos:*

Archivo de la Cámara de Representantes. Montevideo.  
Archivo de la Cámara de Senadores. Montevideo.  
Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda. Montevideo.  
Archivo General de Indias de Sevilla.  
Archivo General de la Nación. Buenos Aires.  
Archivo General de la Nación. Montevideo.

### *Bibliotecas:*

Biblioteca del Poder Legislativo. Montevideo.  
Biblioteca del Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Humanidades y Ciencias.  
Biblioteca Nacional. Buenos Aires.  
Biblioteca Nacional. Montevideo.  
Biblioteca Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba, Argentina.

## PRINCIPALES ABREVIATURAS

Bs. As.	Buenos Aires
D.	don
hl.	hijo o hija legítimo
n.	natural o naturales
p.	página
pob.	poblador
s/f.	sin fecha
v.	vecino
(?)	información dubitativa
[ ]	lo escrito entre corchetes es información agregada por el autor

En todos los capítulos los nombres en *cursiva* pertenecen a personas naturales de las Islas Canarias o sus descendientes.